

IPS

ENTERPRISES, INC

LOUISIANA

MANUAL DE **ESTUDIANTE**

2021 - 2022





Tabla de Contenido

ACERCA DE IDEA PUBLIC SCHOOLS.....	8
Mision	8
Vision	8
Historia.....	8
Declaracion de No Discriminacion	8
Mediador de Personas Sin Hogar	9
Cualificaciones del Maestro	9
Programas especiales	9
<i>Permiso para grabar video y audio.....</i>	11
ADMISIONES E INSCRIPCION	11
Admision General e Informacion de Inscripcion	12
Exclusion de Admision	12
Solicitud de Admision.....	12
Procedimientos de Aceptacion.....	12
<i>Informacion del Estudiante para Verificar la Elegibilidad a Inscripcion.....</i>	12
<i>Determinar Identificacion.....</i>	12
Estudiantes sin Documentos.....	13
Verificacion de Residencia	13
<i>Expulsiones.....</i>	13
Transferecias.....	13
Bajas Definitivas.....	13
Bajas Voluntarias	13
Bajas Involuntarias.....	14
ADMISIONES E INSCRIPCION	14
Asistencia y Retardos	14
Ley de Asistencia Obligatoria en Texas.....	14
Documentacion Requerida de Ausencias.....	15
Ausencias Justificadas.....	15
<i>Ausencias Injustificadas</i>	16
<i>Salir del Plantel Durante Horas Escolares.....</i>	16
<i>Matricula.....</i>	16
INSTRUCCIÓN REQUERIDA Y GRADUACION.....	16
Plan de Estudios Requerido	16
Requisitos de Educacion Fisica	16
<i>Excepcion de Educacion Fisica</i>	16
<i>Plan de Graduacion.....</i>	17
Requisitos de Prueba para Graduacion	17
<i>Programa de Graduacion de Fundacion</i>	17
Pruebas Estandarizadas	18
STAAR.....	18
Evaluaciones de fin de curso	18
Evaluacion de la Iniciativa de Exito de Texas.....	19



Asistencia Necesaria por	
Clase para Credito	19
Requisitos de Promocion y Retencion	19
Estudiantes con Discapacidades	20
Prueba de Aptitud para los Servicios Armados	21
Programas Educativos Técnicos	21
SALUD	22
Recursos, politicas y procedimientos relacionados con la salud	22
Notificacion sobre la Prohibicion de Alcohol	22
Tabaco/Cigarros Electronicos	23
<i>Notificacion sobre la Prohibicion de Droga</i>	23
Promocion e intervencion de salud mental	23
Apoyo de Salud Mental	23
Tratamiento Medico de Emergencia	23
Inmunizaciones	24
Inscripcion Provisional	24
Exclusiones de los Requisitos de Inmunizacion	24
Reporte de Registros de Inmunizacion	25
Informacion sobre alergias alimenticias	25
Enfermedades Contagiosas	26
Piojos en la cabeza	26
Administracion de Medicamentos	26

Empleados Autorizados	27
<i>Auto-Administracion de Medicamento de Asma</i>	27
Informacion sobre la Meningitis Bacteriana	28
Dislexia y Trastornos Relacionados	29
<i>Evaluación de La visión y Audio</i>	30
Evaluacion Vertebral	30
Revision para la Diabetes	30
Prueba de Aptitud	30
Entrenamiento de preparacion	31
Control de Plagas.....	31
Plan de Manejo de Asbestos	31
Notificacion de Esteroides.....	31
Manejo de Convulsiones y Plan de Tratamiento.....	31
Saber ir al bano.....	32
SEGURIDAD DEL ESTUDIANTE	32
Codigo de Conducta Estudiantil	32
Reporte de Abuso Infantil y Programas	32
Plan para la Lucha Contra el Abuso Sexual, Trafico Sexual y Otro Maltrato Infantil	32
Libertad de Discriminación, Acoso, y Hostilidad	35
Declaración de No Discriminación	35
<i>Discriminacion</i>	35
<i>Acoso Prohibido</i>	35
<i>Acoso Sexual y Acoso Sexual Basado en Genero</i>	36
<i>Violencia de Pareja</i>	37
<i>Hostilidad</i>	37
<i>Procedimientos de Reporte</i>	37
<i>Confidencialidad</i>	38
<i>Apelacion</i>	38
Derecho a Vivir sin Novatadas.....	38
Derecho a Vivir sin Intimidacion y Acoso Cibernetico.....	38
<i>Procedimientos de Reporte</i>	39
<i>Investigacion de Reporte</i>	39
<i>Confidencialidad</i>	40
<i>Apelacion</i>	40
Interrogaciones y Busquedas	40
<i>Inspeccion de Pupitres y Casilleros</i>	40
<i>Vehiculos en el Plantel</i>	41
Fuerzas del Orden.....	41
<i>Cuestionamiento de Estudiantes</i>	41
<i>Estudiantes Tomados en Custodia</i>	41
Visitantes en la Escuela	42
<i>Agresores Sexuales Registrados</i>	42
Procedimientos para el Uso de Contencion y Tiempo Fuera	43

Interrupciones	43
Juegos Artificiales	43
Prohibicion de Armas y Pistolas de Mano Ocultas	43
DISPOSICIONES DIVERSAS RELACIONADAS CON LOS ESTUDIANTES	44
Expresion Religiosa	44
Promesa de Lealtad y Momento de Silencio	44
Recitacion de la Declaracion de Independencia.....	44
Calendario Escolar	44
Dia de Clases.....	44
Libros de Texto y Materiales	44
Expediente Academico	45
Actividades Extracurriculares, Clubes y Organizaciones	45
Tarifas	45
Presentando Obras de Arte de un Estudiante.....	46
Distribucion de Materiales o Documentos.....	46
<i>Materiales Escolares</i>	46
<i>Materiales No Escolares</i>	46
Dispositivos Electronicos y Recursos Tecnologicos.....	47
Cambio de Direccion o Numero de Telefono	49
Requisitos del Uniforme	49
Programa de Nutricion Infantil.....	49
Transportacion.....	49
CODIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL	50
Objetivo delCodigo de Conducta Estudiantil	50
Autoridad y Jurisdiccion	50
<i>Denunciando Crimenes</i>	51
Estandares para la Conducta Estudiantil	51
Tecnicas de Manejo de Disciplina	51
Castigo Corporal	52
Ofensas delCodigo Estudiantil y Consecuencias	52
<i>Ofensas de Nivel 1:</i>	52
<i>Ofensas de Nivel 2:</i>	53
<i>Ofensas de Nivel 3:</i>	54
Consecuencias del Código de Conducta	58
<i>Detencion</i>	58
<i>Detencion Despues de Clases</i>	58
<i>Suspension</i>	58
<i>Suspension en la Escuela</i>	58
<i>Suspension fuera de la Escuela</i>	59
<i>Reglas Especiales para Suspension que Involucran Estudiantes sin Hogar</i>	59
<i>colocación de Emergencia</i>	59
<i>Suspension del Transporte Escolar</i>	59
Conferencias, Audiencias, y Apelaciones	59
<i>Proceso para las Suspensiones que Duren mas de 5 Dias</i>	59

<i>Proceso de Suspension fuera de la escuela por mas de 5 Dias</i>	60
<i>Apelacion al Director Ejecutivo Regional o Superintendente Regional</i>	61
<i>Apelacion al Superintendente</i>	61
<i>Apelacion a la Junta Directiva</i>	61
Colocacion de Estudiantes con Discapacidades	62
Ley Escolar Libre de Armas	62
Glosario.....	62
INFORMACION PARA PADRES Y AVISOS IMPORTANTES	68
Acomodaciones para Ninos de Familias Militares.....	68
Quejas y Preocupaciones del Estudiante o de los Padres	69
<i>Conferencias Informales</i>	69
<i>Proceso Formal de Quejas</i>	69
<i>Procedimientos Adicionales de Quejas</i>	70
Aviso de Derechos Bajo la Enmienda de Proteccion de los Derechos de los Alumnos.....	71
Aviso de Los Derechos de los Padres y Estudiantes	72
Aviso para Informacion de Directorio	73
Divulgacion de PII sin consentimiento.....	74
POLITICA DE USO ACEPTABLE DEL ESTUDIANTE	75
FORMAS REQUERIDAS	80
Forma de Exclusion de Informacion de Directorio	81
Uso del Trabajo Estudiantil en Publicaciones Escolares.....	82
Forma de Acuerdo de Uso Aceptable.....	83
Forma de Compromiso de Dispositivo de Comunicación Electronica	84
Forma de Notificacion de Alergia a la Comida	85
Forma de Liberacion de Foto/Video	86
Reconocimiento y Aprobacion del Manual Estudiantil y Familiar y delCodigo de Conducta Estudiantil	87

Estimados Estudiantes y Familia de IDEA,

Nuestra facultad le da la bienvenida al año escolar 2019-20. Esperamos con interés trabajar con usted para ayudar a su hijo a ser un estudiante universitario exitoso. En IDEA Public Schools, nos esforzamos por proporcionar un ambiente de aprendizaje seguro para todos los niños. Tenemos grandes expectativas de nosotros mismos. Para satisfacer nuestras altas expectativas, esperamos que los estudiantes y sus familias tomen un papel activo en la educación leyendo y siguiendo los requisitos del Manual del Estudiante y Familia.

Este Manual es un resumen de los objetivos, servicios, y reglas de nuestra escuela. Es un libro de referencia esencial que describe lo que esperamos de nuestros estudiantes y padres, lo que puede esperar de nosotros, y cómo lograremos nuestra misión educativa. Hemos intentado que el lenguaje de este Manual sea lo más sencillo posible. Por favor tenga en cuenta que el término “padre” se utiliza para referirse al padre, tutor legal, u otra persona que ha aceptado asumir la responsabilidad escolar de un estudiante.

El Manual incluye información general acerca de la política y los procedimientos de la escuela, información importante sobre salud y seguridad, información académica y calificación, información sobre los derechos de los padres, y avisos importantes sobre la información del estudiante, recursos informáticos, y dispositivos de comunicación electrónica. El Código de Conducta Estudiantil también está incluido en el Manual. El Código de Conducta es requerido por la ley estatal y tiene la intención de promover la seguridad escolar y un ambiente para el aprendizaje. Tanto los estudiantes como los padres deben estar familiarizados con el Código de Conducta Estudiantil. El Código de Conducta Estudiantil también está disponible en la oficina del Director en cada plantel, y está publicado en el sitio web de IDEA. Además, el estado de Louisiana brinda asistencia gratuita con las tareas en www.homeworkla.org.

Este Manual está diseñado para estar en armonía con la Política de la Junta Directiva de IDEA. Por favor tenga en cuenta que el Manual y el Código de Conducta Estudiantil pueden ser modificados o revisados durante todo el año. Los cambios en la política y el procedimiento estarán disponibles para los padres y estudiantes en línea, a través de boletines, y otras comunicaciones. En caso de conflicto entre la Política de la Junta Directiva y cualquier disposición de este Manual, se seguirá la disposición que fue adoptada más recientemente por la Junta Directiva.

Finalmente, debe completar y devolver la última página del Manual – “Reconocimiento y Aprobación del Manual de Estudiante” – a la dirección en su escuela. Preguntas sobre el material en este Manual pueden ser dirigidas al Director.

En nombre de todo el personal y la comunidad de IDEA Public Schools, ¡los mejores deseos para un gran año escolar 2021-22!

Atentamente,
Atentamente,

Lisa Garza

Directora del Programa Escolar

ACERCA DE IDEA PUBLIC SCHOOLS

MISION

IDEA Public Schools prepara a los estudiantes de comunidades de bajos recursos para el éxito en la universidad y la ciudadanía.

VISION

Visión

Para asegurar que el estado de Louisiana alcance su máximo potencial, IDEA Public Schools se convertirá en el mayor creador de graduados universitarios de la región.

HISTORIA

Desde el principio, IDEA Public Schools se han enfocado en elevar los niveles de logro y las expectativas de los estudiantes que son de bajos recursos para que tengan la oportunidad de asistir y tener éxito en la universidad.

En 1998, los reclutas de “Teach For America”, Tom Torkelson y JoAnn Gama estaban trabajando con el Distrito Escolar Independiente de Donna cuando se dieron cuenta y se preocuparon por la falta de recursos presentes en su comunidad en comparación con escuelas de comunidades más acomodadas. Trabajando junto con familias y estudiantes, ellos crearon una infraestructura para el éxito estudiantil construida en base a la disciplina, trabajo duro, y un compromiso con la excelencia; de esa manera nació el programa IDEA Academy después de clases.

Inicialmente sirviendo sólo a 75 estudiantes en cuarto y quinto grado, el programa fue inmediatamente exitoso. Esto llevó a la Agencia de Educación de Texas a otorgar un chárter en la primavera del 2000 a IDEA Academy para ayudar a establecer el programa como una escuela pública independiente patrocinada por el estado. Desde entonces, IDEA Academy se ha convertido en el sistema de Escuelas Públicas IDEA, que opera escuelas primarias y secundarias en múltiples localidades alrededor del Valle de Río Grande, El Paso, San Antonio, Austin, y Baton Rouge. IDEA Public Schools está totalmente comprometida a graduar al 100% de sus estudiantes y matricular al 100% de sus estudiantes en una universidad de cuatro años.

Declaración de No Discriminación

IDEA Public Schools (“IDEA”) no discrimina en sus programas y servicios educativos, incluyendo sus programas de educación profesional y tecnológica, por sexo o género, raza, religión, color, origen nacional, edad, o discapacidad. IDEA Public Schools cumple con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada; Título IX de las Enmiendas a la Educación de 1972; Título II de la Ley de Americanos con Discapacidades de 1990 (“ADA”), según enmendada, que incorpora y amplía los requisitos de la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, según enmendada; La Ley de Discriminación por Edad de 1975, según enmendada; y cualquier otra clasificación legalmente protegida o estatus protegido por la ley aplicable.

Como lo requiere el Título IX, las Escuelas Públicas de IDEA no discriminan (y no deben hacerlo) por motivos de sexo en sus programas o actividades educativas. Este requisito de no discriminación se aplica a la admisión y el empleo en las Escuelas Públicas de IDEA. Las consultas sobre asuntos relacionados con

el Título IX pueden hacerse al Coordinador del Título IX de IDEA (identificado a continuación), al Subsecretario de Derechos Civiles del Departamento de Educación, o a ambos.

Cualquier pregunta o preocupación sobre el cumplimiento de IDEA con estos programas federales debe ser llevada a la atención de las siguientes personas designadas como responsables de coordinar el cumplimiento de estos requisitos:

- El Coordinador del Título IX, para las quejas relacionadas con la discriminación por motivos de sexo / género (incluido el acoso sexual), es Martin Winchester, Director de Recursos Humanos, 2115 W. Pike Blvd., Weslaco, Texas 78596, (956) 377-8000, martin.winchester@ideapublicschools.org.
- La coordinadora de ADA / Sección 504, para las quejas relacionadas con la discriminación por motivos de discapacidad, es Tricia Lopez, directora general de programas especiales, 2115 W. Pike Blvd, Weslaco, Texas 78596, (956) 377-8000, tricia.lopez@ideapublicschools.org.
- Todas las demás quejas relacionadas con la discriminación favor de dirigirse con: Martin Winchester, Director de Recursos Humanos, 2115 W. Pike Blvd, Weslaco, Texas 78596, (956) 377-8000, martin.winchester@ideapublicschools.org.

MEDIADOR DE PERSONAS SIN HOGAR Y LOS PARTICIPANTES EN EL TÍTULO I

A los niños y jóvenes sin hogar se les garantizan derechos educativos específicos y protecciones bajo la Ley de Asistencia Educativa para Desamparados de McKinney-Vento del 2001. "Children and youth who are homeless", según lo define esta ley federal:

- Significa personas que carecen de una residencia nocturna fija, regular, y adecuada.
- Incluye niños y jóvenes que están compartiendo la vivienda de otras personas debido a la pérdida de vivienda, dificultades económicas, o una razón similar.
- Están viviendo en moteles, hoteles, campamentos de casa rodante, o campamentos debido a la falta de alojamientos alternativos.
- Viven en refugios de emergencia o de transición.
- Son abandonados en hospitales, o están esperando colocación de cuidado de crianza temporal.
- Niños y jóvenes que tienen una residencia principal nocturna que es un lugar público o privado que no está diseñado como un alojamiento regular para dormir para los seres humanos.
- Niños y jóvenes que viven en automóviles, parques, espacios públicos, edificios abandonados, viviendas de baja calidad, estaciones de autobús o tren.

A los niños que no tienen hogar se les proporcionará flexibilidad con respecto a ciertas políticas y procedimientos, incluidos los requisitos de residencia; requisitos de inmunización; colocación de programas educativos; concesión de crédito; requisitos de graduación; inscripción continua en la "escuela de origen" o inscripción en una nueva escuela en el área de residencia donde el estudiante reside actualmente; y otros asuntos relacionados.

Le recomendamos que informe a IDEA si usted o su hijo están sin hogar. El personal de la escuela puede compartir recursos con usted que pueden ayudarlo a usted y a su familia.

Para obtener más información sobre los servicios para estudiantes sin hogar, por favor comuníquese con Heather Pardo al (956) 377-8000.

CUALIFICACIONES DEL MAESTRO

Maestros contratados por IDEA Public Schools cumplieron con los requisitos requeridos por el estado de Louisiana y los criterios de licencia para sus niveles de grado y materias. A veces, los maestros prestarán servicios bajo un estado provisional mientras obtienen su título que es una forma de licencia alternativa. IDEA cumple con todas las leyes estatales con respecto al informe de las cualificaciones de los maestros.

PROGRAMAS ESPECIALES

Servicios Bilingüe/ESL

IDEA ofrece servicios Bilingües/Inglés como segundo idioma ("ESL") para estudiantes del idioma inglés que están limitados en su competencia con el inglés. El programa está diseñado para asistir a estudiantes identificados como teniendo competencia limitada del inglés con desarrollo en lenguaje – escuchar, hablar, leer, y escribir. La meta de este programa es proveer asistencia adicional en el lenguaje inglés a estudiantes, permitiéndoles a ser exitosos académicamente en todas las clases. Los estudiantes son evaluados con exámenes Orales de Competencia aprobados por el estado y Norma Referente para calificar para un lugar en el programa. Si los resultados del examen indican habilidades cognitivas u orales limitadas, el estudiante (con permiso de los padres) se le proveerá apoyo adicional en el lenguaje inglés.

Servicios de Educación Especial

IDEA tiene la responsabilidad de identificar, ubicar, y evaluar individuos con discapacidades que tengan de 5 a 21 años de edad y que caen dentro de la jurisdicción de la escuela. Si sabe o sospecha que su estudiante tiene una discapacidad, por favor contacte al departamento de Educación Especial en la escuela de su hijo acerca de programas disponibles, evaluaciones, y servicios. Padres de nuevos estudiantes deben avisarle a la escuela de servicios de "IEP" o servicios especiales que haya recibido su hijo en el pasado.

Servicios de educación especial están específicamente diseñados para cumplir las necesidades de los estudiantes con discapacidad. Cada estudiante que recibe servicios de educación especial tiene un Plan de Educación Especial ("IEP"), que es desarrollado por un equipo que incluye pero no se limita a un educador general, educador especial, psicólogo escolar, administrador escolar, y el padre/tutor del niño. El equipo considera las habilidades del estudiante y determina el apoyo apropiado, herramientas suplementarias, y/o servicios que son necesarios para que el estudiante participe en el curriculum general.

Todos los servicios de educación especial son proveídos en el ambiente menos restringido, que puede ser entornos de educación especial, entornos de educación general, o una combinación o ambos. Todos los estudiantes que reciben educación especial son educados a la medida posible con sus compañeros sin discapacidades como también participando en todas las actividades escolares al igual que los estudiantes que no están discapacitados.

Como Escuelas Chárter Tipo 1, las escuelas de IDEA en el Sur de Louisiana trabajan cercanamente con el distrito escolar y aprovechan todos los servicios a los cuales el distrito provee colocación. IDEA cumple con las leyes de Louisiana y las políticas de "LEA" que fue quien nos autorizo nuestro charter.

Brindar Asistencia a Estudiantes Que Tienen Dificultades de Aprendizaje o Que Necesitan Educación Especial

Si un estudiante está experimentando dificultades de aprendizaje, el padre puede contactar al Coordinador de Educación Especial para aprender acerca del sistema general de referencia de educación o evaluó para servicios de apoyo. Este sistema une a los estudiantes a una variedad de opciones de apoyo, incluyendo referencias para el avalúo de educación especial. Estudiantes que tengan dificultad en un salón tradicional deberán ser considerados para recibir servicios de tutoría, compensatorios, académicos o de comportamiento que están disponibles a todos los estudiantes, incluyendo un proceso basado en "Respuestas a la Intervención" ("RtI"). La implementación del "RTL" tiene el potencial de tener un impacto positivo en la habilidad de IDEA de cumplir con las necesidades de todos los estudiantes con dificultades.

Los padres tienen derecho a pedir una evaluación para servicios de educación especial presentando una solicitud por escrito al director. IDEA deberá, dentro de 15 días escolares de recibir la solicitud, ya sea (1) darle la oportunidad al padre de otorgar permiso para la evaluación o (2) negarse a proveer la evaluación y proveer al padre notificación por escrito que explica por no se evaluará al niño. Esta notificación escrita incluirá una declaración que le informe a los padres de sus derechos si están o no de acuerdo con IDEA. Adicionalmente, el padre recibirá una copia de los Derechos del Padre con Estudiantes con Discapacidad. Si se obtiene un permiso para la evaluación, IDEA deberá completar la evaluación y reporte dentro de 45 días escolares de la fecha en que IDEA recibió el permiso. IDEA debe darle una copia del reporte de evaluación al padre.

Servicios de la Sección 540

IDEA provee una educación pública apropiada gratis a cada estudiante calificado con una discapacidad, sin importar la naturaleza o gravedad de la discapacidad del estudiante. Un "Estudiante con una discapacidad" es uno que tiene un impedimento físico o mental que sustancialmente limita una o más de las actividades principales del estudiante, tiene un registro de tener dicha discapacidad, o se considera que tiene dicho impedimento. Un estudiante con una discapacidad "califica" si el o ella está dentro de las edades de 3 y 21, inclusive.

Una educación apropiada es la provisión de educación regular o educación y servicios relacionados que son (1) diseñado a cumplir con las necesidades de educación individual que el estudiante necesita al igual que las necesidades de los estudiantes que no tienen discapacidades; y (2) basado en adherencia a los procedimientos que satisfacen los requerimientos federales para un entorno educativo, evaluación y colocamiento, y garantías procesales.

Estudiantes calificados con discapacidades serán colocados en un entorno educacional regular, a menos que IDEA demuestre que la educación dentro del entorno regular con el uso de herramienta suplementaria y servicios no se puede lograr satisfactoriamente. Si un entorno educativo alterno es necesario, IDEA cumplirá con todos los requisitos legales relacionados con el entorno menos restringido y comparable para estudiantes con discapacidad. Al proveer o planear servicios no académicos y extracurriculares, IDEA se asegurará que los estudiantes calificados con una discapacidad participen con estudiantes que no tienen discapacidades dentro de lo que sea posible.

Para ser elegible para servicios y protecciones contra la discriminación en base a la discapacidad bajo la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación, un estudiante debe determinar, como resultado de una evaluación, que tiene un "impedimento físico o mental" que sustancialmente limita una o más de sus actividades principales de vida. Si un estudiante tiene o se le sospecha que tiene una discapacidad, o requiere servicios especiales, padres o maestros deben contactar al Director para recibir información relacionada a programas disponibles, evaluaciones, y servicios.

OBTENCIÓN DE PERMISO PARA GRABAR VÍDEO Y AUDIO DEL ESTUDIANTE

Como padre, usted puede conceder o rechazar cualquier solicitud por escrito para hacer una grabación de video o voz de su hijo. Sin embargo, la ley estatal le permite a IDEA realizar una grabación de video o voz sin permiso de los padres por las siguientes circunstancias:

- Cuando se va a utilizar para la seguridad de la escuela;

- Cuando se relaciona con la instrucción en el salón de clases o con una actividad co-curricular o extracurricular; o
- Cuando se refiere a la cobertura de los medios de la escuela.
- Cuando esta relacionado con la seguridad del estudiante en ciertos casos especiales

ADMISIÓN GENERAL E INFORMACIÓN DE INSCRIPCIÓN

ADMISIONES E INSCRIPCIONES

Admisión e inscripción de los estudiantes estará abierta a las personas que residan dentro de los límites geográficos establecidos en el chárter de IDEA Public Schools Louisiana, y que son elegibles para admisión basándose en los criterios legales identificados en chárter y en la ley estatal. El número total de estudiantes inscritos en IDEA no debe exceder el número de estudiantes aprobados en el chárter o en las enmiendas posteriores. La matrícula total también puede ser limitada por IDEA en base a limitaciones de ocupación, cumplimiento de código, y disponibilidad de personal y requerimientos según se considere necesario.

De acuerdo con la ley estatal, IDEA no discrimina en su política de admisiones en base a sexo, nacionalidad, origen étnico, religión, discapacidad, capacidad académica, artística o atlética, o el distrito al que el niño hubiera asistido.

Solicitud de Admisión

Los estudiantes que deseen asistir a IDEA deben presentar una solicitud dentro de los plazos aprobados sujetos a la aprobación del distrito. Los solicitantes incluidos en nuestra lista de espera deben volver a enviar una solicitud de admisión cada año escolar dentro del plazo establecido por IDEA.

Procedimientos de Aceptación

Si se reciben menos aplicaciones que lugares disponibles, se ofrecerá a los estudiantes la admisión según el orden de llegada. Si IDEA recibe más aplicaciones que lugares disponibles, realizará una lotería al azar. Una vez que todos los lugares de inscripción han sido cubiertos por la lotería, la lotería continuará, y los solicitantes serán colocados en una lista de espera en el orden en que fueron sacados. Si una vacante surge antes del comienzo del año escolar, el individuo en la lista de espera con la asignación del número más bajo se le ofrecerá la admisión y luego se retirará de la lista de espera.

Si una solicitud es recibida después de que el período de solicitud ha pasado, el nombre del solicitante será agregado a la lista de espera detrás de los nombres de los solicitantes que aplicaron a tiempo.

A las familias que se les ofrezca inscripción se les enviará un paquete de inscripción con instrucciones para registrarse. Familias deben completar y devolver el paquete de inscripción en el plazo establecido para asegurar la inscripción. Si se rechaza una oferta de inscripción o si no completa el paquete de inscripción en el plazo establecido, el lugar de su hijo se ofrecerá al siguiente potencial solicitante o al estudiante que esté en la lista de espera.

Prioridades en el Proceso de Lotería

Prioridades en la lotería pueden ser incluidas en el chárter aprobado para cualquier escuela sujeta a políticas regionales. Por ejemplo, hermanos de estudiantes que ya están admitidos o asisten a IDEA pueden recibir prioridad en consideración en la lotería si dicha prioridad ha sido establecido por los líderes de la escuela en acuerdo con la ley estatal.

INFORMACIÓN DEL ESTUDIANTE PARA VERIFICAR LA ELEGIBILIDAD A INSCRIPCIÓN

IDEA asegura que se tomen las medidas apropiadas para verificar, al inscribirse, que un estudiante tiene derecho a inscribirse. Cualquier estudiante admitido a IDEA debe tener registros como boleta de calificaciones y/o expediente

académico de la escuela anterior atendida para verificar su posición académica. También se requiere la verificación de la residencia y los registros de inmunización actuales. Todos los estudiantes que se matriculan en IDEA por primera vez deben presentar documentación de inmunizaciones o exención de tal requisito.

A más tardar 30 días después de inscribirse en IDEA, el padre y la escuela pública en la cual el estudiante estaba matriculado previamente deberán proveer registros que verifiquen la identidad del estudiante. Estos registros pueden incluir el acta de nacimiento del estudiante o una copia de los registros escolares del estudiante de la escuela asistida más reciente.

A los niños no se les negará la inscripción porque no cumplieron con este requisito.

IDEA remitirá los registros de un estudiante a solicitud a la escuela en la cual un estudiante busca o tiene la intención de inscribirse sin la necesidad del consentimiento de los padres.

Determinar Identificación

Cualquiera de los siguientes documentos son aceptables como prueba de identificación y edad: acta de nacimiento; licencia de conducir; pasaporte; credencial de la escuela; registros, o boletas de calificaciones; cartilla militar; registros de nacimiento del hospital; registros de adopción; registro bautismal de la iglesia; o cualquier otro documento legal que establezca identidad.

Verificación de Residencia

Como parte del proceso de registración las escuelas deben obtener evidencia de que una persona es elegible para asistir a las escuelas públicas en el área. Para ser elegible para la inscripción continua en IDEA, el padre de cada estudiante debe mostrar prueba de residencia en el momento de la inscripción. La residencia puede ser verificada a través de observación, documentación, y otros medios, incluyendo pero no limitado a:

1. Un recibo de renta recién pagada,
2. Un contrato de arrendamiento vigente,
3. El recibo de impuestos más reciente que indica que son propietarios de la vivienda,
4. Un recibo de servicios públicos actual donde indique la dirección y el nombre de los ocupantes de la residencia,

EXPULSIONES

Si el estudiante comete una ofensa de expulsión, como lo delinea el manual de Código de Conducta Estudiantil de IDEA, los administradores pueden expulsar al estudiante después de que se le haya otorgado el debido proceso al estudiante, según lo dispuesto por la Ley Estatal, y un comité o administrador responsable ha determinado que la expulsión es la consecuencia adecuada. Todas las recomendaciones para expulsión deberán ser referidas a la Junta Escolar de East Baton Rouge Parish, el cual conducirá una audiencia de expulsión en acuerdo con las políticas del distrito.

TRANSFERENCIAS

Estudiantes deben asistir a un plantel de IDEA por un año antes de transferirse a otra escuela, A MENOS que haya un cambio en la dirección del estudiante desde la fecha de solicitud del estudiante. Transferencias dependen de la disponibilidad de espacio en el plantel correspondiente. Cualquier estudiante que desee transferirse a otra escuela de IDEA debe presentar su solicitud de transferencia antes del 1º de marzo del año en curso para ser elegible para la inscripción de otoño si hay espacio disponible.

BAJAS DEFINITIVAS

Bajas Voluntarias

Un estudiante menor de 18 años de edad puede ser retirado de la escuela sólo por un padre. IDEA solicita una notificación de los padres por lo menos con tres días de anticipación para que los registros y documentos puedan ser preparados. Padres pueden obtener una forma de bajas en la oficina principal. El padre también debe proveer el nombre de la nueva escuela en la cual el estudiante será inscrito y debe firmar la solicitud de bajas para documentar que el estudiante continuará siendo matriculado en una escuela como lo requiere la ley de asistencia obligatoria.

Un estudiante que es mayor de 18 años, que está casado, o que ha sido declarado por un tribunal como un menor emancipado, puede retirarse sin la firma de los padres.

Se espera que los estudiantes que se retiran y padres:

- Tengan una reunión con un personal administrativo de la escuela
- Devuelvan todos los libros de texto y los materiales y equipos retirados;
- Terminen cualquier trabajo asignado;
- Paguen cualquier saldo pendiente por cuotas estudiantiles, si las hay; y
- Firmen una liberación de los expedientes del estudiante.

En todos los casos, las formas para una baja deberán ser apropiadamente completadas y firmadas antes de que la baja esté completa.

Bajas Involuntarias

IDEA puede iniciar la baja de un estudiante por no asistir si:

1. El estudiante ha estado ausente por quince ausencias injustificadas, Y
2. El estudiante ha sido declarado ausente por un tribunal.

ASISTENCIA Y MATRÍCULA

ASISTENCIA

El sistema de contabilidad de asistencia de IDEA cumple con todas las leyes, regulaciones, y reglas del Departamento de Educación de Louisiana y la Comité Escolar de East Baton Rouge Parish que gobiernan la asistencia.

IDEA deberá asegurar que las políticas de asistencia sean distribuidas al personal, estudiantes, y padres/tutores.

El ausentismo inevitablemente afecta la calidad del trabajo del estudiante, interfiere con los procedimientos normales de instrucción en el salón de clases, y coloca demandas adicionales al maestro para proveer asistencia correctiva. E impacta negativamente al niño que está ausente como también a otros estudiantes en la clase.

RETARDOS

Casi toda tardanza es evitable y es justificada sólo en casos de enfermedad o emergencia. Si un estudiante llega tarde a la escuela, un padre debe reportarse a la oficina de la escuela para completar una ficha de retardo. **Las cartas de advertencia serán dadas por retardos y ausencias excesivas.** Los retardos repetidos tendrán consecuencias disciplinarias como lo permite el Código de Conducta Estudiantil.

LEY DE ASISTENCIA OBLIGATORIA EN LOUISIANA

La ley estatal de asistencia obligatoria requiere que un estudiante entre las edades de siete y 18 años de edad debe asistir a la escuela y las sesiones de tutoría requeridas por la escuela a menos que el estudiante esté legalmente exento o excusado. El personal de IDEA debe investigar y reportar violaciones de la ley estatal de asistencia obligatoria. Un estudiante ausente de la escuela sin permiso de cualquier clase, de los programas especiales requeridos, o de los tutoriales requeridos será considerado “ausente” y sujeto a acción disciplinaria.

Un estudiante que voluntariamente asiste o se inscribe después de su cumpleaños número 19 está requerido a asistir a cada día de clases. Si un estudiante de 19 años o más tiene más de 5 ausencias injustificadas en un semestre, IDEA puede revocar la inscripción del estudiante, excepto que IDEA no puede revocar la inscripción en un día en el cual el estudiante está físicamente presente en la escuela. La presencia del estudiante en la propiedad de la escuela a partir de entonces no estaría autorizada y podría considerarse una invasión. Antes de revocar la matrícula del estudiante, IDEA emitirá una carta de advertencia al estudiante después de la tercera ausencia injustificada declarando que la inscripción del estudiante puede ser revocada por el resto del año escolar si el estudiante tiene más de 5 ausencias injustificadas en un semestre. Como alternativa a revocar la inscripción, IDEA puede imponer un plan de mejoramiento del comportamiento.

Aviso a los Padres: Bajo el Estatuto Actualizado de Louisiana § 17:221 a usted se le notifica que si un estudiante está ausente de la escuela por diez o más días o partes de días dentro de un periodo de seis meses dentro de cualquier año escolar, el padre está sujeto a enjuiciamiento bajo el estatuto actualizado de Louisiana § 17:221 y el estudiante está sujeto a una recomendación a la corte de ausentismo escolar por conducta de absentismo.

IDEA notificará a los padres del estudiante si el estudiante ha estado ausente de la escuela, sin excusa, por una o cuatro ausencias injustificadas. Después de cinco ausencias injustificadas, IDEA notificará por escrito a la familia del estudiante, y remitirá el asunto a las agencias locales correspondientes.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE AUSENCIAS

Un estudiante ausente de la escuela, a su regreso, debe proporcionar una nota escrita a la escuela que explique la ausencia. La nota debe ser firmada por un padre, guardián, o el estudiante si el estudiante es mayor de 17 años o emancipado.

AUSENCIAS JUSTIFICADAS

La ley estatal permite excepciones a los requisitos de asistencia obligatoria para varios tipos de ausencias si el estudiante completa todo el trabajo atrasado. Estas incluyen las siguientes actividades y eventos:

- Fiestas religiosas;
- Apariciones requeridas en la corte;
- Actividades relacionadas con la obtención de la ciudadanía de los Estados Unidos;
- Servicio como empleado electoral;
- Citas médicas documentadas para el estudiante o un hijo del estudiante, incluyendo ausencias por servicios reconocidos para estudiantes diagnosticados con trastornos del espectro autista. Una nota del proveedor de la salud debe ser entregada a la llegada del estudiante o de regreso al plantel;
- Licencia extendida relacionada a enfermedad física o emocional, estancia hospitalaria, recuperación de un accidente, o una enfermedad contagiosa en la familia;
- Una muerte de familia (sin exceder una semana);
- Viajes educacionales pre aprobados por la escuela;
- Catástrofe Natural y/o desastre;
- Para estudiantes en el conservatorio (custodia) del estado;
- Salud Mental o citas de terapia;

- Ausencia temporal resultando de cualquier causa aceptable a la maestra, Director, o Superintendente; o
- Visitas familiares ordenadas por la corte o cualquier actividad ordenada por la corte, siempre que no sea práctico programar la participación del estudiante en la actividad fuera de las horas de escuela.

Los estudiantes pueden justificar hasta dos ausencias en su tercer año de preparatoria y dos ausencias en su último año cuando visiten una institución acreditada de educación superior con el propósito de determinar su interés en asistir a esa institución. Al regresar a la escuela, el estudiante deberá presentar una nota por escrito a la escuela explicando la ausencia, acompañada con la documentación indicando que en efecto el estudiante visitó a la institución.

Ausencias de hasta dos años por año escolar también se considerarán como una excepción para un estudiante fungiendo como un asistente de casilla, siempre y cuando el estudiante notifique a su maestro y reciba autorización del Director antes de la ausencia.

Hasta cinco días de ausencia serán justificadas para que el estudiante visite a un padre, padrastro, o tutor legal que ha sido llamado a ser jurado, o está en ausencia de, o inmediatamente después de regresar de ciertos despliegues militares.

Para los días festivos religiosos, comparecencias requeridas en un tribunal, actividades relacionadas con la obtención de la ciudadanía, y el servicio como secretario electoral, un día de viaje al sitio y un día de viaje desde el sitio también serán excusados por IDEA.

AUSENCIAS INJUSTIFICADAS

Cualquier ausencia no mencionada anteriormente o aprobada por anticipado por el Director debido a circunstancias atenuantes se considerará una ausencia injustificada. Las vacaciones no son una causa aceptable para una ausencia justificada de la escuela.

SALIR DEL PLANTEL DURANTE HORAS DE CLASES

Un estudiante menor de 18 años debe tener la aprobación previa del padre/guardián, ya sea por escrito o por una llamada telefónica documentada por la escuela, antes de que el estudiante pueda salir de la escuela durante las horas escolares.

MATRICULA

IDEA no puede cobrarle matrícula a un estudiante elegible.

INSTRUCCIÓN REQUERIDA Y GRADUACIÓN

IDEA mantiene el cumplimiento de todas las leyes y regulaciones estatales que rigen los requisitos de currículo y graduación.

PLAN DE ESTUDIOS REQUERIDO

IDEA ofrece instrucción en los conocimientos y habilidades esenciales de los niveles de grado escolares apropiados en el siguiente currículo requerido:

1. Un plan de estudios de fundación que incluye:
 - a) Artes del lenguaje Inglés y Lectura;
 - b) Matemáticas;
 - c) Ciencias;
 - d) Estudios sociales, y

2. Un currículo de enriquecimiento que incluye:
 - a) Idiomas distintos al inglés, en la medida que sea posible;
 - b) Educación para la salud;
 - c) Educación física (“PE”);
 - d) Artes Plásticas;
 - e) Formación profesional y técnica; y
 - f) Aplicaciones tecnológicas.

REQUISITOS DE EDUCACIÓN FÍSICA

Todos los estudiantes en los grados de K–8 participarán en al menos 150 minutos de actividad física cada semana como parte del plan de estudios de educación física.

Excepción de Educación Física

Excepciones a corto plazo de educación física son posibles para los estudiantes que tienen menos habilidades físicas, enfermedades, u otras incapacidades que un médico considere suficientemente severas para justificar la excepción o suficientemente severa como para justificar una actividad modificada en tales clases. Cada caso se maneja de manera individual como en lo siguiente:

1. Cada solicitud de excepción de actividad modificada debe ir acompañada de un certificado médico. Estos certificados son respetados pero deben ser renovados cada año.
2. Cuando el certificado permite actividades modificadas en clase, el estudiante debe permanecer en la clase de educación física. Los maestros ajustan las actividades del estudiante a la discapacidad.
3. Un estudiante exento puede ser admitido a actividades regulares de educación física sólo mediante la presentación de una declaración escrita del mismo médico que firmó la excepción original.

PRUEBAS ESTANDARIZADAS

LEAP (Programa de Evaluó Educacional de Louisiana)

Además de pruebas de rutina y otras medidas de logro, estudiantes en grados 3 - 8 tomara avalúos requeridos por el estado, como el LEAP, en los siguientes temas:

- Matemáticas, anualmente en los grados 3–8.
- Inglés y Artes del Lenguaje, anualmente en los grados 3–8.
- Ciencias, anualmente en los grados 3–8.
- Estudios Sociales, anualmente en los grados 3–8.

El desempeño exitoso en las evaluaciones de lectura y matemáticas en los grados 4 y 8 es requerido por ley, a menos que el estudiante esté matriculado en un curso diseñado para estudiantes de lectura o matemáticas por encima del nivel actual del estudiante, para que el estudiante sea promovido al siguiente nivel de grado.

El programa "LEAP" también incluye evaluaciones diseñadas para estudiantes que reciben servicios de educación especial y para aprendices del inglés como segundo idioma que cumplen con ciertos requisitos de participación establecidos por el Estado.

Examinador de Competencia del Lenguaje Inglés ("ELPS")

El Examinador de Competencia del Lenguaje Inglés ("ELPS") es un sistema estatal de evaluación administrado a todos los estudiantes de los grados K-12 de competencia limitada en el lenguaje inglés ("LEP"). EL "ELPS" mide la habilidad de inglés desarrollada por los que están aprendiendo un segundo idioma. Estos resultados mejoraran el entendimiento de las necesidades educativas de estudiantes "LEP" al proveer una medida estatal de su nivel académico de inglés y su progreso anual del inglés.

ASISTENCIA NECESARIA POR CLASE PARA CRÉDITO

Para recibir crédito o un grado final en una clase, el estudiante debe asistir por lo menos 60,120 minutos (equivalente a 167 días de seis horas) en un año escolar. Estos días pueden incluir ausencias justificadas. A los estudiantes en peligro de reprobación debido a ausencias excesivas se les puede permitir recuperar el tiempo perdido en las sesiones de clase que se realizan fuera del horario de clase regular. Las sesiones de recuperación deben completarse antes del final del semestre actual y todas las demás políticas deben cumplirse.

Al determinar si hubo circunstancias extraordinarias para las ausencias, permitiendo de ese modo que el estudiante sea promovido, el Director Ejecutivo utilizará las siguientes normas:

1. Todas las ausencias, justificadas o no justificadas, deben considerarse, teniendo en cuenta las circunstancias especiales definidas por la Ley de Louisiana.
2. Para un estudiante que se transfiera a IDEA después de que comience la escuela, incluyendo un estudiante migrante, sólo se considerarán las ausencias después de la inscripción.
3. Al llegar a un consenso sobre las ausencias de un estudiante, el comité intentará asegurarse de que su decisión es en el mejor interés del estudiante.
4. El comité considerará si las ausencias fueron por razones sobre las cuales el estudiante o padre podría ejercer control.
5. El comité considerará la aceptación y autenticidad de la documentación que expresa las razones de las ausencias del estudiante.
6. El comité considerará hasta qué punto el estudiante ha completado todas las asignaciones, dominado los conocimientos y habilidades esenciales, y ha mantenido las calificaciones aprobadas en el curso o materia.
7. El estudiante, padre u otro representante tendrá la oportunidad de presentar cualquier información al comité sobre las ausencias y discutir formas de ganar o recuperar el crédito.

Si el crédito se pierde debido a demasiadas ausencias, el comité de asistencia decidirá cómo el estudiante puede recuperar el crédito u obtener una calificación final. Si el comité determina que no hay circunstancias extraordinarias y que no se puede obtener crédito o calificación final, el estudiante o padre puede apelar la decisión de la Junta Directiva de IDEA Public Schools Louisiana mediante una solicitud por escrito al Director Ejecutivo. El aviso de apelación debe entregarse al Director Ejecutivo dentro de los 30 días posteriores al último día de instrucción en el semestre por el cual se negó el crédito. La apelación se incluirá entonces en la agenda del día de la próxima reunión de la Junta regularmente programada. El Superintendente o designado deberá informar al estudiante o padre de la fecha, hora, y lugar de la reunión.

REQUISITOS DE PROMOCIÓN Y RETENCIÓN

IDEA Public Schools Louisiana se adhiere al plan de progreso de estudiantes de East Baton Rouge Parish.

Un estudiante puede ser promovido en base al logro académico y/o dominio demostrado en el tema del curso o nivel de grado. Para obtener crédito en un curso, el estudiante debe demostrar dominio en los estándares del nivel de grado y cumplir con los requisitos de la escuela para la asistencia.

Además, en ciertos grados un estudiante - con excepciones limitadas - serán requeridos a pasar el programa de avalúo educacional de Louisiana ("LEAP")

- Para poder promoverlos al 5o grado, a estudiantes inscritos en el 4o grado, se les espera que completen satisfactoriamente los avalúos estatales.
- Para poder promoverlos al 9o grado, a estudiantes inscritos en el 8o grado, se les espera que completen satisfactoriamente los avalúos estatales.

Si un estudiante en el 8o grado está inscrito en clase o curso diseñado para estudiantes más allá de su actual nivel en el que al estudiante se le administra el avalúo obligatorio, al estudiante se le puede requerir que tome el avalúo estatal obligatorio solo por el curso en el cual está inscrito, a menos de que sea requerido por ley federal.

Padres de los estudiantes que no realicen satisfactoriamente su avalúo "LEP" o "EOC" se reunirá con el maestro principal del niño, y personal de apoyo especializado conforme sea necesario, para revisar el progreso académico del estudiante, y formular un plan de mejoramiento académico individual. Todos los participantes en dichas reuniones deberán firmar el plan documentado y reunirse por lo menos una vez más antes de la siguiente administración del avalúo del "LEP". Al estudiante se le proveerá apoyo específico, de instrucción de su nivel de grado, y se le deberá dar la oportunidad de recibir instrucción en su nivel de grado durante el verano.

Las decisiones para promover serán hechas en acuerdo con la preponderancia de la evidencia incluyendo, pero no limitado a lo siguiente:

- Trabajo escolar de todo el año escolar
- Calificaciones previas estatales obligatorias
- Participación en remediación primavera/verano y evidencia del trabajo del estudiantes al término del programa
- La asistencia del estudiante durante el año escolar regular, año de remediación y remediación de verano
- Portafolio de "LEAP" como trabajo del estudiante en áreas donde el estudiante no pudo cumplir con los criterios de promoción como la evaluación de referencia del distrito, avalúo de "LEAP 360", avalúo "EAGLE" y otros métodos de monitoreo
- Evidencia y apoyo de otras intervenciones aprobadas por el distrito incluyendo los nombrados a continuación
- For 4th grade students who have not met the acceptable level of performance on statewide assessments, the SBLC of that school shall make the final retention or promotion decisions based on the above criteria and shall initiate an individual academic improvement plan.

Para estudiantes de 4o grado que no han realizado un nivel aceptable de rendimiento en avalúos estatales, el "SBLC" de esa escuela deberá tomar la decisión de retención o promoción final basado en las características previas y deberán iniciar un plan de mejoramiento académico individual.

Estudiantes de 8o grado deberán calificar al menos de lograr un nivel básico en arte de Lenguaje Inglés o matemáticas y "Acercarse a lo Básico" en los demás temas para poder ser promovido al 9o grado. Los estudiantes que no cumplan con el estándar de promoción después de tomar el avalúo estatal del octavo grado en la primavera, después de completar la remediación de verano, pueden ser colocados en un plantel en el 9o grado de transición.

Estudiantes con Discapacidades

Por recomendación del Comité de Admisión, Revisión y Destitución (“ARD”), un estudiante con discapacidades que está recibiendo servicios de educación especial puede ser promovido y/o permitido a graduarse bajo las provisiones de su Programa de Educación Individualizado (“IEP”).

Un estudiante que recibe servicios de educación especial y ha completado cuatro años de preparatoria pero no ha cumplido con los requisitos de su IEP, puede participar en ceremonias de graduación y recibir un certificado de asistencia. Incluso si el estudiante participa en las ceremonias de graduación para recibir el certificado de asistencia, él o ella puede permanecer inscrito para completar el IEP y obtener su diploma de escuela preparatoria; sin embargo, el estudiante solamente podrá participar en una ceremonia de graduación.

SALUD

Recursos, políticas y procedimientos relacionados con la salud

Recursos de salud mental y física

Los padres y estudiantes que necesitan asistencia con problemas de salud física y/o mental pueden comunicarse a los siguientes recursos del campus y la comunidad:

- El/La Enfermero/a;
- El/La consejero/a escolar;
- La autoridad local de salud pública;
- La autoridad local de salud mental, que puede encontrarse en <https://www.naccho.org/membership/lhd-directory?searchType=standard&lhd-state=TX#card-filter>

Políticas y procedimientos que promueven la salud física y mental de los estudiantes

IDEA ha adaptado políticas que promueven la salud física y mental de los estudiantes, que incluyen:

- El cuidado de los alimentos y nutrición.
- Servicios de bienestar y salud,
- exámenes físicos,
- vacunas,
- Tratamiento médico,
- Enfermedades contagiosas,
- intervención de crisis,
- Atención informada por trauma,
- seguridad del estudiante,
- Abuso y negligencia infantil,
- Libre de discriminación, acoso y represalias, y
- Libertad de intimidación.

IDEA también ha desarrollado procedimientos administrativos según sea necesario para implementar estas políticas. Comuníquese con Megan Heron al (210) 429-0231 para obtener información sobre estas políticas y procedimientos.

Notificación sobre la Prohibición del Alcohol

Para proveer un ambiente seguro y libre de alcohol para los estudiantes y empleados, todas las bebidas alcohólicas están prohibidas en las propiedades de IDEA en todo momento, y en todas las actividades sancionadas por la escuela que ocurren dentro o fuera de la propiedad escolar. Los estudiantes que quebrantan la ley están sujetos a posible enjuiciamiento, según lo permitido por la ley, así como los términos disciplinarios del Código de Conducta Estudiantil.

Tabaco/Cigarros Electrónicos

Se prohíbe a los estudiantes poseer o usar cualquier tipo de producto de tabaco, cigarrillo electrónico o cualquier forma de tabaco sin humo o producto de vapor electrónico mientras estén en edificios escolares, vehículos, o cerca de la propiedad escolar, o en la escuela o eventos sancionados por la escuela fuera de la propiedad escolar. Los estudiantes que quebranten la ley están sujetos a posible enjuiciamiento, según lo permitido por la ley, así como los términos disciplinarios del Código de Conducta Estudiantil.

NOTIFICACIÓN SOBRE LA PROHIBICIÓN DE DROGA

IDEA cree que el uso de drogas ilícitas por parte de los estudiantes es malo y dañino. En consecuencia, IDEA prohíbe el uso, venta, posesión, o distribución de drogas ilícitas por los estudiantes en las instalaciones escolares o cualquier actividad escolar, independientemente de su ubicación. IDEA también prohíbe el uso, venta, posesión, o distribución de sustancias parecidas y/o sustancias sintéticas diseñadas para imitar la apariencia y/o los efectos de las drogas ilícitas. Los estudiantes que quebrantan la ley están sujetos a posible enjuiciamiento, según lo permitido por la ley, así como los términos disciplinarios del Código de Conducta Estudiantil.

TRATAMIENTO MÉDICO DE EMERGENCIA

Si un estudiante tiene una emergencia médica en la escuela o en una actividad relacionada con la escuela y el padre no puede ser localizado, el personal de IDEA buscará tratamiento médico de emergencia a menos que el padre haya proporcionado una declaración por escrito negando esta autorización. A los padres se les pide cada año que llenen un formulario de consentimiento de "Emergency Care", que incluye información sobre las alergias de sus estudiantes a medicamentos, etc. Padres deben mantener la información de contacto de emergencia actualizada (por ejemplo, nombre del médico, números de emergencia, alergias, etc.).

INMUNIZACIONES

El Estado de Louisiana requiere que cada niño en el estado sea inmunizado contra enfermedades prevenibles por vacunación causadas por agentes infecciosos de acuerdo con un calendario establecido de inmunización.

Para determinar el número específico de dosis que se requieren para su estudiante, por favor consulte el Estatuto Actualizado de Luisiana 17: 170..

Prueba de inmunización pueden ser registros personales de un médico con licencia o clínica de salud pública con una firma o sello de validación.

IDEA garantizará el cumplimiento de las leyes y reglamentos de inmunización y cumplirá con las leyes y reglamentos relacionados a las enfermedades declarables.

Inscripción Provisional

Un estudiante puede estar matriculado provisionalmente si el estudiante tiene una cartilla de vacunación que indica que hay un programa de vacunación en curso. Para permanecer inscrito, el estudiante debe completar las dosis posteriores requeridas en cada serie de vacunas según lo programado y tan rápidamente como es médicamente factible y proporcionar evidencia aceptable de vacunación a la escuela. IDEA revisará el estatus de inmunización de un estudiante inscrito provisionalmente cada 30 días para asegurar el cumplimiento continuo en completar las dosis requeridas de vacunación. Si al final del período de 30 días, un estudiante no ha recibido una dosis posterior de la vacuna, entonces el estudiante no está en cumplimiento e IDEA excluirá al estudiante de la asistencia escolar hasta que se administre la dosis requerida.

Un estudiante sin hogar, según lo definido por la Ley McKinney (42 U.S.C. § 11302), será admitido temporalmente durante 30 días si no se dispone de evidencia aceptable de vacunación. IDEA deberá remitir prontamente al estudiante a los programas apropiados de salud pública para obtener las vacunas requeridas.

Exclusiones de los Requisitos de Inmunización

Exclusiones de los requisitos de inmunización son permisibles en forma individual por razones médicas, razones de conciencia (incluyendo una creencia religiosa), y deber activo con las fuerzas armadas de los Estados Unidos.

Para reclamar la exclusión por razones médicas, el estudiante debe presentar una declaración firmada por el médico del estudiante (M.D. o D.O.), debidamente registrado y certificado para practicar medicina en los Estados Unidos que ha examinado al estudiante, en el que se afirma que, en la opinión de un médico, la vacuna requerida está contraindicada médicamente o representa un riesgo significativo para la salud y el bienestar del estudiante o cualquier miembro del hogar del estudiante. A menos que esté escrito en la declaración que existe una condición de por vida, la declaración de excepción es válida por sólo un año a partir de la fecha firmada por el médico.

Para reclamar una excepción por razones de conciencia, incluyendo creencia religiosa, una notificación por escrito por los padres del estudiante, comenzando con el nombre del estudiante, fecha de nacimiento, y la decisión para exentar a su hijo de los requerimientos de vacunación de la escuela. Esta deberá ser proveída al principio de cada año escolar, por la cual se está pidiendo una excepción. Si el padre está pidiendo una excepción para más de un estudiante en la familia, una notificación separada deberá ser proveída para cada estudiante. Los estudiantes que no hayan recibido las inmunizaciones requeridas por razones de conciencia, incluyendo creencias religiosas, pueden ser excluidos en tiempos de emergencia o epidemias declaradas por el comisionado de salud pública.

Para reclamar la exclusión por las fuerzas armadas, el estudiante debe probar que él o ella están sirviendo en servicio activo con las fuerzas armadas de los Estados Unidos.

Si un padre solicita una extensión para más de un estudiante, se debe proveer un formulario separado para cada estudiante.

Reporte de Registros de Inmunización

El registro de IDEA del historial de inmunización de un estudiante, aunque privado en la mayoría de los casos, puede ser inspeccionado por el Departamento de Educación de Louisiana, Junta Escolar de East Baton Rouge Parish, departamentos de salud locales, Departamento de Salud de Louisiana, y transferido a otras escuelas asociadas con la transferencia del estudiante a esas escuelas.

Información sobre alergias alimenticias

Los padres de cada alumno matriculado en IDEA deben completar un formulario distribuido por IDEA que revela (1) si el niño tiene una alergia alimenticia o alergia alimenticia grave de la que IDEA deba

saber para tomar las precauciones necesarias con respecto a la seguridad del niño y (2) especifica los alimentos a los que el niño es alérgico y la naturaleza de la reacción alérgica.

Por los propósitos de este requisito, el término "alergia alimenticia grave" significa una reacción peligrosa o potencialmente mortal del cuerpo humano a un alérgeno transmitido por alimentos introducido por inhalación, ingestión o contacto con la piel que requiere atención médica inmediata.

IDEA también puede requerir información del médico de un niño si el niño tiene alergias alimenticias.

Los formularios de información sobre alergias alimenticias se mantendrán en los registros estudiantiles del niño y serán confidenciales. La información proporcionada en los formularios de información sobre alergias alimenticias puede compartirse a maestros, consejeros escolares, enfermeras y otro personal escolar apropiado solo en la medida en que sea compatible con la política de la mesa directiva y según lo permitido por la Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia de 1974 ("FERPA").

ENFERMEDADES CONTAGIOSAS

Para proteger a otros estudiantes de enfermedades contagiosas, estudiantes infectados con ciertas enfermedades no pueden venir a la escuela mientras estén contagiosos. Padres de estudiantes con una enfermedad contagiosa deben notificar al Director o persona designada para que otros estudiantes que podrían haber estado expuestos a la enfermedad puedan ser alertados.

Las autoridades escolares, incluyendo el personal de las Oficinas Centrales, un Director, maestro, funcionario de salud escolar, o consejero reportará a aquellos estudiantes que se sospecha que tienen una condición que debe reportarse. Una lista de condiciones declarables puede ser encontrada en la oficina principal en cada plantel, o a través del Departamento de Salud de Louisiana.

Cualquier estudiante excluido de asistir a la escuela por causa de enfermedad contagiosa puede ser readmitido por uno o más de los siguientes métodos, según lo determine la autoridad sanitaria local:

- Certificado del médico que lo atiende, enfermera de práctica avanzada, o asistente médico que testifique que el niño no tiene actualmente signos o síntomas de una enfermedad contagiosa o que no es infecciosa en un ambiente escolar;
- Presentar un permiso de readmisión expedido por una autoridad sanitaria local; o
- Cumplir los criterios de re admisión establecidos por el comisionado de salud.

ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

El medicamento se debe administrar en casa siempre que sea posible. Si es necesario, el medicamento se puede administrar en la escuela bajo las siguientes circunstancias:

- Los medicamentos recetados traídos a la escuela deben ser presentados por los padres, junto con una solicitud por escrito. El medicamento también debe estar en el envase original y correctamente etiquetado.
- Los medicamentos recetados administrados durante el horario escolar deben ser recetados por un médico o dentista con licencia y llenados por un farmacéutico autorizado en el Estado de Louisiana.
- Los medicamentos recetados deben presentarse en un envase etiquetado que indique el nombre del estudiante, nombre del medicamento, razón por la que se administra el medicamento, cantidades de dosis apropiadas, el momento en que se debe tomar el medicamento y el método utilizado para administrar el

medicamento. NO se administrarán los medicamentos enviados en bolsas de plástico o contenedores sin etiqueta.

- Si la sustancia es herbaria o un suplemento dietético, debe ser proporcionado por el padre y será administrado solamente si es requerido por el programa de educación individualizado (“IEP”) o Plan de la Sección 504 para un estudiante con discapacidades.
- Sólo la cantidad de medicamento necesario debe ser entregado a la escuela, es decir, suficiente medicamento para que dure un día, una semana, etc. En casos de necesidad prolongada, envíe la cantidad por un período claramente especificado. Medicamentos adicionales no serán enviados a casa con el estudiante.
- En ciertas situaciones de emergencia, IDEA puede administrar un medicamento sin receta a un estudiante, pero sólo de acuerdo con las normas desarrolladas por el asesor médico de IDEA y cuando el padre ha proporcionado previamente consentimiento por escrito para el tratamiento de emergencia.

Cambios en la medicación diaria requieren instrucción escrita del médico o dentista y permiso escrito del padre. Padres son responsables de notificar a IDEA que un medicamento ha sido discontinuado.

Empleados Autorizados

Empleados autorizados por IDEA para administrar medicamentos recetados incluyen: enfermeras registradas, personal escolar específicamente capacitado, y cualquier persona designada por el Director de Servicios de Salud.

Auto-Administración de Medicamento de Asma o Anafilaxia Con Receta

El Asistente de Salud de cada escuela debe asegurarse de que un estudiante con asma o anafilaxia pueda poseer y auto administrarse medicamentos recetados si el estudiante tiene órdenes médicas y permiso de los padres. El medicamento debe haber sido recetado para el estudiante y estar en el envase original con una etiqueta de prescripción. Si un estudiante experimenta una reacción alérgica severa, el asistente de salud o adulto supervisor está autorizado a administrar el medicamento anafilaxis apropiado. Un estudiante puede auto administrarse el medicamento si cumple con los requisitos a continuación.

Antes de que se le permita a un estudiante auto administrarse medicamentos para el asma o la anafilaxia, el padre debe proporcionar:

- autorización firmada por escrito para que el estudiante se auto administre el medicamento recetado mientras esté en la propiedad de la escuela o en una actividad relacionada con la escuela; y
- una declaración escrita firmada por el médico o proveedor del niño que declare que el estudiante tiene asma y/o anafilaxia, y es capaz de auto administrarse el medicamento recetado;
- el nombre y el propósito del medicamento;
- la dosis prescrita del medicamento;
- el (los) momento(s) en que o en las circunstancias bajo las cuales el medicamento puede ser administrado; y
- el período para el cual se prescribe el medicamento.

Las autorizaciones por escrito para auto administrarse medicamentos contra el asma o la anafilaxia deben actualizarse anualmente a menos que el médico del estudiante indique lo contrario.

Medicamentos Psicotrópicos

Un empleado de IDEA no puede:

1. Recomendar que un estudiante utilice una droga psicotrópica;
2. Sugerir un diagnóstico particular; o
3. Impedir que un estudiante asista a clase o participe en una actividad relacionada con la escuela si el padre se niega a consentir la administración de un medicamento psicotrópico a un estudiante o a una evaluación o examen psiquiátrico del estudiante.

Esto no impide que un empleado:

1. Haga una referencia apropiada bajo la Ley de Individuos con Discapacidades en Educación;
2. Recomiende que un niño sea evaluado por el médico apropiado si el empleado es un enfermero registrado, enfermero profesional avanzado, médico, o profesional de la salud mental certificado/acreditado; o
3. Discutir cualquier aspecto del comportamiento o progreso académico del estudiante con el padre/guardián del estudiante u otro empleado de IDEA.

DISLEXIA Y TRASTORNOS RELACIONADOS

De vez en cuando, estudiantes pueden ser examinados y, donde sea apropiado, tratados por dislexia y trastornos relacionados de acuerdo con los programas, reglas y estándares aprobados por el estado. El programa aprobado por el estado debe incluir al menos una evaluación para cada estudiante de kinder a tercer grado. Padres serán notificados si IDEA determina la necesidad de identificar o evaluar a su estudiante por dislexia y trastornos relacionados.

EVALUACIÓN DE LA VISIÓN Y AUDICIÓN

Todos los niños matriculados en escuelas de Louisiana deben ser examinados para posibles problemas de visión y audición de acuerdo con las regulaciones emitidas por el BESE. Estudiantes en ciertos niveles de grado identificados por las regulaciones estatales serán examinados anualmente para problemas de visión y audición. Un estudiante puede ser examinado utilizando la proyección de fotos para detectar desórdenes de la visión. Los padres serán notificados de los resultados de dicha evaluación.

Excepción: Un estudiante está exento de los requisitos de prueba si la evaluación está en conflicto con los principios y prácticas de una iglesia reconocida o denominación religiosa de la cual el individuo es un partidario o un miembro. Para calificar para la excepción, el individuo o, si el individuo es menor de edad, el padre del menor, el padre que tiene la custodia y se encarga del menor, o guardián, debe presentar al Director o a su designado en o antes del día de admisión una declaración jurada que declare las objeciones a la prueba.

EVALUACIÓN DE LA COLUMNA VERTEBRAL

Ciertos estudiantes deben ser evaluados para detectar una curvatura espinal anormal antes del final del año escolar. El requisito de evaluación para los estudiantes que ingresan al sexto o noveno grado puede cumplirse si el niño ha sido examinado para detectar deformidades espinales durante el año anterior.

Un padre que se niega a participar en el examen de la espina dorsal proporcionado por IDEA debe presentar al Director o designado la documentación de un examen profesional que incluye los resultados de una prueba de flexión frontal. Esta documentación debe ser presentada a IDEA durante el año en que el estudiante está programado para el examen o, si el examen profesional se obtiene durante el verano siguiente, al comienzo del siguiente año escolar.

Excepción: Un estudiante está exento de los requisitos de prueba si la investigación está en conflicto con los principios y prácticas de una iglesia reconocida o denominación religiosa de la cual el individuo es un partidario o un miembro. Para calificar para la excepción, el padre del estudiante, el padre que tiene la custodia y se encarga del estudiante, o guardián debe presentar al Director o a su designado a más tardar el día del procedimiento de la prueba una declaración jurada en la que se indiquen las objeciones a la prueba.

CONTROL DE PLAGAS

IDEA aplica periódicamente pesticidas a los edificios y terrenos escolares para controlar plagas no deseadas, como insectos y roedores. Publicaremos avisos de las fechas de tratamiento según lo requiere la ley y programaremos tiempos de tratamiento cuando los estudiantes o empleados tengan menos probabilidad de estar en el edificio o en los terrenos.

PLAN DE MANEJO DE ASBESTOS

Todas las instalaciones escolares han sido inspeccionadas para detectar asbesto por un inspector autorizado de Ley de Respuesta a Emergencias de Peligro de Asbesto (“AHERA”). Se ha creado un Plan de Manejo de Asbestos para IDEA de acuerdo con las regulaciones estatales y federales. Padres pueden ver el Plan de Manejo de Asbestos en la oficina de la APO durante horas de oficina regular de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Si tiene alguna pregunta, por favor comuníquese con el Director de Instalaciones de IDEA al (956) 377-8000.

PUBLICACIÓN DE AVISO DE ESTEROIDES

IDEA no permite el uso de esteroides. Un aviso se colocará en un lugar visible en el gimnasio de la escuela o en otro lugar en un edificio donde se llevan a cabo clases de educación física.

Saber ir al baño

El aprender a ir al baño es un proceso que varía de una edad a otra y de una habilidad a otra. Por lo general, los niños aprender a ir al baño entre las edades de 2 y 3 años. Por lo tanto, los niños que ingresan al programa Pre-K de IDEA deben saber ir al baño con una supervisión mínima, incluso limpiarse adecuadamente.

SEGURIDAD DEL ESTUDIANTE

CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL

IDEA ha adoptado un Código de Conducta Estudiantil de acuerdo con la ley.

El Director se asegurará de que el código de conducta estudiantil se distribuya a cada estudiante al principio del año. Los estudiantes transferidos recibirán un código de conducta estudiantil al inscribirse.

Estudiantes con discapacidades: cualquier cambio en la colocación y/o cualquier acción disciplinaria con respecto a un estudiante con una discapacidad, que necesita o se cree que necesita educación especial y servicios relacionados bajo la Ley de Individuos con Discapacidades y Educación, deberá cumplir con las leyes y regulaciones estatales y federales .

REPORTE DE ABUSO INFANTIL Y PROGRAMAS

Utilizando recursos desarrollados por el Departamento de Servicios para Niños y Familias de Louisiana (DCFS), IDEA provee programas contra la victimización de abuso infantil y coopera con los investigadores oficiales de abuso infantil según lo requiere la ley. IDEA también provee capacitación a sus maestros y estudiantes para prevenir y enfrentar incidentes de abuso y otros malos tratos a los estudiantes, incluyendo el conocimiento de señales de advertencia que indican que un estudiante puede ser víctima de abuso o maltrato. Asistencia, intervenciones, y opciones de consejería también están disponibles.

Administradores escolares cooperarán con las investigaciones policiales de abuso infantil, incluyendo investigaciones del Departamento de Servicios para Niños y Familias de Louisiana. Los oficiales de la escuela no pueden negarse a permitir que un investigador entreviste en la escuela a un estudiante que se supone es víctima de abuso o negligencia. Los oficiales de la escuela no pueden requerir que el investigador permita que el personal de la escuela esté presente durante una entrevista conducida en la escuela.

Investigaciones en la escuela pueden ser conducidas por agentes de la ley o agencias estatales autorizadas sin notificación previa o consentimiento de los padres del estudiante.

Reportando Abuso Infantil

Cualquier empleado de IDEA, voluntario, o agente que cree que un niño ha sido adversamente afectado por abuso físico, sexual, o mental o negligencia deberá hacer un reporte dentro de 48 horas de la primera sospecha de dicho abuso o negligencia. El reporte deberá ser hecho a las autoridades legales o al Departamento de Servicios para Niños y Familias de Louisiana.

Cualquier persona que sospeche que un niño ha sido o puede ser abusado o descuidado tiene la responsabilidad legal, bajo la ley estatal de reportar el supuesto abuso o negligencia a las fuerzas del orden o al Departamento de Servicios para Niños y Familias de Louisiana dentro de las veinticuatro (24) horas. Los reportes se pueden hacer contactando a uno de los siguientes:

- Línea Directa de Abuso de Louisiana: 1-855-4LA-KIDS.
- Su departamento de policía local.
- Llame al 911 para situaciones de emergencia.

IDEA ha establecido un plan para abordar el abuso sexual infantil y otro maltrato de niños (el “Plan”). El Plan se aborda en esta sección del Manual.

Métodos Para Aumentar La Conciencia Sobre El Abuso Sexual, Otro Maltrato Infantil

Para el Personal: IDEA anualmente capacita al personal en todas las áreas de contenido abordadas en el Plan. La capacitación es proporcionada por el personal del plantel, personal administrativo, o agencias externas según lo determinado por la administración del plantel.

Para los Estudiantes: El personal de consejería escolar tratará asuntos para aumentar la conciencia sobre el abuso sexual y otro maltrato infantil y programas contra la victimización con conversaciones y materiales apropiados para la edad no menos de una vez por año escolar. Estas discusiones ocurrirán en el escenario de grupo del salón de clases.

Para Padres: Padres deben estar conscientes de las señales de advertencia que indican que su hijo puede haber sido o está siendo abusado sexualmente o maltratado de otra manera. Un niño que ha experimentado abuso sexual u otro maltrato debe ser alentado a buscar un adulto de confianza. Sea consciente como padre u otro adulto de confianza que la evidencia de abuso sexual u otro maltrato puede ser más indirecta que las revelaciones o signos de abuso físico. Es importante permanecer tranquilo y reconfortante si su hijo, u otro niño confían en usted. Tranquilece al niño que él o ella hizo lo correcto al venir a usted.

El hecho de que el abusador sea un padre u otro miembro de la familia no elimina su obligación de proteger al niño. Padres que permitan que su hijo permanezca en una situación en la que pueda resultar herido o abusado también

pueden ser procesados por abuso infantil. Y, si usted está asustado por su propia seguridad o la de su hijo, debe llamar al 911 o al 1-855-4LA-KIDS..

Recuerde también que los padres son legalmente responsables por el cuidado de sus hijos y deben proveer a sus hijos seguridad y comida adecuada, ropa, refugio, protección, cuidado médico y supervisión, o disponer para que otra persona suministre estas cosas. De lo contrario, se puede considerar negligencia.

El Director o persona designada proporcionará información sobre las opciones de consejería disponibles en su área para usted y su hijo si su hijo es víctima de abuso sexual u otro maltrato. El DCFS también provee intervención temprana de abuso a través de programas de consejería. Se puede acceder a los servicios disponibles en su condado en la siguiente dirección web: <http://www.dcf.louisiana.gov>

Estos sitios web también son útiles:

- Programas de Prevención del Abuso Sexual:
- <https://www.childwelfare.gov/topics/preventing/programs/sexualabuse/>
- Promoción de Familias Saludables en Su Vecindario:
- <https://www.childwelfare.gov/pubPDFs/packet.pdf>
- Signos de Abuso Infantil:
- <http://kidshealth.org/en/parents/child-abuse.html>

Señales de Advertencia Probables de Abuso Sexual u Otro Maltrato

Los signos psicológicos y conductuales de posible abuso sexual u otro maltrato pueden incluir:

- Pesadillas, problemas de sueño, temores extremos sin una explicación obvia.
- Cambios repentinos o inexplicables de la personalidad; volverse ausente, enojado, malhumorado, empalagoso, “estar ido” o mostrando cambios significativos en los hábitos alimenticios.
- Depresión o irritabilidad.
- Un niño mayor que se comporta como un niño pequeño, por ejemplo, mojar la cama o chuparse el pulgar.
- Desarrolla miedo de ciertos lugares o resiste estar solo con un adulto o joven por razones desconocidas.

- Resistencia a la rutina de bañarse, ir al baño, o quitarse la ropa, incluso en situaciones apropiadas.
- Juega, escribe, dibuja, o sueña con imágenes sexuales o aterradoras.
- Se niega a hablar sobre un secreto que él o ella tiene con un adulto o un niño mayor.
- Deja pistas que parecen provocar una discusión sobre temas sexuales.
- Utiliza palabras nuevas o adultas para las partes del cuerpo.
- Participa en actividades sexuales de tipo adulto con juguetes, objetos u otros niños.
- Desarrolla relaciones especiales con amigos mayores que pueden incluir dinero inexplicado, regalos, o privilegios.
- Perjudicarse intencionalmente a sí mismo, por ejemplo, consumo de drogas/alcohol, mutilación, huyendo de casa, y promiscuidad sexual.
- Piensa en sí mismo o en su cuerpo como repulsivo, sucio, o malo.
- Se vuelve cada vez más callado sobre el uso de Internet o teléfono.

Los síntomas físicos de posibles abusos sexuales u otro maltrato incluyen:

- Dolor de estómago o enfermedad a menudo sin razón identificable.
- Dificultad para caminar o sentarse.
- Ropa interior manchada o con sangre.
- Dolor genital o rectal, picazón, hinchazón, enrojecimiento, o secreción.
- Moretones u otras lesiones en el área genital o rectal.
- Dolor o moretones inexplicables alrededor de la boca, enfermedades de transmisión sexual o embarazo.

Cualquier signo no significa necesariamente que un niño ha sido abusado sexualmente o maltratado, pero la presencia de varios signos es el momento en que debe comenzar a hacer preguntas y buscar ayuda. A menudo las señales emergen por primera vez en otros momentos de estrés, tal como durante un divorcio, muerte de un miembro de la familia o mascota, problemas en la escuela o con amigos, u otros eventos traumáticos o que inducen la ansiedad.

Acciones Que un Niño Que es Víctima de Abuso Sexual u otro Maltrato debe Tomar

Durante las sesiones de concientización de los estudiantes sobre el abuso sexual y otros problemas de maltrato, se les animará a los estudiantes a hablarle a un adulto de confianza en una conversación privada y confidencial si han sido víctimas de abuso sexual u otro maltrato o han estado en situaciones incómodas de cualquier forma.

Empleados de la escuela están capacitados para tomar las acciones apropiadas para ayudar al niño a obtener asistencia y seguir procedimientos adecuados de presentación de reportes. A los estudiantes mayores también se les proporcionará números de línea directa de crisis para obtener asistencia.

LIBERTAD DE DISCRIMINACIÓN, ACOSO, Y REPRESALIAS

Declaración de No Discriminación

IDEA prohíbe la discriminación, incluyendo el acoso, contra cualquier estudiante en base a raza, color, religión, género, nacionalidad, discapacidad, edad, orientación sexual, o cualquier otro fundamento prohibido por la ley. IDEA también prohíbe la violencia de pareja, tal como se define en este Manual. Las represalias contra cualquier persona involucrada en el proceso de queja es una violación de las políticas de IDEA.

Discriminación y Acoso (Conducta Inapropiada)

Para los propósitos de la política de IDEA, el término "Conducta Inapropiada" significa discriminación o acoso hacia un estudiante con una mala conducta por motivos de raza, color, religión, género o sexo, origen nacional, discapacidad, edad o cualquier otro comportamiento inapropiado por la ley y que afecte negativamente al estudiante, y / o que sea tan severo, persistente o constante que la conducta:

- Afecte la capacidad de un estudiante para participar o beneficiarse de un programa o actividad educativa, o crea un entorno educativo intimidante, amenazante, hostil u ofensivo;
- Tiene el propósito o efecto de interferir sustancial o irrazonablemente con el desempeño académico del estudiante; o
- De lo contrario, afecta negativamente las oportunidades educativas del estudiante.

Los ejemplos de conducta inapropiada pueden incluir lenguaje ofensivo o directamente dirigido a las creencias o prácticas religiosas, acento, color de piel o necesidad de adaptación de otra persona; conducta amenazante o intimidante; bromas ofensivas; insultos, difamaciones o rumores; agresión física o acoso; exhibición de grafitis o material impreso que promueva estereotipos raciales, étnicos u otros estereotipos negativos; u otro tipo de conducta agresiva como robo o daño a pertenencias personales.

IDEA también considera que el acoso por motivos de género es una conducta prohibida. El acoso basado en el género incluye el acoso basado en el género de un estudiante, la expresión por parte del estudiante de características estereotipadas asociadas con el género del estudiante o el incumplimiento del estudiante de ajustarse al comportamiento estereotipado relacionado con el género. Ejemplos de acoso

por motivos de género dirigido contra un estudiante, independientemente de la orientación sexual o identidad de género real o percibida del estudiante o del acosador, pueden incluir, entre otros, bromas ofensivas, insultos, insultos o rumores; agresión física o asalto; conducta amenazante o intimidante; u otro tipo de conducta agresiva como robo o daño a la propiedad

La "Conducta Inapropiada" también puede incluir violencia en el noviazgo, que ocurre cuando una pareja en una relación de noviazgo, ya sea pasada o actual, usa intencionalmente abuso físico, sexual, verbal o emocional para dañar, amenazar, intimidar o controlar a la otra pareja. Los ejemplos de violencia en el noviazgo contra un estudiante pueden incluir agresiones físicas o sexuales, insultos, humillaciones, amenazas de lastimar al estudiante o a los miembros de la familia del estudiante o miembros del hogar del estudiante, destrucción de pertenencias personales del estudiante, amenazas de suicidio u homicidio si el estudiante termina la relación, intenta aislar al estudiante de sus amigos y familiares, acecha o anima a otros a participar en estos comportamientos.

Acoso

Se prohíben los acosos contra una persona que informe de buena fe sobre una conducta inapropiada. También se prohíben los acosos contra una persona que participe en una investigación de una conducta inapropiada denunciada. Sin embargo, una persona que hace una afirmación falsa u ofrece declaraciones falsas o se niega a cooperar con una investigación de IDEA puede estar sujeta a consecuencias disciplinarias.

Los ejemplos de acosos pueden incluir amenazas, difusión de rumores, difamación, acoso, destrucción de propiedad, castigos injustificados o reducciones de calificaciones injustificadas. Los acosos ilegales no incluyen pequeños desaires o molestias.

Procedimientos de Reporte

Cualquier estudiante que crea que él o ella ha experimentado discriminación prohibida, acoso, violencia de pareja, o venganza o cree que otro estudiante ha experimentado discriminación prohibida, acoso, violencia de pareja, o venganza debe reportar inmediatamente los supuestos actos a un maestro, consejero, el Director o designado, u otro empleado de la escuela. Alternativamente, un estudiante puede reportar discriminación prohibida, acoso, violencia de pareja, o venganza directamente al Coordinador apropiado identificado en este Manual.

Al recibir un informe de posible Conducta Inapropiada, IDEA determinará si las acusaciones, si se prueban, constituirían discriminación, acoso, violencia en el noviazgo o acoso inapropiado. De lo contrario, IDEA determinará si las acusaciones, si se prueban, constituirían acoso escolar. Si la supuesta conducta prohibida, si se prueba, constituiría una conducta inapropiada y también se consideraría intimidación, también se llevará a cabo una investigación de intimidación.

**** NOTA **** El proceso de IDEA con respecto a las quejas formales de acoso sexual se describe en "Derecho de vivir sin acoso sexual" a continuación.

Investigación de Quejas

A cada momento, IDEA respetará la privacidad del estudiante; sin embargo, pueden ser necesario compartir información limitada para llevar a cabo una investigación extensa y cumplir con la ley. Las acusaciones de conducta inapropiada se investigarán de inmediato. La investigación puede ser realizada por el Coordinador o la persona asignada, o por una tercera persona asignada por IDEA, como un abogado. Cuando sea apropiado, el director o el maestro (s) del estudiante participarán en la investigación o se les informará sobre ella.

Si una oficina legal u otra agencia reguladora notifica a IDEA que está investigando el asunto y solicita que la escuela retrase su investigación, IDEA resumirá con su investigación al concluir la investigación de la agencia.

Durante el periodo de una investigación y cuando sea apropiado, IDEA tomará medidas provisionales para abordar la supuesta Conducta Inapropiada.

Si la investigación de la escuela indica que ocurrió una conducta inapropiada, se tomarán las medidas disciplinarias apropiadas y, en algunos casos, las medidas disciplinarias para abordar la conducta. IDEA puede tomar medidas disciplinarias y correctivas incluso si la conducta de la queja no fue ilegal.

Todos los afectados involucrados serán notificados del resultado de la investigación dentro de los parámetros y límites permitidos por la Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia ("FERPA").

Apelación

Un estudiante o padre que no esté satisfecho con el resultado de la investigación puede apelar a través del proceso de quejas de estudiantes y padres de la escuela, comenzando en el Nivel Dos.

Derecho a vivir sin acoso sexual

IDEA prohíbe la discriminación por motivos de sexo, incluido el acoso sexual, por parte de un empleado, voluntario u otro estudiante.

El acoso sexual significa una conducta basada en el sexo que satisface uno o más de los siguientes:

- Un empleado de la escuela que condiciona la provisión de ayuda, beneficio o servicio a la participación de un individuo en una conducta sexual no deseada;
- Conducta no deseada determinada por una persona razonable como tan severa, omnipresente y objetivamente ofensiva que efectivamente niega a una persona el acceso igualitario a los programas o actividades educativos de IDEA;
- Agresión sexual, violencia en el noviazgo, violencia doméstica o acoso (como se definen esos delitos en la Ley Clery, 20 U.S.C. § 1092 (f), y la Ley de Violencia contra la Mujer, 34 U.S.C. § 12291 (a)).

Los ejemplos de acoso sexual pueden incluir, entre otros, tocar partes privadas del cuerpo o forzar el contacto físico que es de naturaleza sexual; avances sexuales; bromas o conversaciones de carácter sexual; conducta física, verbal o no verbal de motivación sexual; u otra conducta, comunicación o contacto de motivación sexual.

Se prohíben las relaciones románticas o inapropiadas entre estudiantes y empleados de la escuela. Cualquier relación entre un estudiante y un empleado de la escuela siempre está prohibida, incluso si es consensual.

Definiciones generales

Un "denunciante" significa una persona que presuntamente es víctima de una conducta que podría constituir acoso sexual.

Un "demandado" significa una persona que, según se informa, es el autor de una conducta que podría constituir acoso sexual.

Una “queja formal” significa un documento presentado por un demandante o firmado por el Coordinador del Título IX que alega acoso sexual contra un demandado y solicita que IDEA investigue la acusación de acoso sexual.

“Medidas de apoyo” significa servicios individualizados no disciplinarios, no punitivos que se ofrecen de manera apropiada y sin honorarios o cargos al demandante o al demandado antes o después de la presentación de una queja formal o cuando no se ha presentado una queja formal. Dichas medidas están diseñadas para restaurar o preservar el acceso equitativo al programa o actividad educativa de IDEA sin sobrecargar injustificadamente a ninguna de las partes, incluidas las medidas diseñadas para proteger la seguridad de todas las partes o el entorno educativo de IDEA, o evitar el acoso sexual.

Ejemplos de medidas de apoyo incluyen, pero no se limitan a, ayuda psicológica, extensiones de fechas límite u otros ajustes relacionados con el curso, modificaciones de horarios de clases, restricciones mutuas y otras medidas similares.

Denuncia de acoso sexual

Cualquier persona puede denunciar la discriminación sexual, incluido el acoso sexual (ya sea que la persona que informa sea o no la presunta víctima de una conducta que podría constituir discriminación sexual o acoso sexual), en persona, por correo, por teléfono o por correo electrónico, utilizando la información de contacto indicada para el Coordinador de Título IX en la sección “Declaración contra la discriminación” de este Manual, o por cualquier otro medio que resulte en que el Coordinador de Título IX reciba el informe verbal o escrito de la persona. Dicho informe puede realizarse en cualquier momento, incluso fuera del horario laboral, utilizando el número de teléfono o la dirección de correo electrónico, o por correo postal a la dirección de la oficina indicada para el Coordinador del Título IX.

La respuesta de IDEA a un informe de acoso sexual debe tratar a los denunciadores y denunciados de manera equitativa ofreciendo medidas de apoyo y siguiendo un proceso de quejas antes de la imposición de sanciones disciplinarias u otras acciones que no sean medidas de apoyo contra un denunciado.

Después de que se haya realizado un informe de acoso sexual, el Coordinador del Título IX debe comunicarse de inmediato con el denunciante para discutir la disponibilidad de medidas de apoyo, considerar los deseos del denunciante con respecto a las medidas de apoyo, informar al denunciante de la disponibilidad de medidas de apoyo con o sin la presentación de una queja formal y explicarle al demandante el proceso para presentar una queja formal.

Notificación de Acusaciones

Al recibir una queja formal, IDEA debe proporcionar el siguiente aviso por escrito a los afectados:

- Avisar sobre el proceso de quejas de IDEA, incluyendo cualquier proceso de solución informal.
- Avisar sobre las denuncias de acoso sexual, incluida, en la medida en que se conozca, la identidad de los afectados, la conducta que supuestamente constituye acoso sexual y la fecha y el lugar del presunto incidente.
- Tenga en cuenta que se asume que el demandado no es responsable de la supuesta conducta y que se da a conocer una determinación con respecto a la responsabilidad al concluir el proceso de quejas.
- Tenga en cuenta que los afectados pueden tener un asesoramiento de su elección, que puede ser, pero no está obligado a ser, un abogado.
- Tenga en cuenta que los afectados pueden inspeccionar y revisar la evidencia relacionada con la queja.

- Tenga en cuenta que IDEA prohíbe hacer declaraciones falsas o enviar información falsa durante el proceso de quejas.

Si, durante una investigación, IDEA decide investigar las acusaciones sobre la queja o a el demandado; que no están incluidas en el aviso inicial de la queja, IDEA debe notificar las acusaciones adicionales a los afectados.

Proceso de quejas

Al momento de presentar una queja formal, el demandante debe estar participando o intentando participar en el programa educativo o actividad de IDEA.

Los siguientes puntos se aplican cuando IDEA recibe una queja formal de acoso sexual. Este proceso está diseñado para incorporar el proceso correcto, principios, tratar a todos los afectados de manera justa y ayudar a IDEA a alcanzar determinaciones confiables de responsabilidad.

- IDEA requerirá una evaluación objetiva de todas las pruebas relevantes, incluidas las pruebas inculpatorias y exculpatorias, y es posible que las determinaciones de credibilidad no se basen en el estado de una persona como denunciante, demandado o testigo.
- Cualquier individuo designado por IDEA como Coordinador del Título IX, investigador, tomador de decisiones o para facilitar un proceso de resolución informal no debe tener un conflicto de intereses o prejuicio a favor o en contra de los denunciantes, los encuestados en general o un denunciante o responsable individual. IDEA se asegurará de que los coordinadores del Título IX, investigadores, tomadores de decisiones y cualquier persona que facilite un proceso de resolución informal reciban la capacitación adecuada relacionada con los requisitos del Título IX y la política de acoso sexual de IDEA.

- IDEA reconoce la presunción de que el demandado no es responsable de la supuesta conducta hasta que se tome una determinación con respecto a la responsabilidad al final del proceso de queja.
- IDEA intentará completar una investigación del acoso sexual denunciado dentro de los 60 días hábiles posteriores a la queja. Sin embargo, el proceso de investigación puede retrasarse o extenderse por un tiempo limitado por una buena causa con una notificación por escrito al demandante y al demandado de la demora o extensión. Una buena causa puede incluir consideraciones como la ausencia de uno de los afectados, el asesor de uno de los afectados o un testigo; actividad policial concurrente; o la necesidad de asistencia con el idioma o adaptaciones para discapacidades.
- Los estudiantes que se encuentren involucrados en acoso sexual están sujetos a acción disciplinaria como se describe en el Código de Conducta del Estudiante.
- IDEA implementará el proceso estándar de evidencia para determinar la responsabilidad al revisar las quejas formales.
- IDEA no puede requerir, permitir, depender o utilizar de otra manera preguntas de evidencia que constituyan, o busquen la divulgación, de información protegida bajo un privilegio legalmente reconocido, a menos que la persona que tiene tal privilegio haya renunciado al privilegio.

Consolidación de quejas formales

IDEA puede consolidar quejas formales en cuanto a acusaciones de acoso sexual contra más de un afectado, o por más de un denunciante contra uno o más afectados, o por más de una queja en contra de un afectado, cuando las acusaciones de acoso sexual surjan de los mismos hechos o circunstancias.

Negación de quejas formales

IDEA debe investigar las acusaciones en una queja formal.

IDEA debe negar una queja formal si la conducta alegada en la queja formal:

- No contiene acoso sexual, incluso si se prueba;
- No ocurrió en el programa o actividad educativa de IDEA; o
- No ocurrió contra una persona en los Estados Unidos.

IDEA puede negar una queja formal o cualquier acusación si, en cualquier momento durante la investigación:

- Un demandante notifica al Coordinador del Título IX por escrito que el demandante desea retirar la queja formal o cualquier acusación;
- El afectado ya no está inscrito ni/o contratado por IDEA; o
- Circunstancias específicas impiden que IDEA recopile evidencia suficiente para llegar a una determinación en cuanto a la queja formal o las acusaciones que contiene.

Tras un despido, IDEA debe enviar de inmediato una notificación por escrito simultánea a los afectados sobre el despido y el motivo (s) del despido. La negación de una queja formal no impide que IDEA tome las medidas adecuadas según el Código de conducta estudiantil o cualquier otra política escolar que pueda aplicarse a la supuesta conducta.

Investigación de quejas formales

Los siguientes puntos se aplican durante la investigación de una queja formal y durante todo el proceso de quejas.

- IDEA garantizará que el agobio de la prueba y el agobio de reunir pruebas suficientes para llegar a una determinación con respecto a la responsabilidad recaiga en IDEA y no en los afectados.
- IDEA no puede acceder, considerar, divulgar o utilizar los registros médicos de uno de los afectados que sean elaborados o que estén en manos de un médico, psiquiatra, psicólogo u otro

profesional reconocido que actúe en la capacidad del profesional o que asista en esa capacidad, y que sean hecho y mantenido en conexión con la provisión de tratamiento al afectado, a menos que IDEA reciba el consentimiento voluntario por escrito del afectado para hacerlo.

- IDEA brindará una oportunidad equitativa para que los afectados presenten testigos, incluyendo testigos de hechos y peritos, y otras pruebas inculpatorias y exculpatorias.
- IDEA no restringirá la capacidad de cualquiera de los afectados para discutir las acusaciones bajo investigación o para reunir y presentar evidencia relevante.
- IDEA brindará a los afectados las mismas oportunidades de tener a otras personas presentes durante cualquier procedimiento de quejas, incluida la oportunidad de ser acompañados a cualquier reunión o procedimiento relacionado por el asesor de su elección, y no limitará la elección o la presencia de un asesor para el demandante o demandado en cualquier reunión o procedimiento de quejas. IDEA puede establecer restricciones con respecto a la medida en que el asesor puede participar en los procedimientos, siempre que las restricciones se apliquen por igual a ambos.
- IDEA proporcionará a cualquier afectado cuya participación sea necesaria o esperada un aviso por escrito de la fecha, hora, lugar, participantes y propósito de todas las entrevistas de investigación u otras reuniones con tiempo suficiente para que el afectado se prepare para participar.
- IDEA brindará a ambos lados la misma oportunidad de inspeccionar y revisar cualquier evidencia obtenida como parte de la investigación que esté directamente relacionada con las acusaciones planteadas en una queja formal, incluida la evidencia en la que el destinatario no tiene la intención de confiar para llegar a una determinación sobre responsabilidad y evidencia inculpatoria o exculpatoria, ya sea obtenida por uno de los afectados u otra fuente, de modo

que cada lado pueda responder de manera significativa a la evidencia antes de la conclusión de la investigación.

- Antes de completar un informe de investigación, IDEA debe enviar a cada afectado y al asesor del afectado, si lo hubiera, la evidencia sujeta a inspección y revisión en un formato electrónico o una copia impresa, y los dos lados deben tener al menos 10 días hábiles para presentar una respuesta por escrito, que el investigador considerará antes de completar el informe de investigación.
- IDEA debe crear un informe de investigación que resuma justamente la evidencia relevante y, al menos 10 días hábiles antes de una determinación con respecto a la responsabilidad, enviar a cada afectado y al asesor del afectado, si lo hubiera, el informe de investigación en formato electrónico o en copia impresa, para revisión y respuesta por escrito.
- Después de enviar el informe de la investigación a los afectados y antes de llegar a una determinación de responsabilidad, los tomadores de decisiones deben brindar a cada afectado la oportunidad de presentar por escrito las preguntas que cualquiera de los afectados desee que se le hagan a cualquier testigo, proporcionar las respuestas a cada afectado, y permitir preguntas de seguimiento adicionales y limitadas de cada lado. Las preguntas y pruebas sobre la predisposición sexual del demandante o su comportamiento sexual anterior no son relevantes, a menos que se ofrezcan tales preguntas y pruebas sobre el comportamiento sexual anterior del demandante para demostrar que alguien que no sea el demandado cometió la conducta alegada por el demandante, o si las preguntas y las pruebas se refieren a incidentes específicos de la conducta sexual anterior del denunciante con respecto al demandado y se ofrecen para comprobar el consentimiento. El o los tomadores de decisiones deben explicar al afectado que propone las preguntas cualquier decisión de excluir una pregunta por no ser relevante.

Determinación sobre la acusación

Los asignados a tomar una decisión con respecto a la acusación no pueden ser las mismas personas que el Coordinador del Título IX o el (los) investigador (es). Los responsables de tomar decisiones deben revisar el informe de la investigación y tomar una determinación por escrito, basada en el proceso del estándar de evidencia, con respecto a la acusación. La determinación por escrito debe incluir:

- Identificar las acusaciones relacionadas con acoso sexual;
- Una descripción de los pasos tomados desde el principio de la queja formal hasta la decisión final, incluyendo las notificaciones enviadas a los afectados, las entrevistas con los afectados y los testigos, las visitas a algún lugar o los métodos utilizados para reunir otras pruebas;
- Hallazgos de hechos que apoyan la decisión final;
- Conclusiones sobre el uso del Código de Conducta de IDEA a los hechos;
- Una declaración y la justificación del resultado de cada acusación, incluyendo una decisión con respecto a la demanda, cualquier sanción disciplinaria impuesta al demandado y si se proporcionará a la persona las soluciones diseñadas para restaurar o preservar el acceso equitativo al programa o las actividades educativas de IDEA; y
- Los procedimientos de IDEA y las bases permitidas para que el demandante y el demandado apelen.

IDEA debe proporcionar la decisión por escrito a los afectados simultáneamente. La decisión se vuelve definitiva ya sea en la fecha en que IDEA proporciona a los afectados la decisión por escrito del resultado de la apelación, si se presenta una apelación o si no se presenta una apelación, la fecha en la que una apelación ya no se consideraría oportuna.

El Coordinador del Título IX es responsable de la implementación efectiva de cualquier solución.

Apelaciones

IDEA ofrecerá a ambos lados el proceso de apelación en cuanto a la decisión tomada sobre la demanda, y de la responsabilidad de IDEA sobre la queja formal o cualquier acusación, basándose en lo siguiente:

- Irregularidad en el proceso de la acusación que afectó la decisión final;
- Nueva evidencia que no estaba disponible en el momento en que se tomó la decisión de final o despido, que podría afectar el resultado de la acusación; y
- El Coordinador del Título IX, el (los) investigador (es) o los responsables de tomar una decisión tuvieron un conflicto de intereses o prejuicio a favor o en contra de los denunciantes o denunciados en general o del denunciante individual o denunciado que afectó el resultado de la decisión.

En cuanto a las apelaciones, IDEA se asegurará de que la persona que toma las decisiones para la apelación no sea la misma persona que la persona que toma las decisiones que llegó a la decisión final con respecto a la acusación o el despido, o el investigador (es) o el Título. IX Coordinador. IDEA proporcionará a ambos afectados una oportunidad razonablemente equitativa de presentar una declaración por escrito en apoyo o impugnación del resultado.

Los responsables de tomar la decisión final para la apelación emitirán una decisión por escrito, basada en el proceso del estándar de evidencia, describiendo el resultado de la apelación y la justificación del resultado, y proporcionarán la decisión por escrito simultáneamente a ambos lados.

Si alguno de los afectados no está satisfecho con la decisión de la apelación puede presentar una apelación al Superintendente a través del proceso descrito en los procedimientos de quejas de IDEA.

Determinación de Emergencia

IDEA puede correr al responsable de una acusación del programa educativo de IDEA en caso de emergencia, siempre que IDEA lleve a cabo un análisis individualizado de seguridad y riesgo, determine que una amenaza inmediata a la salud física o seguridad de cualquier estudiante u otra persona que

surja de las acusaciones de abuso sexual. El acoso justifica el despido y proporciona al demandado un aviso y la oportunidad de impugnar la decisión inmediatamente después del despido. La capacidad de IDEA para hacerlo no se puede interpretar como una modificación de los derechos bajo la Ley de Educación para Personas con Discapacidades, Sección 504, o la Ley de Estadounidenses con Discapacidades.

Solución informal

En cualquier momento antes de llegar a una decisión final con respecto a la acusación, IDEA puede facilitar un proceso de solución informal, como la mediación, que no implica una investigación y decisión final. Sin embargo, IDEA no puede exigir como condición la inscripción o inscripción continua, o empleo o empleo continuo, o cualquier otro derecho, la renuncia al derecho a una investigación y decisión final de quejas formales. Además, IDEA no puede exigir que los afectados participen en un proceso informal y no puede ofrecer un proceso de solución informal a menos que se presente una queja formal.

Antes de facilitar un proceso de solución informal, IDEA debe:

- Proporcionar a los afectados un aviso por escrito que revele las acusaciones y los requisitos del proceso de solución informal, incluyendo las circunstancias bajo las cuales impide que los afectados reanuden una queja formal que surja de las mismas acusaciones. La notificación también debe informar que, en cualquier momento antes de acordar una solución, cualquier lado tiene derecho a retirarse del proceso de solución informal y reanudar el proceso de quejas con respecto a la queja formal, así como de cualquier consecuencia resultante de participar en el proceso de solución informal, incluyendo los registros que se mantendrán o podrían compartirse.
- Obtener el consentimiento voluntario y por escrito de los afectados para el proceso de solución informal.

IDEA no puede ofrecer ni facilitar un proceso de solución informal para resolver las acusaciones de acoso sexual de empleado a estudiante.

Actividades Inapropiadas

Ni IDEA ni ninguna otra persona puede intimidar, amenazar, obligar o discriminar a ningún individuo con el propósito de interferir con cualquier derecho o privilegio asegurado por el Título IX, o porque el individuo ha presentado un informe o queja, testificado, asistido o participado o se negó a participar de cualquier manera en una investigación o procedimiento bajo esta política. Los ejemplos de actividades inapropiadas pueden incluir, entre otros, intimidación, amenazas, obligar a la fuerza o discriminación. Las quejas sobre actividades inapropiadas se pueden presentar de acuerdo con el procedimiento de quejas descrito anteriormente.

Confidencialidad

IDEA debe mantener la confidencialidad de la identidad de cualquier persona que haya presentado un informe o una queja de discriminación sexual, incluida cualquier persona que haya presentado una denuncia o haya presentado una queja formal de acoso sexual, cualquier denunciante, cualquier persona que haya sido denunciada como el culpable de discriminación sexual, cualquier demandado y cualquier testigo, excepto si lo permite FERPA (por sus siglas en inglés) o según lo requiera la ley, o para fines relacionados con la realización de cualquier investigación, audiencia o procedimiento judicial que surja bajo las regulaciones del Título IX.

Acoso No Sexual y Discriminación sexual

El proceso formal de investigación y solución de quejas descrito anteriormente en esta Sección 6.14 se aplica solo a las quejas formales que acusan acoso sexual según lo define el Título IX, pero no a las quejas que acusan discriminación sexual que no constituyen acoso sexual. Las quejas de discriminación

sexual por acoso no sexual se pueden presentar ante el Coordinador del Título IX y se manejarán según

el proceso descrito en la Sección 8.3 de este Manual.

Derecho a Vivir sin Novatadas

IDEA prohíbe las novatadas, lo que significa cualquier acto intencional, sabido, o imprudente que ocurra dentro o fuera del plantel dirigido contra un estudiante con el propósito de comprometerse, iniciarse, afiliarse a, ocupar un cargo, o mantener la membresía en una organización si el acto:

1. Cualquier tipo de brutalidad física, tal como azotes, paliza, golpes, marcas, descargas eléctricas, colocación de una sustancia nociva en el cuerpo, o actividad similar;
2. Implica la falta de sueño, la exposición a los elementos, el confinamiento en un espacio pequeño, la calistenia u otra actividad similar que someta al estudiante a un riesgo irrazonable de daño o que afecte negativamente la salud mental o física o la seguridad del estudiante;
3. Cualquier actividad que implique el consumo de un alimento, líquido, bebida alcohólica, licor, droga, u otra sustancia, aparte de lo descrito en el punto 5 a continuación, que somete al estudiante a un riesgo irrazonable de daño o que afecte negativamente la salud mental o física, o la seguridad del estudiante;
4. Cualquier actividad que induzca, cause, o requiera que el estudiante realice un deber o tarea que implique una violación del Código Penal de Texas; o
5. Implica coacción, como se define en la sección 1.07 del Código Penal, para que el estudiante consuma una droga o una bebida o licor alcohólico en una cantidad que lleve a una persona razonable a creer que el estudiante está intoxicado.

IDEA no tolerará las novatadas, e impondrá consecuencias disciplinarias por la conducta de novatadas según lo permitido por el Código de Conducta Estudiantil. Además, es una ofensa criminal si una persona se involucra en novatadas; solicita,

alienta, dirige, ayuda, o intenta ayudar a otra persona en novatadas; o tiene conocimiento de primera mano de un incidente de novatada que se está planificando o que se ha producido y no informa al Director o al Superintendente.

DERECHO A VIVIR SIN INTIMIDACIÓN

IDEA prohíbe la intimidación y el ciberacoso como se define en este Manual, así como las represalias contra cualquier persona involucrada en el proceso de queja.

Intimidación significa un solo acto significativo o un patrón de actos de uno o más estudiantes dirigidos a otro estudiante que explote un desequilibrio de poder e involucra la expresión escrita o verbal, expresión a través de medios electrónicos o la conducta física que:

- Tiene el efecto o tendrá el efecto de dañar físicamente a un estudiante, dañar la propiedad de un estudiante, o poner a un estudiante en un daño razonable a la persona del estudiante o de daño a la propiedad del estudiante;
- Es lo suficientemente grave, persistente, o penetrante que la acción o amenaza crea un ambiente educativo intimidante, amenazante, o abusivo para un estudiante; o
- Interrumpe material y sustancialmente el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de un salón de clases o de IDEA; o
- Infringe los derechos de la víctima en la escuela.

Intimidación también incluye acoso cibernético, que significa intimidación que se hace a través del uso de cualquier dispositivo de comunicación electrónica, incluso mediante el uso de un teléfono celular u otro tipo de teléfono, una computadora, una cámara, correo electrónico, mensajería instantánea, mensajes de texto, una aplicación de medios sociales, sitio web, o cualquier otra herramienta de comunicación basada en Internet.

La política de anti-intimidación de IDEA se aplica a:

Intimidación que ocurre en o es llevada a la propiedad de la escuela o al sitio de una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad de la escuela;

Intimidación que ocurre en un camión escolar o vehículo público o privado que se utiliza para la transportación de los estudiantes hacia la escuela o de una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela; y

Acoso cibernético que ocurre fuera de la propiedad escolar o fuera de una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela si el acoso cibernético:

- o Interfiere con las oportunidades educativas del estudiante; o
- o Interrumpe sustancialmente el funcionamiento ordenado de una clase, escuela, o actividades patrocinadas por la escuela o relacionadas con la escuela.

Procedimientos de Reporte

Cualquier empleado de IDEA que reciba notificación de que un estudiante ha o puede haber experimentado intimidación debe notificarlo inmediatamente al Director o su designado. El Director o la persona designada notificarán a la víctima, al estudiante que participó en la intimidación, y a cualquier testigo de las opciones de consejería disponibles.

El Director o la persona designada deberá proveer notificación del incidente de la presunta intimidación a:

- Un padre o tutor de la presunta víctima en o antes del tercer día hábil después de la fecha en que se denunció el incidente; y
- Un padre o tutor de la presunta intimidación dentro de un tiempo razonable después del incidente.

Procedimientos de Reporte

Cualquier estudiante que crea que él o ella han experimentado cualquier forma de intimidación o cree que otro estudiante ha experimentado intimidación debe reportar inmediatamente los presuntos actos al Director o su designado, un maestro, consejero, u otro empleado de IDEA. Un reporte puede ser hecho oralmente o por escrito, y puede ser presentado anónimamente.

Investigación del Reporte

El Director o persona designada determinará si las denuncias en el informe, si se demuestra, constituirá discriminación o acoso prohibido, y si en vez procede bajo esa política. El Director o persona designada llevará a cabo una investigación apropiada basada en las acusaciones en el reporte, y tomará prontamente medidas provisionales calculadas para prevenir la intimidación durante el curso de una investigación, si es apropiado.

Si los resultados de una investigación indican que se produjo intimidación, la escuela responderá prontamente tomando la acción disciplinaria o correctiva apropiada razonablemente calculada para abordar la conducta de acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil. IDEA puede tomar medidas basadas en los resultados de una investigación, incluso si la escuela concluye que la conducta no se elevó al nivel de intimidación bajo esta política.

Un estudiante que recibe servicios de educación especial será disciplinado por conducta que cumpla con la definición de intimidación o acoso cibernético dentro de los requisitos aplicables según la ley federal, incluida la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (20 U.S.C. Sección 1400 y siguientes). IDEA no puede imponer disciplina a un estudiante que, después de una investigación, sea víctima de acoso escolar, basándose en el uso de defensa personal razonable por parte del estudiante en respuesta a la intimidación.

El Director, o la persona designada por el Director, puede hacer un reporte a las autoridades policiales locales si, después de que se completa una investigación, el Director o persona designada tiene motivos razonables para creer que un estudiante participó en conducta que constituye una ofensa bajo la Sección 22.01 (Asalto) o 42.07(a)(7)(Acoso) del Código Penal de Texas.

INTERROGACIONES Y BÚSQEDAS

Con el fin de promover la seguridad de los estudiantes e intentar asegurar que IDEA sea segura y libre de drogas, los oficiales de la escuela pueden, de vez en cuando, realizar búsquedas. Dichas búsquedas se llevan a cabo sin una orden judicial y como lo permite la ley.

Administradores, maestros y otros profesionales pueden cuestionar a un estudiante con respecto a la conducta del estudiante o la conducta de otros estudiantes. En el contexto de la disciplina escolar, los estudiantes no tienen derecho a no inculparse.

Estudiantes estarán libres de búsquedas y confiscaciones no razonables por parte de los oficiales de la escuela. Los oficiales de la escuela pueden buscar encima de la ropa, bolsillos, o propiedad de un estudiante estableciendo una causa razonable o asegurando el consentimiento voluntario del estudiante.

Una búsqueda es razonable si (1) el oficial de la escuela tiene motivos razonables para sospechar que la búsqueda revelará evidencia de una violación de la norma o una violación criminal y (2) el alcance de la búsqueda está razonablemente relacionado con las circunstancias que justifican la búsqueda, como el alcance de la búsqueda, los objetivos de la búsqueda, la edad y sexo del estudiante, y la naturaleza de la infracción.

Inspección de Pupitres y Casilleros

Estudiantes no deben tener ninguna expectativa de privacidad en el contenido de sus casilleros, pupitres u otra propiedad de la escuela. Los casilleros y pupitres asignados a los estudiantes permanecen en todo momento bajo el control y la jurisdicción de IDEA. IDEA realizará inspecciones periódicas de los casilleros y pupitres en cualquier momento, con o sin previo aviso o consentimiento del estudiante. Los oficiales escolares removerán cualquier artículo que viole la política de la escuela o que potencialmente puede ser peligroso.

Estudiantes tienen plena responsabilidad por la seguridad de sus casilleros y pupitres, y serán responsables de cualquier artículo prohibido que se encuentre en ellos. Se notificará a los padres del estudiante si se encuentran artículos o materiales prohibidos en el casillero o pupitre del estudiante, o en la persona del estudiante.

Vehículos en el Plantel

Vehículos estacionados en propiedad de la escuela y propiedad bajo control de la escuela están bajo la jurisdicción de IDEA y pueden ser inspeccionados en cualquier momento si existe sospecha razonable de creer que la búsqueda resultará en evidencia de que las reglas de la escuela u otras leyes han sido violadas. Si un vehículo sujeto a inspección está cerrado, se le pedirá al estudiante abrir el vehículo y dar su consentimiento a una inspección del vehículo. Si el estudiante se niega a permitir que el vehículo sea revisado, IDEA puede comunicarse con los padres del estudiante y/o con agentes del orden. Al estudiante se le puede hacer responsable por y en posesión de artículos prohibidos encontrados en su vehículo estacionado en propiedad de la escuela o en un evento relacionado con la escuela.

FUERZAS DEL ORDEN

Cuestionamiento de Estudiantes

Cuando los oficiales de la ley u otras autoridades legales desean interrogar o entrevistar a un estudiante en la escuela, el Director cooperará completamente con las condiciones de la entrevista si el interrogatorio o la entrevista es parte de una investigación de abuso infantil. En otras circunstancias:

1. El Director o designado deberán verificar y registrar la identidad del oficial y solicitar una explicación de la necesidad de interrogar o entrevistar al estudiante en la escuela.
2. El Director o designado harán esfuerzos razonables para notificar a los padres del estudiante, a menos que el entrevistador plantee lo que el Director o la persona designada consideran una objeción válida.
3. El Director o designado normalmente estará presente durante el interrogatorio o entrevista, a menos que el entrevistador plantee lo que el Director o la persona designada considere una objeción válida.

Cuando la investigación involucra acusaciones de abuso infantil, se aplican reglas especiales.

Estudiantes Tomados en Custodia

La ley estatal requiere que IDEA permita que un estudiante sea tomado bajo custodia legal:

1. De conformidad con una orden del tribunal de menores;
2. En conformidad con las leyes de detención;
3. Por un oficial de la ley si hay una causa probable para creer que el estudiante ha participado en una conducta que viola una ley penal, conducta delincuente o conducta en necesidad de supervisión, o conducta que viola una condición de libertad condicional impuesta por el tribunal de menores;
4. Por un oficial de libertad condicional si hay una causa probable para creer que el estudiante ha violado una condición de libertad condicional impuesta por el tribunal de menores;
5. Conforme a una directiva debidamente emitida para aprehender;
6. Por un representante autorizado del Departamento de Servicios para Niños y Familias de Louisiana (“DCFS”), un oficial de la ley, o un oficial de libertad condicional juvenil, como lo requiere la ley; o
7. Para cumplir con una directiva debidamente emitida para poner a un estudiante bajo custodia.

Antes de que un estudiante sea puesto en manos de un oficial de la ley u otra persona legalmente autorizada, el Director o la persona designada verificarán la identidad del oficial y, lo mejor que pueda, verificará la autoridad del funcionario para tomar la custodia del estudiante.

El Director o persona designada notificará inmediatamente al Superintendente y normalmente intentará notificar a los padres a menos que el oficial u otra persona autorizada plantee lo que el Director o la persona designada considere una objeción válida para notificar a los padres. Debido a que el Director o la persona designada no tienen la autoridad para prevenir o retrasar la transferencia de un estudiante a un oficial de la ley, lo más seguro es que cualquier notificación se hará después del hecho.

NOTIFICACIÓN AL PERSONAL

A IDEA se le requiere por ley estatal a notificar:

- A todo el personal de instrucción y apoyo que tienen una responsabilidad de supervisar a un estudiante que ha sido arrestado o referido a la corte juvenil por una ofensa de delito mayor o por algunos delitos menores.

- Todo el personal de instrucción y apoyo que tienen contacto regular con un estudiante que ha sido condenado, recibido adjudicación diferida, o haya sido adjudicado por conducta delictiva por cualquier ofensa de delito mayor o ciertos delitos menores.
- Todo el personal escolar apropiado en lo que respecta a un estudiante que se le requiere registrarse como delincuente sexual.

VISITANTES A LA ESCUELA

Todos los visitantes a IDEA deben registrarse en la oficina administrativa del plantel de la escuela. Un anuncio en la entrada al plantel dirigirá a visitantes al lugar apropiado.

Todos los visitantes deben presentar una forma de identificación o como mínimo su nombre y fecha de nacimiento. El personal de IDEA procesa a cada visitante a través del sistema RAPTOR, y/u otro sistema de base de datos que revisa si tiene estatus de delincuente sexual. Todos los visitantes aprobados recibirán un gafete que se utilizará en todo momento mientras visita el plantel escolar. A su salida deben firmar en la oficina administrativa central y devolver el gafete de visitante.

Los visitantes que no presenten una forma de identificación o su nombre y fecha de nacimiento con el propósito de verificar el estatus de delincuente sexual no se le permitirán el paso a los terrenos de la escuela. Un padre de un estudiante matriculado en IDEA que no proporcione identificación o nombre y fecha de nacimiento deberá seguir la misma política.

AGRESORES SEXUALES REGISTRADOS

Por lo general, a los delincuentes sexuales registrados se les prohíbe la entrada a los terrenos escolares.

Excepción: Un padre/guardián que tiene que registrarse como delincuente sexual puede ingresar a la escuela por los siguientes propósitos limitados:

1. Asistir a una conferencia en la escuela con el personal de la escuela para discutir el progreso académico y/o social del hijo del padre/guardián;
2. Asistir a una reunión de ARD o IEP u otra conferencia donde se puedan tomar decisiones de evaluación o colocación con respecto a los servicios de educación especial del estudiante;
3. Cuando el Director ha solicitado la presencia del padre por cualquier otra razón concerniente al hijo del padre/guardián; o
4. Para transportar al niño a la escuela o recoger al niño de la escuela.

Requisitos para que Aplique la Excepción:

1. El padre/guardián debe notificar al Director el propósito de la visita y cuándo ocurrirá la visita, incluyendo la fecha y la hora, antes de que el padre ingrese a la escuela.
2. El Director notificará a las oficinas administrativas la intención del padre de visitar.
3. El padre/guardián debe registrarse en la oficina administrativa del plantel a la llegada y salida de la escuela.
4. El padre/guardián debe permanecer bajo la supervisión directa del personal en todo momento.

Incluso en las limitadas circunstancias expuestas anteriormente, al padre/guardián no se le permitirá entrar o estar presente en la propiedad de la escuela si:

1. Se han dado por terminados los derechos de padre del individuo;
2. La presencia del individuo en la escuela está prohibida por orden judicial o por condiciones de libertad condicional;
3. El Superintendente o el administrador del plantel determina que el individuo representa una amenaza para la seguridad del estudiante o es probable que cause un disturbio al ambiente educativo.

En esos casos, las comunicaciones relacionadas al estudiante se realizarán por medios alternativos como el teléfono, correo, o comunicaciones electrónicas. Cuando la administración determine que una reunión es necesaria, identificará un lugar de reunión apropiado donde los estudiantes no estén presentes.

PROCEDIMIENTOS PARA EL USO DE CONTENCIÓN Y TIEMPO FUERA

Los empleados de la escuela, voluntarios o contratistas independientes están autorizados a utilizar la restricción en caso de una emergencia y sujeto a las siguientes limitaciones:

- Solamente se puede utilizar fuerza razonable, necesaria para hacer frente a la emergencia.
- La restricción debe interrumpirse en el momento en que la emergencia ya no exista.
- La restricción debe ser implementada de tal manera que proteja la salud y la seguridad del estudiante y de otros.
- El estudiante no puede ser privado de las necesidades humanas básicas.

En ningún momento, sin embargo, se puede colocar a un estudiante en reclusión. La reclusión es un confinamiento involuntario de un estudiante solo en un cuarto o área en la cual el estudiante está físicamente prevenido de retirarse. Este procedimiento aísla y confina a un estudiante hasta que él o ella no esté en peligro inmediato a sí mismo o a otros. Si puede utilizar de manera individual por un tiempo limitado para permitir al estudiante la oportunidad de recobrar el control en un entorno privado. Este método no debería ser utilizado para remediar comportamientos como el desacato en general, auto estimulación, y negativa académica. Dicho comportamiento deberá ser abordado con técnicas menos estrictas y menos restringidas.

Un estudiante con una discapacidad no puede ser confinado en una caja cerrada con llave, casillero cerrado u otro espacio especialmente designado como una práctica de gestión de disciplina, o una técnica de gestión del comportamiento.

FUEGOS ARTIFICIALES

Una persona no puede explotar ni encender fuegos artificiales a menos de 600 pies de cualquier plantel de IDEA a menos que esa persona reciba autorización por escrito de esa escuela.

PROHIBICIÓN DE ARMAS Y PISTOLAS DE MANO OCULTAS

IDEA prohíbe el uso o posesión de cualquier arma de fuego, cuchillo, garrote, u otra arma mientras esté en las instalaciones de la escuela o en cualquier terreno de la escuela o edificio en el cual se esté llevando a cabo una actividad escolar.

DISPOSICIONES DIVERSAS RELACIONADAS A LOS ESTUDIANTES

EXPRESIÓN RELIGIOSA

IDEA prohíbe la discriminación, acoso, o represalias en base a la religión.

Un estudiante inscrito tienen el derecho de orar en silencio o meditar en IDEA, siempre y cuando no interrumpa el día de instrucción u otras actividades de la escuela. IDEA no deberá exigir, incitar, u obligar a ningún estudiante para que se comprometa en o se abstenga de orar o meditar durante cualquier actividad escolar.

PROMESA DE LEALTAD

Cada día escolar, estudiantes dirán el Juramento de Lealtad a la bandera de los Estados Unidos. Un padre puede solicitar por escrito al Director o persona designada de que su hijo sea excusado de la recitación diaria de estos juramentos.

CALENDARIO ESCOLAR

IDEA opera según el calendario escolar adoptado anualmente por la Junta Directiva. Los días festivos pueden ser utilizados como días de recuperación escolar por días perdidos debido al mal tiempo. Los últimos cambios en el calendario estarán disponibles en el sitio web de IDEA.

DÍA DE CLASES

El día escolar es de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 3:30 p.m. Los estudiantes deben estar en sus aulas listos para que la instrucción comience a las 8:30 a.m. Cualquier estudiante que no esté en clase a las 8:30 será marcado tarde.

Estudiantes deben abandonar el plantel inmediatamente después de que la escuela termine por la tarde, a menos que estén involucrados en una actividad bajo la supervisión de un maestro o encargado. Si un estudiante está involucrado en una actividad después de escuela, él o ella deben permanecer en el área donde su actividad está programada a tener lugar. El estudiante no puede ir a otra área de la escuela sin el permiso del maestro o encargado que supervisa la actividad.

Durante el día de escuela, los estudiantes no pueden permanecer en los pasillos entre clases. Estudiantes deben tener un pase para estar fuera del salón de clases durante el horario de clase. El no obtener un pase resultará en una acción disciplinaria.

LIBROS DE TEXTO Y MATERIALES CURRICULARES

Los libros de texto aprobados por el estado y los materiales curriculares adicionales se proporcionan gratuitamente para cada materia o clase, con excepción de los cursos de doble crédito. Materiales deben ser utilizados por los estudiantes según las instrucciones del maestro y tratados con cuidado. Un estudiante que recibe materiales dañados debe reportar el daño al maestro.

Estudiantes deben devolver todos los libros de texto y materiales suplementarios al maestro al final del ciclo escolar o cuando el estudiante se retire de la escuela. Cualquier estudiante que no devuelva los materiales emitidos en condiciones aceptables, pierde el derecho a libros de texto y materiales educativos gratuitos hasta que el estudiante y/o padre paguen por los daños. Sin embargo, a un estudiante se le proveerán libros de texto y materiales educativos para utilizar durante el día de clases. IDEA puede reducir o renunciar al requisito de pago si el estudiante es de una familia de bajos ingresos. La liberación de los expedientes de los estudiantes, incluyendo las transcripciones oficiales, se retrasará hasta que se paguen los libros de texto perdidos o gravemente dañados.

TRANSCRIPCIONES

IDEA mantiene un expediente de logros académicos (transcripción) para cada estudiante inscrito. Las transcripciones listan datos personales completos de los estudiantes, dan calificaciones escolares completas, e informan de las actividades de los estudiantes, honores, y calificaciones en las pruebas de logro estandarizadas.

ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES, CLUBES, Y ORGANIZACIONES

La participación en actividades relacionadas con la escuela es una excelente manera para que un estudiante desarrolle talentos, reciba reconocimiento individual, y establezca amistades fuertes con otros estudiantes. La participación, sin embargo, es un privilegio y no un derecho. La elegibilidad para participar en muchas actividades relacionadas con la escuela se rige por la ley estatal y las reglas de la Asociación Atlética de la Escuela Preparatoria de Louisiana (“LHSAA”), una asociación estatal que supervisa la competencia inter escolástica entre escuelas públicas. Se puede obtener información adicional acerca de las actividades extracurriculares, clubes, y organizaciones del Director.

La participación en estas actividades puede resultar en eventos que ocurren fuera del plantel. Cuando IDEA organiza el transporte para estos eventos, los estudiantes deben utilizar el transporte proporcionado por IDEA a y desde el evento. Las excepciones sólo se pueden hacer con la aprobación del entrenador o encargado de la actividad.

Por favor tenga en cuenta: Los patrocinadores de clubes estudiantiles y grupos de interpretación tales como la banda, coro, y equipos de danza y atletismo pueden establecer normas de conducta – incluyendo consecuencias por mal comportamiento – que son más estrictas que las de los estudiantes en general. Si una violación de las reglas de la organización es también una violación de las reglas de la escuela, las consecuencias especificadas por el Código de Conducta Estudiantil o por la política local se aplicarán además de las consecuencias especificadas por la organización.

CUOTAS

Materiales que forman parte del programa educativo básico se proporcionan con fondos estatales y locales sin costo para un estudiante. Se espera que los estudiantes proporcionen sus propios artículos consumibles, tales como lápices, papel, bolígrafos, gomas de borrar, cuadernos, calculadoras, auriculares, etc. Los estudiantes **pueden** ser requeridos a pagar ciertas tarifas o depósitos, incluyendo:

1. Una cuota para materiales de un proyecto de clase que el estudiante mantendrá, si la cuota no excede el costo de los materiales;
2. Cuotas de membresía en clubes u organizaciones de estudiantes voluntarias y cuotas de admisión a actividades extracurriculares;
3. Un depósito de seguridad para la devolución de materiales, suministros o equipo;
4. Una cuota para el equipo y la ropa atlética de uso personal, aunque un estudiante puede proporcionar su propio equipo o ropa si cumple con los requisitos y normas razonables referentes a la salud y a la seguridad;
5. Una cuota por artículos voluntariamente comprados, tales como publicaciones estudiantiles, anillos de clase, fotografías, anuarios, anuncios de graduación, etc.;
6. Una cuota para el plan voluntario de salud y accidentes estudiantil;
7. Una cuota razonable, que no exceda el costo de mantenimiento anual real, por el uso de instrumentos musicales y uniformes comprados o alquilados por la escuela;
8. Una cuota por artículos de ropa personal usados en actividades extracurriculares que se convierten en propiedad del estudiante;
9. Una cuota de estacionamiento;
10. Una cuota para el reemplazo de una tarjeta de identificación del estudiante;
11. Si se ofrece, una cuota para un curso de clases de manejo, que no exceda el costo real por estudiante en el programa para el año escolar actual;

12. Una cuota por un curso opcional ofrecido para crédito que requiere el uso de instalaciones no disponibles en la escuela o el empleo de un educador que no es parte del personal regular de la escuela;
13. Una cuota para cursos de escuela de verano que se ofrecen gratis durante el año escolar regular;
14. Una cuota razonable, que no exceda de \$50, por los costos asociados con un programa educativo ofrecido fuera de las horas regulares de la escuela a través del cual un estudiante que estaba ausente de la clase recibe instrucción voluntariamente con el propósito de completar la instrucción perdida y cumplir con el nivel de asistencia requerido para el crédito de la clase, siempre y cuando la cuota no crea una dificultad financiera o desalentar al estudiante de asistir al programa;
15. Una cuota por libros de la biblioteca perdidos, dañados, o vencidos; o
16. Una cuota específicamente permitida por cualquier otro estatuto.

IDEA puede renunciar a cualquier cuota o depósito si el estudiante y padres no pueden pagar. La solicitud de dicha renuncia debe hacerse por escrito al Director o persona designada, e incluir pruebas de imposibilidad de pago. Detalles de la excepción de pagos están disponibles en la oficina del Director.

PRESENTANDO OBRAS DE ARTE DE UN ESTUDIANTE, PROYECTOS, FOTOS, Y OTROS TRABAJOS ORIGINALES

Maestros pueden mostrar el trabajo de los estudiantes en los salones de clases o en otro lugar en el plantel como reconocimiento del logro del estudiante. Sin embargo, IDEA solicitará el consentimiento de los padres antes de exhibir ilustraciones de los estudiantes, proyectos especiales, fotografías tomadas por los estudiantes, y otras obras originales en el sitio web de IDEA, o en cualquier sitio web del plantel o de la clase, en materiales impresos, por video, o por cualquier otro método de comunicación masiva. IDEA también buscará el consentimiento antes de mostrar o publicar una grabación original de video o voz de esta manera.

DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES O DOCUMENTOS

Materiales Escolares

Publicaciones preparadas por y para IDEA pueden ser publicadas o distribuidas con la aprobación previa del Director y/o del maestro. Estos artículos pueden incluir carteles escolares, folletos, murales, etc.

Materiales No Escolares

Antes de distribuir, publicar, vender, o circular materiales escritos, folletos, fotografías, imágenes, peticiones, películas, cintas, carteles, u otros materiales visuales o auditivos en el plantel, estudiantes deben obtener la aprobación previa expresa del Director o designado.

La literatura no escolar no debe ser distribuida por los estudiantes en propiedad de IDEA si:

- Los materiales son obscenos, vulgares, o inapropiados para la edad y madurez de la audiencia.
- Los materiales respaldan acciones que ponen en peligro la salud o la seguridad de los estudiantes.
- Los materiales promueven el uso ilegal de drogas, alcohol, u otras sustancias controladas.
- La distribución de dichos materiales violaría los derechos de propiedad intelectual, derechos de privacidad, u otros derechos de otra persona.
- Los materiales contienen declaraciones difamatorias sobre figuras públicas u otros.
- Los materiales abogan por una inminente acción ilegal o perturbadora y son propensos a incitar o producir tal acción.
- Los materiales son literatura de odio o publicaciones similares que atacan escrupulosamente grupos étnicos, religiosos, o raciales o contienen contenido dirigido a crear hostilidad y violencia, y los materiales podrían interferir considerablemente y sustancialmente con las actividades escolares o con los derechos de otros.
- Hay motivos razonables para creer que la distribución de la literatura no escolar resultaría en una interferencia material y sustancial con las actividades escolares o con los derechos de otros.

Cualquier estudiante que publica material sin aprobación previa estará sujeto a acción disciplinaria de acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil. Materiales mostrados sin aprobación serán eliminados.

No se venderán, circularán ni distribuirán materiales escritos o impresos, folletos, fotografías, imágenes, películas, cintas, u otros materiales visuales o auditivos sobre los cuales IDEA no ejerza control, por personas o grupos no asociados con IDEA o un grupo de apoyo escolar en las instalaciones de la escuela a menos que la persona o grupo obtenga la aprobación previa específica del Superintendente o designado. Para ser considerado, cualquier material no escolar debe incluir el nombre de la organización o individuo encargado.

POLÍTICA DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

Posesión y uso de dispositivos de Telecomunicaciones personales y otros dispositivos electrónicos

IDEA permite a los estudiantes poseer teléfonos celulares personales por motivos de seguridad; sin embargo, estos dispositivos **deben estar apagados durante el día de instrucción, incluso durante todas las pruebas**, a menos que el dispositivo se utilice para fines de instrucción aprobados.

Un estudiante también debe tener permiso del Director para poseer otros dispositivos de telecomunicaciones personales (como un biper, una computadora portátil, ordenador portátil, una tableta u otro dispositivo informático portátil) en la escuela.

También se puede permitir que los estudiantes posean otros dispositivos electrónicos (por ejemplo, reproductores de MP3, iPods, grabadoras de vídeo o audio, reproductores de DVD o dispositivos electrónicos similares). Dichos dispositivos deben apagarse entre las 7:45 a.m. y las 3:45 p.m. Tales dispositivos pueden no ser visibles en el bolsillo de una chaqueta o pantalones; artículos deben ser completamente desapeados y fuera de la vista.

Si un estudiante posee un dispositivo de telecomunicaciones personal u otro dispositivo electrónico sin permiso, el personal de la escuela recogerá el artículo y lo entregará a la oficina del Director. El Director determinará si devolver los artículos a los alumnos al final del día o ponerse en contacto con un padre para recoger el dispositivo.

El uso de teléfonos móviles o cualquier otro dispositivo capaz de capturar imágenes está estrictamente prohibido en áreas de baño u otras áreas sensibles mientras está en la escuela o en un evento relacionado con la escuela o patrocinado por la escuela.

Si un estudiante utiliza un dispositivo de telecomunicaciones u otro dispositivo electrónico sin autorización durante el

día escolar, el dispositivo será confiscado. Si el estudiante y los padres han ejecutado una exención que permite al estudiante poseer un dispositivo de comunicación electrónica en la escuela, los funcionarios de IDEA pueden encender y buscar en el dispositivo si hay motivos razonables para creer que el dispositivo se ha utilizado en la transmisión o recepción de comunicaciones prohibidas por la ley, la política o reglamento. Cualquier acción disciplinaria se realizará de acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil. Estas normas se aplican incluso si el elemento en uso no es propiedad del estudiante que se encuentra en violación de la política.

Un dispositivo confiscado puede ser recogido en la oficina del Director. IDEA se reserva el derecho de cobrar una tarifa administrativa que no exceda de \$15 antes de lanzar un dispositivo de telecomunicaciones confiscado. Los dispositivos de telecomunicaciones confiscados que no sean recuperados por el estudiante o padre serán eliminados después del aviso requerido por la ley.

IDEA no será responsable de daños o pérdidas o robos de dispositivos confiscados.

Uso Instructivo de Telecomunicaciones Personales y Otros Dispositivos Electrónicos

En algunos casos, los estudiantes pueden encontrar beneficioso o podrían ser alentados a usar telecomunicaciones personales u otros dispositivos electrónicos personales con fines educativos mientras están en plantel. Los estudiantes deben obtener aprobación previa antes de usar telecomunicaciones personales u otros dispositivos electrónicos personales para uso instructivo. Cuando los estudiantes no utilizan los dispositivos para fines de instrucción aprobados, todos los dispositivos deben apagarse durante el día de instrucción. Las violaciones pueden resultar en la retirada de privilegios y otras medidas disciplinarias.

IDEA no se hace responsable de ningún dispositivo personal dañado, perdido o robado.

Uso aceptable de los Recursos Tecnológicos

Los recursos tecnológicos de propiedad escolar con fines didácticos pueden ser emitidos a estudiantes individuales.

El uso de estos recursos tecnológicos, que incluyen los sistemas de red de IDEA y el uso de equipos escolares, está restringido únicamente a propósitos aprobados. Los estudiantes y padres se les pedirá que firmen un Formulario de Reconocimiento del Acuerdo de Uso Aceptable con respecto al uso de estos recursos tecnológicos escolares. Las violaciones del acuerdo de usuario pueden dar lugar a la retirada de privilegios y otras medidas disciplinarias.

Uso Inaceptable e Inapropiado de los Recursos Tecnológicos

Los estudiantes tienen prohibido poseer, enviar, reenviar, publicar, acceder o mostrar mensajes electrónicos que sean abusivos, obscenos, sexualmente orientados, amenazantes, acosadores, perjudiciales para la reputación de otra persona o ilegales. Esta prohibición también se aplica a la conducta fuera de la propiedad de la escuela, ya sea que el equipo utilizado para enviar tales mensajes sea propiedad de IDEA o de propiedad personal, si resulta en una interrupción sustancial en el entorno educativo.

Cualquier persona que tome, difunda, transfiera, posea o comparta imágenes obscenas, sexualmente orientadas, lascivas o ilegales u otro contenido, comúnmente conocido como sexteo ("sexting"), será disciplinada de acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil, puede ser requerida para completar un programa educativo relacionado con los peligros de este tipo de comportamiento, y, en ciertas circunstancias, puede ser reportada a la aplicación de la ley. Debido a que participar en este tipo de comportamiento puede conducir a intimidación o acoso, así como posiblemente impedir los esfuerzos futuros de un estudiante, lo alentamos a revisar con su hijo el "**Antes de que envíe un mensaje de texto: Curso de Prevención, Educación e Intervención sobre Sexteo y Acoso**", un programa desarrollado por el estado que aborda las consecuencias de participar en un comportamiento inapropiado utilizando la tecnología.

Además, cualquier estudiante que participe en una conducta que resulte en una violación de la seguridad informática de IDEA será disciplinado de acuerdo con el Código de Conducta del Estudiante y, en algunos casos, la consecuencia puede llegar al nivel de expulsión.

CAMBIO DE DIRECCIÓN O NÚMERO TELEFÓNICO

Padres son responsables de notificar a IDEA cuando la dirección o número de teléfono de un estudiante cambie. Prueba de residencia de la nueva dirección también puede ser requerida.

REQUISITOS DEL UNIFORME

Según lo autorizado por la ley estatal y el chárter de IPS, estudiantes deben llevar uniformes a la escuela. La política de uniforme de IDEA y los estándares de aseo personal están diseñados para enseñar el aseo personal e higiene, prevenir la perturbación, minimizar los riesgos de seguridad, y proporcionar un estándar de vestimenta que ofrece flexibilidad para el padre y estudiante. Estudiantes deben venir a la escuela limpios y bien arreglados y usar ropa que no sea un riesgo para la salud o la seguridad del estudiante u otros que no distraiga la atención del ambiente educativo de IDEA.

Padres deben proveer a su estudiante(s) con el uniforme requerido. IDEA puede proporcionar un uniforme para los estudiantes económicamente desfavorecidos. Una solicitud de asistencia escolar para la compra de uniformes debe hacerse por escrito al Director o persona designada e incluir evidencia de la inhabilidad para pagar. Más detalles están disponibles en la oficina del Director.

Un padre puede elegir que su estudiante(s) esté exento del requisito de usar un uniforme si el padre provee una declaración escrita que, según lo determine la Junta de Directiva, establece una objeción religiosa o filosófica de buena fe al requisito.

Estudiantes que no sigan las reglas de IDEA para la vestimenta personal y apariencia pueden estar sujetos a disciplina bajo el Código de Conducta Estudiantil.

Estudiantes recién inscritos pueden recibir un período de gracia de hasta dos semanas para obtener los uniformes de IDEA apropiados. Estudiantes deben cumplir con los estándares de vestimenta y aseo personal de IDEA al inscribirse.

Vea el apéndice para normas y requisitos de uniformes.

PROGRAMA DE NUTRICIÓN INFANTIL

IDEA participa en el Programa Nacional de Almuerzos Escolares y ofrece almuerzos nutricionalmente equilibrados a diario. Almuerzos gratuitos y reducidos están disponibles para los estudiantes que califican. Usted debe pagar por el almuerzo a menos que califique para el programa gratuito y reducido. El desayuno se sirve en el salón de clases y es gratuito para todos los estudiantes. Para obtener más información sobre nuestro Programa de Nutrición Infantil, visite el sitio web de nuestra escuela en www.ideapublicschools.org.

TRANSPORTE

IDEA facilita el transporte en camión escolar a todos los estudiantes que son atendidos en East Baton Rouge Parish. Este servicio se ofrece sin costo para los estudiantes. Las rutas del camión y cualquier cambio posterior se publicará en la escuela. Para obtener más información sobre el transporte, visite nuestro sitio web de la escuela en www.ideapublicschools.org.

Viajar en un vehículo escolar es un privilegio. Los conductores de vehículos escolares tienen la autoridad para mantener la disciplina y requerir asientos asignados. Al conducir un vehículo de la escuela, se les espera a los estudiantes se adhieran a los estándares de comportamiento establecidos en este Manual y el Código de Conducta Estudiantil. Estudiantes deben:

1. Seguir las instrucciones del conductor en todo momento;
2. Entrar y salir del vehículo de manera ordenada;
3. Mantener los pies, libros, cajas de instrumentos, y otros objetos fuera del pasillo;
4. No desfigurar el vehículo o su equipo;
5. No sacar la cabeza, manos, brazos, piernas, o un objeto fuera de cualquier ventana; y
6. Esperar la señal del conductor para poder salir o cruzar en frente del vehículo.

Sólo los estudiantes designados pueden viajar en el vehículo. Estudiantes no pueden viajar en el vehículo a un lugar diferente, ni tener amigos viajando en el vehículo para participar en actividades después de la escuela.

Si un estudiante de necesidades especiales está recibiendo transporte en camión como resultado de un Plan de Educación Individual (“IEP”), el Comité de Revisión y Destitución de Admisión (“ARD”) tendrá la discreción para

determinar las consecuencias disciplinarias apropiadas relacionadas con el comportamiento inapropiado en un vehículo escolar.

Código de Conducta Estudiantil

OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL

Para funcionar correctamente, la educación debe proporcionar una oportunidad de aprendizaje igual para todos los estudiantes al reconocer, valorar, y atender las necesidades individuales de cada estudiante. Además del currículo regular, principios y prácticas de la buena ciudadanía también deben ser enseñados y modelados por el personal de la escuela. Para promover un ambiente ordenado y libre de distracción, IDEA Public Schools (“IDEA” o “IPS”) ha establecido este Código de Conducta Estudiantil (“the Code”) de acuerdo con la ley estatal y el chárter de inscripción abierta de IDEA. “The Code” ha sido adoptado por la Junta Directiva y proporciona información a los padres y estudiantes sobre las expectativas de comportamiento, consecuencias de la mala conducta, y procedimientos para administrar la disciplina.

El código será publicado en cada plantel de IPS y/o estará disponible para revisión en la oficina de cada Director. Padres serán notificados de cualquier violación que pueda resultar en que un estudiante sea suspendido o expulsado de IPS. Estudiantes y personal deben estar familiarizados con los estándares establecidos en el Código de Conducta Estudiantil, así como con las reglas del plantel y del salón de clases.

El Código no define todos los tipos y aspectos del comportamiento de los estudiantes, ya que IPS puede imponer reglas de la escuela o del salón de clases además de las que se encuentran en el Código. Estas reglas pueden ser colocadas en los salones de clases o dadas al estudiante y pueden o no constituir violaciones al Código. **Cuando los estudiantes participan en las actividades de los estudiantes, también se espera que sigan las reglas y constituciones que especifican las expectativas de la organización, el comportamiento del estudiante y sus consecuencias.**

AUTORIDAD Y JURISDICCIÓN

IDEA tiene autoridad disciplinaria sobre un estudiante:

1. Durante el día regular de clases y/o mientras el estudiante va y regresa de la escuela en el transporte de IPS;
2. Durante los períodos de almuerzo abierto en el cual se permite a un estudiante salir del plantel;
3. Mientras el estudiante esté presente en cualquier evento o actividad relacionada con la escuela, sin importar el tiempo o el lugar;
4. Por cualquier mala conducta relacionada con la escuela, sin importar el tiempo o el lugar;
5. Por cualquier ofensa de expulsión cometida mientras están en una propiedad de IPS o mientras asiste a una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela de IPS o de cualquier otra escuela en Louisiana
6. Para cualquier ofensa de expulsión cometida fuera de la propiedad de IPS y no en un evento patrocinado por la escuela o relacionado con la escuela, si la mala conducta crea una interrupción significativa del ambiente educativo;
7. Mientras el estudiante está en tránsito hacia o desde la escuela o actividades o eventos relacionados con la escuela;
8. Cuando una represalia o amenaza contra un estudiante, empleado de la escuela o voluntario ocurre, o sin importar el tiempo o lugar;
9. Cuando el estudiante comete cualquier felonía, sin importar el tiempo o lugar; y
10. Cuando el estudiante participa en algún programa en casa/virtual u otro programa en línea proporcionado por IDEA;
11. Mientras el estudiante asiste a cualquier evento o actividad relacionada con la escuela, sin importar la hora o el lugar; y
12. Cuando se comete un daño criminal en o fuera de la propiedad de IPS o en un evento relacionado con la escuela.

Denunciando Crímenes

Además de las consecuencias disciplinarias, los delitos menores y delitos graves cometidos en el plantel o mientras asisten a actividades patrocinadas por la escuela o relacionadas con la escuela serán reportados a las autoridades policiales apropiadas.

ESTÁNDARES PARA LA CONDUCTA ESTUDIANTIL

Se espera que cada estudiante:

- Demuestre cortesía, incluso cuando otros no lo hacen.
- Se comporte de manera responsable, siempre ejerciendo autodisciplina.
- Asista a todas las clases regularmente y a tiempo.
- Se prepare para cada clase; lleve los materiales apropiados y asignaciones a clase.
- Cumpla con los estándares de IDEA de aseo personal y vestimenta.
- Obedezca todas las reglas del plantel y del salón de clases.
- Respete los derechos y privilegios de los estudiantes, maestros, y otros miembros del personal de IPS y voluntarios.
- Respete la propiedad de los demás, incluyendo la propiedad y las instalaciones de IPS.
- Coopere con y asista al personal de la escuela a mantener la seguridad, el orden y disciplina.
- Cumpla con los requisitos del Código de Conducta Estudiantil.

TÉCNICAS DE MANEJO DE DISCIPLINA

Las técnicas disciplinarias están diseñadas para mejorar la conducta y para alentar a los estudiantes a adherirse a sus responsabilidades como miembros de la comunidad escolar. Acción disciplinaria se basará en el juicio profesional de maestros y administradores y en una variedad de técnicas de manejo de disciplina. La disciplina se correlaciona con la gravedad de la ofensa, la edad del estudiante y el grado, la frecuencia de la mala conducta, la actitud del estudiante, el efecto de la mala conducta en el ambiente escolar y los requisitos legales.

Debido a estos factores, la disciplina para una ofensa en particular, a menos que se especifique lo contrario por la ley, puede tener en cuenta diversas técnicas y respuestas.

Técnicas

Las siguientes técnicas de manejo de disciplina pueden utilizarse—solas o en combinación—para comportamientos prohibidos por el Código de Conducta Estudiantil o por las reglas del plantel o del salón de clases:

- Asignación de tareas escolares tales como limpieza o recogida de basura.
- Contratos de comportamiento.
- Tiempo de enfriamiento o “tiempo fuera”.
- Asesoramiento por maestros, consejeros, o personal administrativo.
- Recompensas por el comportamiento positivo.
- Sanciones.
- Detención.
- Expulsión de IDEA, como se especifica en la sección de expulsión del Código de Conducta.
- Reducción de calificaciones por hacer trampa, plagio, y según lo permitido por la política.
- Suspensión dentro de la escuela, como se especifica en la sección de suspensión del Código de Conducta.
- Suspensión fuera de la escuela, como se especifica en la sección de suspensión del Código de Conducta.
- Conferencias de padres y maestros.
- Remisión a una agencia externa o autoridad legal para procesamiento criminal además de medidas disciplinarias impuestas por IDEA.
- Probación evaluada y administrada por la escuela (contrato de advertencia final).
- Cambio de asiento dentro del salón de clases.

- Enviar al estudiante a la oficina u otra área asignada.
- Técnicas o sanciones identificadas en las normas extracurriculares de comportamiento de las organizaciones estudiantiles individuales.
- Confiscación temporal de artículos que interrumpen el proceso educativo.
- Corrección verbal, oral o escrita.
- Retiro de privilegios, tales como participación en actividades extracurriculares, excursiones, elegibilidad para buscar y mantener cargos honoríficos, o membresía en clubes y organizaciones patrocinadas por la escuela.
- Retirada o restricción de privilegios del camión.
- Otras estrategias y consecuencias determinadas por los funcionarios escolares, incluidas, entre otras, las solicitudes de que los padres “sigan” a sus hijos en la escuela durante un período de tiempo específico.

CASTIGO CORPORAL

IDEA NO administra castigo corporal a un estudiante por mala conducta.

OFENSAS DEL CÓDIGO ESTUDIANTIL Y CONSECUENCIAS

Las categorías de conducta a continuación están prohibidas en la escuela y durante todas las actividades relacionadas con la escuela, o como se describe de otra manera en la sección de Autoridad y Jurisdicción anterior.

Ofensas de Nivel I:

1. Deshonestad académica (hacer trampa o copiar el trabajo de otro).
2. Estar en un área no autorizada de la propiedad escolar.
3. Causar a un individuo a actuar a través del uso de la amenaza o extorsión.
4. Hacer trampa o copiar el trabajo de otro.
5. Mal uso del sistema computacional
6. Dirigir blasfemias, lenguaje vulgar, u gestos obscenos hacia otro estudiante o empleado de la escuela.
7. Descargar un extinguidor sin causa válida.
8. Desobedecer las reglas de conducta con respecto al transporte escolar.
9. Faltarle al respeto a los empleados
10. Involucrarse en cualquier conducta donde los funcionarios de la escuela puedan razonablemente creer que interrumpirá significativamente el programa escolar o incitará violencia.
11. Participar en acciones perturbadoras o demostraciones que perturben significativamente o interfieren materialmente con las actividades escolares.
12. Participar en intercambios verbales o escritos que amenacen la seguridad de otro estudiante, empleado escolar, o propiedad escolar.
13. Incumplimiento de las reglas dadas por el personal escolar (insubordinación).
14. No informar las novatadas, el acoso o la intimidación de los estudiantes.
15. Falsificación de registros, pases, u otros documentos relacionados con la escuela.
16. Apostar.
17. Exposición inapropiada o indecente de las partes privadas del cuerpo del estudiante
18. Exhibiciones públicas inapropiadas de afecto (demostraciones públicas de afecto consideradas inapropiadas por los estándares públicos tales como besos, toques, caricias, etc. lascivos o inapropiados).
19. Hacer acusaciones falsas o engaños con respecto a la seguridad escolar
20. Poseer botes de aerosol o cualquier otro objeto utilizado para activar las alarmas de incendio.
21. Poseer material pornográfico.
22. Poseer material publicado o electrónico diseñado para promover o fomentar comportamientos ilegales o que podría amenazar la seguridad de la escuela.
23. Posesión de telecomunicaciones u otros dispositivos electrónicos, incluyendo exhibir, encender, o utilizar un dispositivo de telecomunicaciones (incluyendo un teléfono celular u otro dispositivo electrónico) mientras esté en la propiedad de la escuela durante el día escolar.
24. Grabar la voz o la imagen de otra persona sin el consentimiento previo de la persona(s) siendo grabada o de alguna manera que altere el entorno educativo o invada la privacidad de los demás.

25. Se niega a aceptar las técnicas de manejo de disciplina asignadas por un maestro o Director.
26. Retardos continuos.
27. Violación repetida de los estándares de conducta comunicados del plantel o salón de clases.
28. Lanzar objetos que pueden causar lesiones corporales o daños a la propiedad.
29. Violación de los estándares de vestimenta y aseo personal según comunicado en el Manual del Estudiante.

Consecuencias Disciplinarias (no necesariamente se seguirán en orden y no se requieren medidas disciplinarias progresivas)

1. Detención después de la escuela.
2. Aplicación de una o más Técnicas de Manejo de Disciplina listada en la página 3.
3. Contratos de comportamiento o planes de manejo del comportamiento desarrollados individualmente.
4. Confiscación de teléfonos celulares u otros dispositivos electrónicos.
5. Reducción de calificaciones por deshonestidad académica.
6. Suspensión dentro de la escuela.
7. Suspensión fuera de la escuela.
8. Retiro del salón de clases y/o colocación en otro salón de clases.
9. Restitución/restauración, si aplica.
10. Escuela el sábado.
11. Evaluación por la escuela y administrada por la escuela.
12. Confiscación temporal de artículos que interrumpen el proceso educativo.
13. Corrección verbal.
14. Retiro de privilegios, tales como participación en actividades extracurriculares y elegibilidad para buscar y mantener cargos honoríficos, y/o afiliación a clubes u organizaciones patrocinados por la escuela.

Ofensas de Nivel II:

1. Ser miembro de, comprometerse a ser miembro, unirse o solicitar que otra persona se una, o comprometerse a convertirse en miembro de una fraternidad, hermandad, pandilla o sociedad u organización secreta de la escuela pública como se define en el Título 15 , Capítulo 12 de los Estatutos Revisados de Louisiana.
2. Lenguaje discriminatorio, despectivo o discurso de odio, incluyendo insultos raciales basados en raza / etnicidad religión, género, origen nacional, discapacidad, edad, orientación sexual o cualquier otra identidad prohibida por la ley.
3. Desbloquear el Internet en las computadoras o redes de la escuela para ingresar a sitios no aprobados.
4. Cometer extorsión, coerción o chantaje (obtener dinero o un objeto de valor de una persona presionándolo/a).
5. Dañar o destruir la propiedad de otros, incluyendo la propiedad o las instalaciones de la escuela, la propiedad de los empleados de IPS o la propiedad de otros estudiantes.
6. Desfigurar o dañar propiedad de IPS, incluyendo libros de texto, casilleros, muebles y otros equipos, o propiedad de cualquier otra persona, con graffiti o por cualquier otro medio.
7. Participar en conducta inapropiada verbal, física o sexual dirigida hacia otra persona, incluyendo un estudiante, empleado o voluntario de IPS.
8. Incumplimiento de las condiciones de detención después de la escuela y / o suspensión en la escuela.
9. Falsa acusación de conducta que constituiría un delito menor o grave.
10. Pelear u organizar una pelea. La escuela no es un lugar para organizar peleas, ya sean peleas dentro o fuera de la escuela. Pelear es un acto físico con ira, independientemente de si se usan puños o armas. Los estudiantes que se involucren en peleas e organicen una pelea serán, como mínimo, suspendidos por el resto del día.
11. Falsificación de documentos escolares en la escuela o de otra manera.
12. Apuestas
13. Actividad relacionada con pandillas de cualquier tipo o naturaleza (el comportamiento que se considera actividad relacionada con pandillas grave puede elevarse o abordarse como una Ofensa de Nivel III).
14. Participando en "novatadas".

15. Interferencia con actividades escolares o disciplina.
16. Abandonar el aula, la propiedad escolar o los eventos patrocinados por la escuela sin permiso.
17. Poseer, ver o distribuir imágenes, mensajes de texto, correos electrónicos u otro material de naturaleza sexual en cualquier formato.
18. Poseer o vender medicamentos o intentar pasar artículos como drogas o contrabando.
19. Poseer o vender semillas o trozos de marihuana en menos de una cantidad utilizable.
20. Posesión, fumar o usar productos de tabaco y / o cigarrillos electrónicos en la escuela o en una actividad relacionada o autorizada por la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar. (Ver glosario).
21. Posesión, uso, entrega o venta de parafernalia relacionada con cualquier sustancia prohibida (drogas ilegales, recetas y de venta libre). (Ver el glosario para “parafernalia”).
22. Posesión de propiedad robada.
23. Negarse a permitir o cumplir con una búsqueda legal de estudiantes
24. Acoso sexual o abuso sexual que no se define como una Ofensa de Nivel III.
25. Robo.
26. Amenazar o intimidar a un estudiante, empleado o voluntario de IPS, ya sea dentro o fuera de la propiedad escolar. Si la conducta causa una interrupción sustancial del entorno educativo, puede elevarse a una Ofensa de Nivel III, según las circunstancias según lo determine IPS.
27. Entrar sin permiso a propiedad de IDEA

28. Comportamiento rebelde o perturbador que interfiere con la capacidad del maestro para comunicarse efectivamente con los estudiantes en el aula.
29. Usar Internet u otras comunicaciones electrónicas para amenazar a los estudiantes o empleados, o causar interrupciones en el programa escolar.
30. Violar la política de medicamentos de IPS.
31. Destrucción intencional de la propiedad de IDEA o propiedad personal y / o vandalismo.
32. Cualquier ofensa repetitiva de Nivel I, es decir, dos o más ofensas de Nivel I dentro de un semestre, ya sea la misma o cualquier combinación.

Consecuencias Disciplinarias (no necesariamente se deben seguir en orden y no se requieren medidas disciplinarias progresivas)

1. Cualquier Consecuencia Disciplinaria de Nivel I aplicable o Técnica de Administración de Disciplina mencionada anteriormente, incluyendo múltiples consecuencias según IPS lo considere apropiado.
2. Suspensión dentro de la escuela o fuera de la escuela por hasta cinco días.

Ofensas de Nivel III:

1. 1. Abusar de medicamentos sin receta
2. 2. Abusar del medicamento recetado del mismo estudiante, darle un medicamento recetado a otro estudiante, o poseer o estar bajo la influencia del medicamento recetado a otra persona mientras esté en la propiedad de la escuela o en un evento relacionado con la escuela. (Vea el glosario para “abuso”).
3. Asalto agravado.
4. Secuestro agravado.
5. Robo agravado.
6. Agresión sexual agravada.
7. Incendio provocado
8. Robo de un vehículo de motor en el plantel.
9. Asesinato capital.
10. Cometer o ayudar en un robo o hurto, incluso si no constituye un delito grave de acuerdo con el el Título 14 de los Estatutos Actualizados de Louisiana.
11. Comisión de un delito grave enumerado en el Título 14 de los Estatutos Actualizados de Louisiana.
12. La comisión de los siguientes delitos en la escuela o dentro de 1,000 pies de la propiedad escolar medidos desde cualquier punto del perímetro de la línea límite, o mientras asiste a una actividad patrocinada o

- relacionada con la escuela dentro o fuera de la escuela:
- a. Participar en conducta condenable como una felonía.
 - b. Vender, dar, o entregar a otra persona, o poseer, usar, o estar bajo la influencia de marihuana, una sustancia controlada, o una droga peligrosa en una cantidad que no constituya un delito grave. (Vea el glosario para “bajo la influencia”).
 - c. Vender, dar, o entregar a otra persona una bebida alcohólica; cometer un acto grave o un delito mientras estuviera bajo la influencia del alcohol; o poseer, usar, o estar bajo la influencia del alcohol, si la conducta no es condenable como un delito grave.
 - d. Comportarse de una manera que contenga los elementos del delito de actos lascivos realizados en público o exposición indecente.
13. Conducta que pone en peligro la salud y la seguridad de los demás.
 14. Crear o participar en la creación de una lista negra (planear o ayudar a planear a asesinar a alguien)
 15. Intento criminal de cometer un asesinato u homicidio capital.
 16. Travesura Criminal
 17. Homicidio por negligencia criminal.
 18. Destrucción deliberada o manipulación de datos o redes informáticas escolares.
 19. Involucrarse en la intimidación y/o acoso cibernético. (Vea el glosario).
 20. Involucrarse en intimidación que anima a un estudiante a cometer o intentar cometer suicidio.
 21. Participar en conducta condenable como un delito grave.
 22. Participar en una conducta relacionada con una falsa alarma o reporte (incluyendo una amenaza de bomba) o una amenaza terrorista involucrando una escuela pública. (Vea el glosario).
 23. Participar en conducta que incluye los elementos de abuso infantil, tráfico sexual y otros malos tratos a niños
 24. Participar en conducta punible como delito grave.
 25. Participar en conducta punible como delito grave bajo el Título 14 de los Estatutos Revisados de Louisiana cuando la conducta ocurre fuera de la propiedad escolar y no en un evento patrocinado o relacionado con la escuela y: a. El estudiante recibe enjuiciamiento diferido (ver glosario); si. Un tribunal o jurado determina que el estudiante ha participado en conducta delictiva (ver glosario); o C. El director o la persona designada tiene una creencia razonable (ver el glosario) de que el estudiante participó en la conducta.
 26. Participar en una conducta punible como una ofensa de Nivel III cuando la conducta ocurre fuera de la propiedad escolar y no en un evento patrocinado por la escuela o relacionado con la escuela, y la conducta crea una interrupción sustancial en el entorno educativo.
 27. Participar en una conducta relacionada con el acoso de un empleado de IDEA, que incluye pero no se limita a: a. Iniciar la comunicación y, en el curso de la comunicación, hacer un comentario, solicitud, sugerencia o propuesta que sea obscena; si. Amenazar, de una manera razonablemente probable para alarmar a la persona que recibe el tratamiento, infligir lesiones corporales a la persona o cometer un delito grave contra el empleado, un miembro de la familia o el hogar del empleado, o la propiedad del empleado; C. Transmitir, de una manera razonablemente probable para alarmar al empleado que recibe el informe, un informe falso, que el erudito sabe que es falso, que otra persona ha sufrido la muerte o lesiones corporales graves; o re. Enviar comunicaciones electrónicas repetidas de una manera razonablemente probable para acosar, molestar, alarmar, abusar, atormentar, avergonzar u ofender a otros.
 28. Involucrarse en una conducta que constituya violencia de pareja, incluido el uso intencional de abuso físico, sexual, verbal o emocional para dañar, amenazar, intimidar o controlar a otra persona con quien el estudiante tiene o ha tenido una relación de pareja.
 29. Participar en una conducta que constituye discriminación o acoso, incluida una conducta motivada por raza, color, religión, origen nacional, género, discapacidad o edad y dirigida hacia otro estudiante, empleado o voluntario de IPS.
 30. Participar en una conducta que constituye acoso sexual o abuso sexual, ya sea por palabra, gesto o cualquier otra conducta dirigida hacia otra persona, incluido un estudiante, empleado o voluntario de IPS.
 31. Participar en una conducta que contenga elementos de represalia contra cualquier empleado o voluntario de IPS, ya sea dentro o fuera de la propiedad escolar.
 32. Participar en una exposición inapropiada o indecente de partes privadas del cuerpo.
 33. Participar en la transmisión electrónica de material visual sexualmente explícito que:

- a. Representa a cualquier persona involucrada en conducta sexual; o
- si. Representa las partes íntimas de una persona expuestas; o
- C. Representa los genitales cubiertos de una persona masculina que se encuentra en un estado notablemente turbio;
- y
- re. No se envía a pedido o con el consentimiento expreso del destinatario.
- 34. Participar en la suplantación en línea.
- 35. No completar dos o más suspensiones programadas en la escuela sin una excusa confirmada.
- 36. Travesura criminal grave contra la propiedad de la escuela, otro estudiante o el personal de la escuela.
- 37. Actividad de pandillas (violenta o que pueda causar daño a otro o perturbar el ambiente educativo de alguna manera).
- 38. Las novatadas
- 39. Conducta sexual inapropiada.
- 40. Incitar a la violencia contra un estudiante a través del acoso grupal.
- 41. Indecencia con un niño.
- 42. Poseer, acceder, distribuir o poner a disposición para ver cualquier material visual que represente visualmente a un niño menor de 18 años de edad que tenga una conducta sexual.
- 43. Abuso de inhalantes.
- 44. Emitir una falsa alarma de incendio.
- 45. Homicidio involuntario.
- 46. Asesinato.
- 47. Infracciones persistentes de Nivel I (cuatro o más infracciones de Nivel I cometidas en cualquier año escolar).
- 48. Infracciones persistentes de Nivel II (dos o más infracciones de Nivel II cometidas en cualquier año escolar).
- 49. Poseer o vender drogas similares, o intentar pasar artículos como drogas o contrabando.
- 50. Poseer o vender semillas o trozos de marihuana en menos de una cantidad utilizable.
- 51. Poseer, fumar o usar productos de tabaco y / o cigarrillos electrónicos en la escuela o en una actividad relacionada o autorizada por la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar.
- 52. Poseer, usar, dar o vender parafernalia relacionada con cualquier sustancia prohibida (drogas ilegales, recetas y de venta libre).
- 53. Poseer, vender, distribuir, abusar o estar bajo la influencia del alcohol.
- 54. Poseer, vender, distribuir o estar bajo la influencia de inhalantes.
- 55. Poseer, vender, distribuir o estar bajo la influencia de una sustancia controlada simulada.
- 56. Poseer, fumar o usar productos de tabaco y / o cigarrillos electrónicos en la escuela o en una actividad relacionada o autorizada por la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar.
- 57. Posesión o uso de Artículos Prohibidos, incluyendo pero no limitado a:
 - a. Un arma “parecida” (incluye pero no se limita a pistolas BB, pistolas de CO2, pistolas de aire o rifles, pistolas de perdigones o cualquier otro dispositivo diseñado para parecer un arma de fuego u otra arma);
 - si. Un puntero láser para otro uso que no sea aprobado;
 - C. Una navaja de bolsillo o cualquier otro cuchillo pequeño con una hoja sin filo de 1.5 ”de largo;
 - re. Una maquinilla de afeitar, un cortador de cajas, una cadena o cualquier otro objeto utilizado de manera que amenace o inflija lesiones corporales a otra persona;
 - mi. Una pistola eléctrica;
 - F. Munición;
 - gramo. Una pistola de aire comprimido o una pistola BB;
 - h. Fuegos artificiales de cualquier tipo, bombas de humo o hedor, o cualquier otro dispositivo pirotécnico;
 - yo. Macis o spray de pimienta;
 - j. Fósforos o un encendedor;
 - k. Productos de tabaco, cigarrillos, cigarrillos electrónicos y cualquier componente, parte o accesorio para un dispositivo de cigarrillo electrónico o accesorio para un producto de vapor; o
 - l. Cualquier artículo que generalmente no se considere como armas de fuego, incluidos los útiles escolares, cuando el director o la persona designada determine que existe un peligro.
- 58. Poseer parafernalia relacionada con el tabaco, encendedores, fósforos, cigarrillos sin tabaco y / o productos o accesorios de vapor.

59. Posesión, uso, transferencia o exhibición de cualquier arma de fuego, pistola, dispositivo explosivo improvisado, cuchillo de ubicación restringida, garrote o cualquier otra arma prohibida u objeto dañino, según lo determine IDEA.
60. Lascivia pública.
61. Liberar o amenazar con liberar material visual íntimo de un menor o un estudiante de 18 años de edad o mayor sin el consentimiento del estudiante.
62. Registro obligatorio como delincuente sexual.
63. Vender, dar o entregar a otra persona o poseer, usar, abusar o estar bajo la influencia de la marihuana, una sustancia de cannabidiol (CBD), una sustancia controlada, una droga peligrosa o una bebida alcohólica.
64. Enviar o distribuir fotografías sexualmente sugestivas, desnudas o parcialmente desnudas y / o mensajes sexualmente explícitos a través de mensajes de texto, aplicaciones de redes sociales u otros métodos de entrega electrónica mientras está en la escuela o fuera de la escuela si la conducta crea una interrupción sustancial al ambiente escolar.
65. Enviar o publicar mensajes electrónicos que sean abusivos, obscenos, de orientación sexual, amenazantes, acosadores, perjudiciales para la reputación de otra persona o ilegales, incluida la conducta que se produce fuera de la propiedad escolar si la conducta causa una interrupción sustancial en el entorno educativo.
66. Establecer o intentar prender fuego a la propiedad escolar.
67. Abuso sexual de un niño o niños pequeños.
68. Agresión sexual.
69. Robo de estudiantes, personal o IPS.
70. Apuntar a otro individuo por lesiones o daños corporales, tomar cualquier acción con el propósito de infligir daño corporal a otro, o tomar cualquier acción imprudente (pero no accidental) de la cual podría resultar un daño corporal a otro.
71. Uso, exhibición o posesión de cualquier cuchillo con una hoja de más de 1.5 "de largo, incluyendo pero sin limitarse a navajas o cuchillos abiertos asistidos o cualquier otro cuchillo no definido como un cuchillo de ubicación restringida.
72. Uso, exhibición o posesión de un instrumento de mano diseñado para cortar o apuñalar a otro al ser arrojado, incluyendo, entre otros, una daga; daga, estilete o poniard; cuchillo de monte; espada; lanza; navaja de muelle; cuchillo abierto asistido (independientemente de la longitud); o según lo definido por la política de la Junta.
73. Violar las políticas, reglas o acuerdos de uso de la computadora de IDEA, que incluyen, entre otros, la Política de Uso Aceptable del Estudiante, e incluyen conductas que involucran, entre otras: a. Intentar acceder o eludir contraseñas u otra información relacionada con la seguridad de IDEA o sus estudiantes o empleados, y cargar o crear virus informáticos, incluida dicha conducta fuera de la propiedad escolar si la conducta causa una interrupción sustancial en el entorno educativo. si. Intentar alterar, destruir o deshabilitar el equipo informático IDEA, los datos IDEA, los datos de otros u otras redes conectadas al sistema IDEA, incluida la conducta que ocurre fuera de la propiedad escolar si la conducta causa una interrupción sustancial del entorno educativo. C. Usar Internet u otras comunicaciones electrónicas para amenazar a los estudiantes, empleados o voluntarios de IDEA, incluida la conducta que ocurre fuera de la propiedad escolar si la conducta causa una interrupción sustancial en el entorno educativo. re. Enviar o publicar mensajes electrónicos que sean abusivos, obscenos, de orientación sexual, amenazantes, acosadores, perjudiciales para la reputación de otra persona o ilegales, incluida la conducta que ocurre fuera de la propiedad escolar si la conducta causa una interrupción sustancial en el entorno educativo. mi. Usar el correo electrónico o los sitios web en la escuela para alentar comportamientos ilegales o amenazar la seguridad escolar.
74. Violar los términos y condiciones de un contrato de comportamiento estudiantil.
75. Cualquier violación de expulsión discrecional u obligatoria bajo los Estatutos Revisados de Louisiana, Título 17.

Consecuencias disciplinarias (no necesariamente se deben seguir en orden y no se requieren medidas disciplinarias progresivas)

1. Cualquier consecuencia disciplinaria aplicable de Nivel I o Nivel II.
2. Suspensión dentro o fuera de la escuela por cinco a diez días.
3. Expulsión.

CONSECUENCIAS DEL CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL

Detención

La detención se puede realizar diariamente durante la escuela por hasta ocho horas. Estudiantes que tengan detención deben hacer arreglos para ser recogidos de la escuela. Padres pueden solicitar en persona un retraso de la detención; no se aceptarán llamadas telefónicas o dejar notas.

Detención Después de Clases

Las siguientes reglas se aplican a los estudiantes asignados a la detención después de clases:

1. Estudiantes traerán materiales para completar. Los materiales del salón de clases también pueden ser enviados por un maestro.
2. A los estudiantes no se les permitirá ir a sus casilleros durante la detención; todos los materiales deben ser llevados a la sala de detención cuando se reporten.
3. Dormir no está permitido.
4. Estudiantes seguirán todas las reglas concernientes al comportamiento en el salón de clases. El incumplimiento significará la suspensión de la escuela.
5. Cualquier estudiante asignado a detención debe permanecer todo el tiempo. Estudiantes que se rehúsan a completar su tiempo serán suspendidos de la escuela.

Suspensión

IDEA utiliza dos tipos de suspensión: suspensión en la escuela y suspensión fuera de la escuela.

Suspensión en la Escuela

Las siguientes reglas y regulaciones se aplican a todos los estudiantes asignados a suspensión escolar ("ISS"):

1. Estudiantes deben reportarse a la Oficina del Director a las 7:45 a.m. ISS será ejecutado desde 7:45 a.m. hasta el tiempo de salida.
2. Estudiantes traerán materiales para completar, incluyendo una asignación de ISS con los nombres de sus maestros, temas, y asignaciones. Estudiantes son responsables de obtener las asignaciones de cada maestro.
3. A los estudiantes no se les permitirá ir a sus casilleros. Todos los materiales deben ser traídos al salón al reportarse.
4. Estudiantes no pueden traer comida o bebida a la sala de detención.
5. No se permitirá ningún comportamiento perjudicial.
6. Ausencias injustificadas de suspensión serán referidas al Director.
7. Dormir está prohibido.
8. Estudiantes deben cumplir con las políticas de IPS y los estándares de comportamiento durante su período de suspensión.
9. Un estudiante que pierda una sesión programada de ISS sin una excusa confirmada será asignado un día de suspensión fuera de la escuela. Si un estudiante pierde más de una sesión programada de ISS sin una excusa confirmada, él o ella puede estar sujeto a la expulsión.

El incumplimiento de estas reglas será reportado al Director para acciones adicionales, que pueden incluir hasta tres días de suspensión fuera de la escuela o cualquier otra consecuencia de Nivel I.

Suspensión Fuera de la Escuela

El Director dará aviso de suspensión y las razones de la suspensión al estudiante. Al decidir si debe ordenar la suspensión fuera de la escuela, el administrador puede tomar en consideración los factores incluyendo defensa personal, historial de disciplina anterior, intención o falta de intención, el valor académico de la suspensión en la escuela y otros factores apropiados o atenuantes determinados por el administrador.

Suspensión Obligatoria

La ley de Louisiana requiere a las escuelas suspender a los estudiantes por los comportamientos siguientes:

1. Cometer un asalto o agresión a cualquier maestro u otro empleado de la escuela.
2. Para estudiantes en los grados 6 a 12, cargar o poseer un cuchillo con una navaja de dos o más pulgadas de largo.

Retiro del Transporte Escolar

Un estudiante que es transportado por el transporte de IPS hacia o desde la escuela o una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela, puede ser retirado de un vehículo escolar por conducta que viola los estándares establecidos por IDEA para la conducta en un vehículo escolar.

CONFERENCIAS, AUDIENCIAS, Y APELACIONES

Todos los estudiantes tienen derecho a conferencias, audiencias, y/o apelaciones de asuntos disciplinarios según lo dispuesto por la ley estatal y federal aplicable, y la política de IPS.

Proceso para las Suspensiones

Además de la lista anterior de violaciones del Código de Conducta, el Director tiene la autoridad para suspender a un estudiante por un período de hasta diez días escolares por cualquiera de las siguientes razones:

1. La necesidad de seguir investigando un incidente,
2. Una recomendación para expulsar al estudiante, o
3. Una emergencia que constituya un peligro para la salud o seguridad.

Prerrequisitos para la Suspensión

Antes de suspender a un estudiante, el Director o la persona designada debe intentar realizar una conferencia informal con el estudiante para:

1. Notificar al estudiante de las acusaciones contra él/ella,
2. Permitir que el estudiante relate su versión del incidente, y
3. Determinar si la conducta del estudiante justifica la suspensión.

Notificación a los Padres/Tutores

Si el Director o su designado determina que la conducta del estudiante justifica la suspensión durante el día escolar, el Director o su designado harán un esfuerzo razonable para notificar a los padres del estudiante que el estudiante ha sido suspendido antes de que el estudiante sea enviado a casa. El Director o persona designada notificará a los padres del estudiante del período de suspensión, los motivos de la suspensión, y el tiempo y el lugar para una oportunidad de consultar con el Director.

Crédito Durante la Suspensión

Un estudiante recibirá crédito por trabajo perdido durante el período de suspensión fuera de la escuela si el estudiante hace el trabajo perdido durante el período de suspensión dentro del mismo número de días escolares en que el estudiante estuvo ausente durante la suspensión.

Proceso de Suspensión Fuera de la Escuela durante Más de Cinco Días (suspensión extendida) y Aviso de Expulsión**Aviso**

Cuando el Director o persona designada determina que la conducta de un estudiante justifica suspensión, pero antes de tomar cualquier acción, el Director o designado proporcionará a los padres del estudiante una notificación por escrito de:

1. Las razones de la acción disciplinaria propuesta; y
2. La fecha y lugar para una audiencia ante la persona designada del Superintendente de la Junta Escolar dentro de los cinco días escolares a partir de la fecha de la acción disciplinaria.

Además la notificación indicará que, en la audiencia del estudiante:

1. Puede estar presente;
2. Tendrán la oportunidad de presentar evidencia;
3. Será instruido e informado de la evidencia de IDEA;
4. Puede estar acompañado por su(s) padre(s); y
5. Puede estar representado por un abogado.

Apelación a la Junta Directiva

El estudiante o sus padres pueden apelar la decisión de suspensión o expulsión extendida a la Junta Directiva de IDEA Public Schools Louisiana notificándolo al director por escrito dentro de los siete días calendario siguientes a la fecha de recepción de la decisión del director. La Junta revisará el audio o el registro transcrito de la audiencia ante el director en una reunión regular o especialmente llamada en sesión cerrada según lo permitido por la Ley de Reuniones Abiertas de Louisiana. La Junta notificará al estudiante y a sus padres su decisión, por escrito, dentro de los cinco días calendario de la audiencia. La decisión de la Junta es definitiva y no puede ser apelada.

Tenga en cuenta que las consecuencias disciplinarias no se aplazarán hasta que se presente una apelación de una suspensión o expulsión prolongada a la Junta.

No Crédito Obtenido

Excepto cuando lo exija la ley, los estudiantes no obtendrán crédito académico durante un período de expulsión.

Colocación y Expulsión de Emergencia

Si el director o designado cree razonablemente que el comportamiento de un estudiante es tan ingobernado, perturbador o abusivo que interfiere seriamente con la capacidad de un maestro para comunicarse eficazmente con los estudiantes en una clase, con la capacidad de los compañeros de clase de un estudiante para aprender, o con el funcionamiento de IPS o una actividad patrocinada por la escuela, el director o designado puede ordenar la remoción inmediata del estudiante. El director o designado puede imponer la suspensión inmediata si cree razonablemente que tal acción es necesaria para proteger a las personas o bienes de daños eminentes. En el momento de tal expulsión de emergencia, el estudiante recibirá un aviso verbal de la razón de la acción y se programarán audiencias apropiadas dentro de un tiempo razonable después de la expulsión de emergencia.

Expulsión Obligatoria

La ley de Luisiana requiere que las escuelas expulsen a los estudiantes por los siguientes delitos:

1. Posesión de un arma de fuego u "otro instrumento peligroso que no sea un cuchillo".
2. Posesión, distribución, venta, regalo o préstamo de sustancias peligrosas controladas.
3. Posesión de un cuchillo con una hoja de más de dos pulgadas de longitud, si el estudiante tiene once años de edad o más, o en los grados escolares 6-12.

Informes obligatorios de "Amenazas de Terrorismo" o "Amenazas de Violencia"

El director o designado investigará a fondo todas y cada una de las amenazas de terrorismo o amenazas de violencia que hayan sido denunciadas, con dicha investigación, incluida una entrevista con la persona que informe de la amenaza, la persona supuestamente haciendo la amenaza, y todos los testigos. Si la investigación apoya que una amenaza es creíble e inminente, se notificará inmediatamente al organismo policial local correspondiente.

COLOCACIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES

Todas las acciones disciplinarias con respecto a los estudiantes con discapacidades (504 o educación especial bajo IDEA) se llevarán a cabo de acuerdo con las leyes federales y estatales aplicables.

Requisito de Suspensión/Expulsión

Un estudiante con una discapacidad no será removido de su colocación actual por razones disciplinarias y/o pendiente de apelación ante la Junta Directiva por más de diez días sin que el Comité ARD tome medidas para

determinar los servicios apropiados en el intermedio y de otra manera de acuerdo con la ley federal y estatal aplicable. Si una apelación de debido proceso de educación especial a un oficial de educación especial del Departamento de Educación de Louisiana es hecha, el estudiante con discapacidad se mantendrá en el entorno educativo actual en el momento que la apelación es sometida a "IPS", a menos que "IPS" y los padres del estudiante acuerdan lo contrario

LEY ESCOLAR LIBRE DE ARMAS

De acuerdo con la Ley Escolar-Libre de Armas, IPS expulsará del programa regular al estudiante por un período de un año a cualquier estudiante que se ha determinado haber traído un arma de fuego, según lo define la ley federal, a la escuela. El Director puede modificar el término de expulsión para un estudiante o evaluar otra penalidad comparable que resulte en la expulsión del estudiante del programa escolar regular de manera individual y de acuerdo con los requisitos legales.

Para los propósitos de esta sección, "arma de fuego" significa:

1. Cualquier arma – incluyendo una pistola de arranque – que pueda, o esté diseñada para, o el cual podría convertirse en un proyectil por la acción de un explosivo desde el armazón o receptor de esa misma;
2. Cualquier silenciador o mofle de arma de fuego;
3. Cualquier dispositivo destructivo. "Dispositivo destructivo" significa cualquier bomba explosiva, incendiaria o de gas venenoso, granada, cohete que tenga una carga propulsora de más de cuatro onzas, misil que tenga una carga explosiva o incendiaria de más de un 1/4 onza, mina, o dispositivo similar a cualquiera de los dispositivos descritos anteriormente. Significa también cualquier tipo de arma – que no sean cartuchos de escopeta o una escopeta que generalmente se reconoce como particularmente adecuada para fines deportivos – por cualquier nombre conocido que pueda, o que pueda ser fácilmente convertida a, expulsar un proyectil por la acción de un explosivo u otro propulsor, y que tiene cualquier cañón con un orificio de más de 1/2 pulgada de diámetro; y cualquier combinación de partes diseñada o destinada para su uso en la conversión de cualquier dispositivo en un dispositivo destructivo como se describe, y a partir del cual puede montarse fácilmente un dispositivo destructivo.

GLOSARIO

El glosario proporciona definiciones legales y definiciones establecidas localmente y tiene la intención de ayudar a entender los términos relacionados con el Código de Conducta Estudiantil.

Abuso es un uso inadecuado o excesivo.

Municiones que traspasan armaduras son municiones de pistola utilizadas principalmente en pistolas y revólveres y que está diseñada principalmente con el propósito de penetrar metal o armadura corporal.

Incendio provocado es definido por el Estatus Actualizado de Louisiana 14:52 como (1) el daño intencional por cualquier sustancia explosiva o el crear un incendio a cualquier propiedad de alguien más, sin el consentimiento del dueño y excepto como lo provee el R.S. 14:51, o (2) el comenzar un incendio o causar una explosión mientras el delincuente está participando en la perpetuación o intento de perpetuación de otro delito mayor aunque el delincuente no tenga la intención de comenzar un incendio o causar una explosión.

Asalto es definido en parte por el estatuto actualizado de Louisiana 14:36 como un intento de cometer una agresión, o el intencionalmente colocar a otra persona en aprehensión razonable de recibir una agresión.

Intimidación se define como un solo acto significativo o un patrón de actos de uno o más estudiantes dirigidos a otro estudiante que abusa de un desequilibrio de poder e involucra la expresión escrita o verbal, expresión a través de medios electrónicos, o conducta física que (1) tiene el efecto o tendrá el efecto de dañar físicamente a un estudiante, dañar la propiedad de un estudiante, o de poner a un estudiante en un daño razonable a la persona del estudiante o de daño a la propiedad del estudiante; (2) es lo suficientemente grave, persistente, o penetrante de

manera que la acción o amenaza crea un ambiente educativo intimidante, amenazante, o abusivo para un estudiante; (3) interrumpe material y sustancialmente el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de un salón de clases o de la escuela; o infringe los derechos de la víctima en la escuela. Intimidación también incluye “acoso cibernético”, que significa intimidación que se realiza a través del uso de cualquier dispositivo de comunicación electrónico incluyendo un teléfono celular u otro tipo de teléfono, una computadora, una cámara, correo electrónico, mensajería instantánea, mensajes de texto, una aplicación de medios sociales, un sitio web en Internet, o cualquier otra herramienta de comunicación basada en Internet. Intimidación incluye la conducta (1) que ocurre en o es llevada en la propiedad de la escuela o al sitio de una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad de la escuela; (2) que ocurre en un camión o vehículo público o de propiedad privada que se utiliza para el transporte de estudiantes hacia o desde la escuela o de una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela; y (3) acoso cibernético que ocurre fuera de la propiedad de la escuela o el sitio de una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela en o fuera de la propiedad de la escuela si el acoso cibernético (i) interfiere con las oportunidades educativas del estudiante o (ii) interrumpe significativamente la operación ordenada de un salón de clases, la escuela, o una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela.

Dispositivo dispensador de productos químicos es un dispositivo diseñado, fabricado, o adaptado con el propósito de administrar una sustancia capaz de causar un efecto psicológico o fisiológico adverso en un ser humano.

Garrote es un instrumento especialmente diseñado, hecho, o adaptado con el propósito de infligir lesiones corporales graves o la muerte, incluyendo pero no limitado a una cachiporra, macana, maza, y hacha.

Sustancias controladas o drogas peligrosas incluyen pero no se limitan a la marihuana; cualquier droga narcótica, alucinógeno, estimulante, depresor, anfetamina, barbitúrico; esteroide anabólico; o medicamentos recetados proporcionados a cualquier persona que no sea la persona para quien la receta fue escrita. El término también incluye todas las sustancias controladas enumeradas en el Título 40, Capítulo 4 de los Estatutos Actualizados de Louisiana.

Pandilla callejera criminal significa tres o más personas que tienen un signo o símbolo de identificación común o un liderazgo identificable que se asocian continuamente o regularmente en la comisión de actividades criminales.

Violencia de pareja es el uso intencional de abuso físico, sexual, verbal, o emocional por parte de una persona para dañar, amenazar, intimidar, o controlar a otra persona con quien el estudiante tiene o había tenido una relación de pareja, según lo definido por el Estatuto Actualizado de Luisiana 46:2151.

Conducta mortal ocurre cuando una persona imprudentemente se involucra en una conducta que pone a otro en peligro inminente de lesiones corporales graves, e incluye pero no se limita a descargar conscientemente un arma de fuego en la dirección de un individuo, vivienda, edificio, o vehículo.

Adjudicación diferida es una alternativa a la búsqueda de una condena en un tribunal que puede ser ofrecida a un menor por conducta delincuente o conducta que indica una necesidad de supervisión.

Enjuiciamiento diferido puede ser ofrecido a un menor como una alternativa a buscar una condena en corte por conducta delincuente o conducta que indica una necesidad de supervisión.

A discreción significa que algo es dejado o regulado por alguien a nivel local.

“E-Cigarette” significa un cigarrillo electrónico o cualquier otro dispositivo que simula el fumar utilizando un elemento de calentamiento mecánico, batería, o circuito electrónico para llevar nicotina u otras sustancias a la persona inhalando desde el dispositivo. El término no incluye un dispositivo médico de prescripción sin relación con el dejar de fumar.

Arma explosiva es cualquier bomba explosiva o incendiaria, granada, cohete, o mina que se ha diseñado, hecho, o adaptado con el propósito de causar lesiones corporales graves, muerte, o daños materiales importantes, o con el propósito principal de causar un ruido tan fuerte como para causar alarma o terror público indebido, e incluye un dispositivo diseñado, hecho, o adaptado para entregar o disparar un arma explosiva.

Falsa alarma o Reporte ocurre cuando una persona a sabiendas inicia, comunica, o hace circular un reporte de un bombardeo, incendio, ofensa, u otra emergencia presente, pasada, o futura que él o ella sabe que es falsa o sin fundamento y que normalmente:

- Causa la acción de una agencia oficial o voluntaria organizada para hacer frente a emergencias;
- Coloca a una persona en temor de lesiones corporales graves inminentes; o
- Previene o interrumpe la ocupación de un edificio, habitación, o lugar de reunión.

Silenciador de arma de fuego significa cualquier dispositivo diseñado, fabricado, o adaptado para amortiguar el ruido de un arma de fuego.

Graffiti significa hacer marcas con pintura, una pluma o marcador indeleble, o un aparato delineador o de grabado en propiedad tangible sin el consentimiento efectivo del propietario. Las marcas pueden incluir dedicatorias, lemas, dibujos, o pinturas.

Acoso es:

- Conducta que cumpla con la definición establecida en la política de la Junta de IPS en el Manual del Estudiante; o
- Conducta que amenaza con causar daño o lesión corporal a otro estudiante, es sexualmente intimidante u obscena, causa daño físico a la propiedad de otro estudiante, somete a otro estudiante a confinamiento físico o restricción, o daña maliciosamente y significativamente la salud física o emocional o la seguridad de otro estudiante.

Novatada es un acto intencional, consciente o peligroso, que ocurre dentro o fuera del plantel, por una sola persona o que actúa con otros, que está dirigido contra un estudiante con el propósito de comprometerse, iniciación en, afiliación con, ocupar un cargo en, o mantener la pertenencia a una organización.

Lista negra es una lista de las personas a las que se pretende dañar, utilizando fuerza física de cualquier tipo o un arma de fuego, un cuchillo, o cualquier otro objeto para ser utilizado con la intención de causar daño corporal.

Exposición Indecente significa exponer cualquier parte de su ano o genitales con la intención de despertar o satisfacer el deseo sexual de cualquier persona mientras siendo imprudente acerca de que si hay otro presente que se ofenderá o alarme por el acto.

Material Visual Íntimo significa material visual que representa a una persona (a) con las partes íntimas de la persona expuestas, o (b) participando en conducta sexual.

Nudillos significa cualquier instrumento que consiste en anillos de dedo o protecciones hechas de una sustancia dura y diseñado o adaptado para infligir lesiones corporales graves o la muerte golpeando a una persona con un puño cerrado en los nudillos.

Ametralladora es cualquier arma de fuego que es capaz de disparar más de dos disparos automáticamente, sin recarga manual, por una sola función del disparador.

Obligatorio significa que algo es preceptivo o requerido debido a una autoridad.

Personificación en línea ocurre cuando una persona, sin obtener el consentimiento de otra persona y con la intención de dañar, defraudar, intimidar, o amenazar a cualquier persona, utiliza el nombre o persona de otra para:

- Crear una página web en un sitio de redes sociales comercial u otro sitio web en Internet; o
- Publicar o enviar uno o más mensajes a través de un sitio de redes sociales comercial u otro sitio web de Internet, excepto en o a través de un programa de correo electrónico o un programa de mensajes.

Personificación en línea también ocurre cuando una persona envía un correo electrónico, mensaje instantáneo, mensaje de texto, o comunicación similar que hace referencia a un nombre, dirección de dominio, número de teléfono, u otro elemento de información de identificación que pertenece a cualquier persona:

- Sin obtener el consentimiento de la otra persona;
- Con la intención de causar que un destinatario de la comunicación crea razonablemente que la otra persona autorizó o transmitió la comunicación; y
- Con la intención de dañar o defraudar a cualquier persona.

Parafernalias son dispositivos que pueden utilizarse para inhalar, ingerir, inyectar, o introducir de otra manera una sustancia controlada en el cuerpo humano. Incluye también los equipos, productos, o materiales utilizados o destinados a ser utilizados en la siembra, propagación, cultivo, crecimiento, cosecha, fabricación, composición, conversión, producción, elaboración, preparación, analizar, empacar, re empacar, almacenar, contener, u ocultar una sustancia controlada.

Poseción significa tener un artículo en su persona o en su propiedad personal, incluyendo pero no limitado a ropa, bolsa, o mochila; un vehículo privado utilizado para el transporte hacia o desde la escuela o actividades relacionadas con la escuela, incluyendo pero no limitado a un automóvil, camión, motocicleta, o bicicleta; o cualquier otra propiedad escolar utilizada por el estudiante, incluyendo pero no limitado a un casillero o pupitre.

Arma Prohibida significa un arma explosiva; una ametralladora; un arma de fuego de cañón corto; un silenciador de arma de fuego; nudillos; municiones de perforación de armaduras; un dispositivo administrador de productos químicos; una pistola zip; o un dispositivo de desinflado de neumáticos.

Fraternidad, Hermandad, Sociedad Secreta, o Pandilla en las escuelas públicas significa una organización compuesta en su totalidad o en parte por estudiantes que busca perpetuarse tomando miembros adicionales de los estudiantes matriculados en la escuela en base a una decisión de sus miembros más que la libre elección de un estudiante calificado.

Creencia razonable es una determinación hecha por el Superintendente o su designado utilizando toda la información disponible, incluyendo la información proporcionada bajo el Estatuto Revisado de Louisiana 17: 416.3.

Defensa-propia es el uso de la fuerza contra otro en la medida en que una persona razonablemente cree que la fuerza es inmediatamente necesaria para protegerse a sí mismo/a.

Arma de fuego de cañón corto es un rifle con una longitud de cañón de menos de 16 pulgadas o una escopeta con una longitud de cañón de menos de 18 pulgadas, o cualquier arma hecha de un rifle o escopeta que, al ser alterado, tiene una longitud total de menos de 26 pulgadas.

Navaja automática es cualquier cuchillo con una hoja que se pliega, cierra, o se retrae en el mango o funda y que se abre automáticamente presionando un botón o por la fuerza de la gravedad o mediante la aplicación de la fuerza centrífuga. El término no incluye un cuchillo que tenga un fijador, dispositivo de frenado, u otro mecanismo diseñado para crear una tendencia hacia el cierre y que requiere esfuerzo aplicado a la cuchilla con la mano, muñeca, o brazo para superar la inclinación hacia el cierre y abrir la cuchilla.

“Amenaza de Terrorismo” quiere decir comunicación, ya sea oral, visual, o escrita, incluyendo pero no se limitada a correo electrónico, cartas, notas, publicaciones en redes sociales, de cualquier crimen de violencia que

razonablemente causar a cualquier estudiante, maestro, director, o personal de la escuela de estar con un miedo sostenido por su seguridad, cause la evacuación de un edificio, o cause otra seria interrupción a la operación de la escuela.

“Amenaza de Violencia” quiere decir comunicación, ya sea oral, visual, o escrita, incluyendo pero no se limitada a correo electrónico, cartas, notas, publicaciones en redes sociales, mensajes de texto, blogs, publicación en cualquier sitio web de redes sociales de cualquier intención de matar, mutilar, o causar gran daño corporal a un estudiante, director, o empleado de la escuela en propiedad de la escuela o en cualquier función escolar.

Bajo la influencia significa la falta del uso normal de las facultades mentales o físicas. Deterioro de las facultades físicas o mentales de una persona puede ser evidenciado por un patrón de comportamiento anormal o errático, la presencia de síntomas físicos por el uso de drogas o alcohol, o por admisión. Un estudiante “bajo la influencia” no tiene que estar legalmente intoxicado para desencadenar acciones disciplinarias.

Pistola Zip es un dispositivo o combinación de dispositivos, no originalmente un arma de fuego, pero adaptado para expulsar un proyectil a través de un cañón liso o barril de rifle utilizando la energía generada por una explosión o sustancia ardiente.

INFORMACIÓN PARA PADRES Y AVISOS IMPORTANTES

ACOMODACIONES PARA NIÑOS DE FAMILIAS DE MILITARES

Niños de familias de militares recibirán flexibilidad con respecto a ciertos requisitos escolares, incluyendo:

- Requisitos de inmunización;
- Nivel de grado escolar, curso, o programa educativo;
- Requisitos de elegibilidad para participar en actividades extracurriculares; y
- Requisitos de graduación.

Además, las ausencias relacionadas a un estudiante que visita a su padre, incluyendo un padrastro o guardián legal, que ha sido llamado al servicio activo, está de permiso de, o regresa de un despliegue de por lo menos cuatro meses será exento por IDEA. IDEA no permitirá más de cinco días de ausencias justificadas por año para este propósito. Para que la ausencia sea justificada, la ausencia debe ocurrir no antes de 60 días antes del despliegue o no más de 30 días después de que el padre regrese del despliegue.

QUEJAS Y PREOCUPACIONES DEL ESTUDIANTE O DE LOS PADRES

IDEA valora las opiniones de sus estudiantes y padres, y del público al que sirve. Padres y estudiantes tienen el derecho de expresar sus opiniones a través de procesos informales y formales apropiados. El propósito de esta política de quejas es resolver conflictos de una manera eficiente, ágil, y justa.

La Mesa Directiva anima a los padres a discutir sus preocupaciones y quejas a través de reuniones informales con el Director. Preocupaciones y quejas deben expresarse lo antes posible para permitir una pronta resolución al nivel administrativo más bajo posible.

Ni la Mesa Directiva o ningún empleado de IDEA tomarán represalias ilegales contra un padre o estudiante por expresar una preocupación o queja.

Para propósitos de esta política, “días” significa días de calendario y el anuncio de una decisión en la presencia del estudiante o de los padres constituirá comunicación de la decisión.

Conferencias Informales

Un padre o estudiante puede solicitar una junta informal con el Director, maestro, u otro administrador del plantel escolar dentro de los siete días escolares a partir del momento en que el padre o estudiante sabía o debía haber sabido del evento(s) que dieron lugar a la queja. Si la persona no está satisfecha con los resultados de la conferencia informal, puede presentar un formulario de queja por escrito al Director. Formularios de quejas pueden obtenerse en la oficina del Director.

Proceso Formal de Queja

El proceso formal de quejas proporciona a todas las personas la oportunidad de ser escuchados hasta el nivel más alto de la gerencia si están insatisfechos con una respuesta administrativa. Una vez agotados todos los trámites administrativos, una persona puede presentar inquietudes o quejas a la Mesa Directiva, como se indica a continuación.

Una queja debe especificar el daño alegado por el padre y/o estudiante, y el remedio buscado. Un padre o estudiante no debe presentar quejas separadas o en serie con respecto al mismo evento o acción. Las quejas múltiples pueden ser consolidadas a discreción de la escuela. Todos los plazos se cumplirán estrictamente; sin embargo, si un administrador determina que se necesita tiempo adicional para completar una investigación completa de la queja y/o para emitir una respuesta, el administrador deberá informar al padre o al estudiante por escrito de la necesidad de extender el tiempo de respuesta y proporcionar una fecha específica por el cual se emitirá la respuesta. Los costos de cualquier queja serán pagados por el agraviado.

Nivel Uno- Ante el Director

Un padre o estudiante deberá presentar un Formulario de Queja de Nivel Uno por escrito al Director o persona designada dentro de los siguientes (1) siete días a partir del momento en que el evento(s) causante de la queja fue o debió ser conocido, o (2) dentro de los siguientes cinco días después de una conferencia informal con el Director. IDEA se reserva el derecho de exigir al agraviado que comience el proceso de quejas en el Nivel Dos.

El Director o la persona designada se reunirán con el padre o estudiante que se quejó dentro de los siete días siguientes a la recepción de la queja. Después de la conferencia, el Director o persona designada tendrá siete días para responder por escrito.

Nota: Una queja contra el Superintendente comenzará en el Nivel Tres.

Nivel Dos- Ante el Superintendente

Si el estudiante o el padre no está satisfecho con la decisión de Nivel Uno, o si no se da ninguna decisión, el estudiante o el padre puede apelar la decisión de Nivel Uno al Superintendente o designado presentando una notificación por escrito en un formulario proporcionado por escuela. La solicitud debe presentarse dentro de los siete días siguientes a la decisión de Nivel Uno o al plazo de respuesta si no se toma ninguna decisión. La apelación debe incluir una declaración firmada de la queja, cualquier evidencia que respalde la queja, y una copia de la queja escrita al Director y una copia de la Decisión de Nivel Uno, si es emitida. La apelación no incluirá ninguna nueva cuestión o queja no relacionada con la queja original. El Superintendente o designado celebrará una conferencia dentro de los siete días de la apelación. El Director Ejecutivo o persona designada tendrá siete días después de la conferencia para responder.

Nivel Tres

Si el estudiante o padre no está satisfecho con la decisión de Nivel Dos, o si no se da una decisión oportuna, el estudiante o padre pueden presentar al Superintendente o designado por escrito una solicitud para una audiencia ante la Mesa Directiva de IDEA Public Schools de Louisiana. La solicitud debe presentarse dentro de los siete días siguientes a la decisión del Nivel Tres o al plazo de respuesta si no se toma ninguna decisión. El estudiante o padre serán informados de la fecha, hora, y lugar de la audiencia.

La Mesa Directiva escuchará la queja del estudiante o padre, y puede establecer un plazo razonable para presentar la queja. Sólo se considerará la documentación escrita y los temas previamente presentados y presentados por el estudiante o padre e IDEA. Se puede hacer una grabación en audio de la audiencia.

La Mesa Directiva comunicará su decisión, si alguna, verbalmente o por escrito antes o durante la siguiente reunión del comité regularmente programada. Si no se toma una decisión al final de la siguiente reunión programada del comité regularmente, se mantendrá la decisión de Nivel Dos. El comité no podrá delegar su autoridad para emitir una decisión, y cualquier decisión de la Mesa Directiva será definitiva, y no podrá apelarse.

Si la queja involucra preocupaciones o cargos con respecto a un estudiante o empleado de IDEA, será escuchado por el Superintendente en una reunión a puerta cerrada a menos que el empleado o estudiante al que la queja se refiere solicite que sea escuchado en público.

Procedimientos Adicionales de Quejas

Este proceso de quejas de padres y estudiantes no se aplica a todas las quejas:

1. Quejas que aleguen una discriminación o acoso por motivos de raza, color, sexo, género, nacionalidad, discapacidad, religión, o cualquier otra característica protegida por la ley se presentarán como se describe en la sección “Libertad de Discriminación, Acoso, y Represalias”, en la página 28 de este manual.
2. Quejas referentes a acciones inapropiadas relacionadas con una discriminación o acoso deberán ser presentadas como se describe en “Procedimientos de Reportaje”, en la página 30 de este manual.
3. Quejas relacionadas con intimidación o represalias relacionadas con la intimidación se presentarán como se describe en “Libertad contra la Intimidación y Acoso Cibernético”, en la página 36 de este manual.
4. Para quejas relacionadas a la pérdida de crédito en base a la asistencia.
5. Para quejas sobre suspensiones y/o expulsiones disciplinarias a largo plazo.
6. Quejas referentes a la identificación, evaluación, o colocación educativa de un estudiante con una discapacidad dentro del alcance de la Sección 504 deberán presentarse como se describe en “Quejas y Preocupaciones del Estudiante o de Los Padres” anteriormente, excepto que la fecha límite para presentar una queja inicial de Nivel Uno será 30 días de calendario y el manual de garantías procesales.
7. Quejas referentes a la identificación, evaluación, colocación educativa, o disciplina de un estudiante con una discapacidad dentro del alcance de la Ley de Educación de Individuos con Discapacidades se presentarán de acuerdo con la política aplicable del comité y las garantías procesales proporcionadas a los padres de todos los estudiantes referidos a educación especial.
8. Quejas sobre el Programa de Comida Gratuita y de Precio Reducido. De acuerdo con la ley federal y la política del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, se prohíbe a la escuela discriminar por raza, color, credo religioso, sexo, creencias políticas, edad, discapacidad, nacionalidad, o competencia limitada en inglés. (No todas las bases se aplican a todos los programas.) Represalia está prohibida en base a actividad de derechos civiles anterior. Si desea presentar una queja de discriminación relacionada con los Derechos Civiles, complete el Formulario de Queja de Discriminación del Programa del USDA, el cual está disponible en línea en el siguiente sitio web: http://www.ascr.usda.gov/complaint_filing_cust.html, o en cualquier oficina de USDA, o llame al (866) 632-9992 para solicitar la forma. También puede escribir una carta que contenga toda la información solicitada en la forma. Envíe su formulario de queja o carta por correo a U.S. Department of Agriculture, Director, Office of Adjudication, 1400 Independence Avenue, SW, Washington, D.C. 20250-9410, por fax (202) 690-7442 o por correo electrónico a program.intake@usda.gov. Personas sordas, con problemas de audición, o con discapacidades del habla pueden comunicarse con USDA a través de Federal Relay Service al (800) 877-8339, u (800) 845-6136 (español). USDA es un proveedor y empleador que ofrece igualdad de oportunidades.

Aviso de Derechos Bajo la Enmienda de Protección de los Derechos de los Alumnos (PPRA)

La Enmienda de Protección de los Derechos del Alumno ("PPRA") requiere que no se obligue que los estudiantes participen en ciertas encuestas, análisis o evaluaciones, financiadas en su totalidad o en parte por el Departamento de Educación de los EE. UU., que pueden tener que ver con:

1. Evaluaciones críticas de individuos con quienes el estudiante tiene una relación familiar cercana;
2. Comportamiento ilegal, antisocial, autoincriminatorio o degradante;
3. Ingresos, excepto cuando la información sea requerida por ley y se utilizará para determinar la elegibilidad del estudiante para participar en un programa especial o para recibir asistencia financiera bajo dicho programa.
4. Problemas mentales o psicológicos del estudiante o de la familia del estudiante;
5. Afiliaciones políticas o creencias del estudiante o de los padres del estudiante;
6. Relaciones privilegiadas por la ley, como relaciones con abogados, médicos y ministros;
7. Prácticas religiosas, afiliaciones o creencias del estudiante o sus padres; o
8. Comportamiento o actitudes sexuales.

Los padres pueden inspeccionar la encuesta u otro instrumento y cualquier material de instrucción correspondiente que se use en relación con dicha encuesta, análisis o evaluación.

La PPRA también les da a los padres el derecho de recibir notificación y denegar el permiso para la participación de su estudiante en:

1. Cualquier encuesta relacionada con la información privada mencionada anteriormente, independientemente de la financiación;
2. Actividades escolares que involucran la recopilación, divulgación o uso de información personal recopilada de su estudiante con el propósito de comercializar o vender esa información;
3. Un examen físico invasivo que no sea de emergencia o una prueba de detección requerida como condición de asistencia, administrada y programada por la escuela con anticipación y no es necesaria para proteger la salud y seguridad inmediatas del estudiante (las excepciones son las pruebas de audición, visión o escoliosis, o cualquier examen físico de detección permitido o requerido por la ley estatal).

Aviso de los Derechos de los Padres y Estudiantes (Aviso Anual de Confidencialidad de FERPA)

La Ley de Derechos y Privacidad de la Educación Familiar ("FERPA") otorga a padres y estudiantes mayores de 18 años ("estudiantes elegibles") ciertos derechos con respecto a los expedientes educativos del estudiante. Esos derechos son:

1. El derecho a inspeccionar y revisar el registro educativo del estudiante dentro de los 45 días posteriores al día en que IDEA recibe una solicitud de acceso. Los padres o estudiantes elegibles que deseen inspeccionar los registros de educación de sus hijos o sus hijas deben presentar al Director una solicitud por escrito que identifique los registros que deseen inspeccionar. El director o persona designada hará los arreglos para el acceso y notificará a los padres o al estudiante elegible la hora y el lugar donde se pueden inspeccionar los registros.
2. El derecho a solicitar la modificación de los registros educativos del estudiante que el padre o el estudiante elegible cree que son inexactos, engañosos o que violan los derechos de privacidad del estudiante bajo FERPA. Los padres o estudiantes elegibles que deseen solicitar a IDEA que modifique el registro de su hijo o de su educación deben escribir al Director, identificar claramente la parte del registro que desean cambiar

y especificar por qué debería cambiarse. Si IDEA decide no enmendar el registro según lo solicitado por el padre o estudiante elegible, IDEA notificará al padre o estudiante elegible sobre la decisión y sobre su derecho a una audiencia con respecto a la solicitud de enmienda. Se proporcionará información adicional sobre los procedimientos de audiencia a los padres o al estudiante elegible cuando se les notifique el derecho a una audiencia.

3. El derecho a proporcionar un consentimiento por escrito antes de que IDEA divulgue información de identificación personal (PII) de los registros educativos del estudiante, excepto en la medida en que FERPA autorice la divulgación sin consentimiento. Una excepción, que permite la divulgación sin consentimiento, es la divulgación a funcionarios escolares con intereses educativos legítimos. Un "funcionario escolar" es:
 - Una persona empleada por IDEA como administrador, supervisor, instructor o miembro del personal de apoyo (incluido el personal de salud o médico y el personal de la unidad de aplicación de la ley);
 - Una persona que sirve en la Junta de Directores;
 - Un voluntario, contratista o consultor que, aunque no es empleado de IDEA, realiza un servicio o función institucional para el cual IDEA usaría a sus propios empleados y que está bajo el control directo de IDEA con respecto al uso y mantenimiento de PII de la educación. registros, como un abogado, auditor, consultor médico o terapeuta;
 - Un padre o estudiante voluntario para servir en un comité oficial, como un comité disciplinario o de quejas;
o
 - Un padre, estudiante u otro voluntario que ayuda a otro funcionario de la escuela a realizar sus tareas.

Un funcionario escolar generalmente tiene un interés educativo legítimo si el funcionario necesita revisar un registro educativo para cumplir con su responsabilidad profesional.

A petición, IDEA divulga los registros de educación sin consentimiento de los funcionarios de otra escuela o distrito escolar en el que un estudiante busca o tiene la intención de inscribirse, o ya está inscrito si la revelación es para propósitos de inscripción o transferencia del estudiante.

4. El derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de EE. UU. En relación con presuntas fallas de IDEA para cumplir con los requisitos de FERPA. El nombre y la dirección de la Oficina que administra FERPA son:

Family Policy Compliance Office
U.S. Department of Education
400 Maryland Avenue, SW.
Washington, D.C. 20202

[Aviso Para Información de Directorio](#)

FERPA, una ley federal, requiere que IDEA, con ciertas excepciones, obtenga su consentimiento por escrito antes de la divulgación de información de identificación personal de los registros educativos de su hijo. Sin embargo, IDEA puede divulgar la "información de directorio" debidamente designada sin consentimiento por escrito, a menos que haya aconsejado a IDEA en sentido contrario de acuerdo con los procedimientos de IDEA.

IDEA ha designado tres formas de información de directorio: (1) divulgación para fines relacionados con la escuela; (2) divulgación a reclutadores militares o universitarios; y (3) divulgación limitada a las autoridades policiales.

Información del directorio para fines relacionados con la escuela

IDEA ha designado las siguientes categorías de información como información de directorio con el propósito de divulgación para fines relacionados con la escuela:

- Nombre del estudiante;
- Fecha y lugar de Nacimiento;
- Especialidad de estudio;
- Grados, honores, y premios recibidos;
- Fechas de asistencia;
- Nivel de grado escolar;
- Asistencia más reciente en una institución educativa;
- Participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos; y
- Fotografías (incluidas imágenes de video) y
- Peso y altura de los miembros de los equipos atléticos.

Los propósitos relacionados con la escuela son aquellos eventos/actividades que IDEA lleva a cabo y/o patrocina para apoyar la misión educativa de la escuela. Los ejemplos incluyen, pero no se limitan a:

- Programas o eventos extracurriculares (p. Ej., Carteles o programas para eventos como obras de teatro escolares, conciertos, eventos deportivos, ceremonia de graduación, etc.).
- Publicaciones (por ejemplo, imprimir nombres e imágenes de estudiantes en boletines y anuarios, etc.), incluido el intercambio de información de directorio con empresas que tienen una relación contractual con IDEA y / o que fabrican anillos de clase o publican anuarios.
- Lista de honor y otras listas de reconocimiento de estudiantes.
- Materiales de mercadotecnia de IDEA (medios impresos, sitio web, videos, periódicos, etc.).

Información de Directorio Suministrada a los Reclutadores Militares y Universitarios (solo estudiantes secundarios)

Dos leyes federales requieren que IDEA proporcione a los reclutadores militares o una institución de educación superior, base a solicitud, acceso al nombre, la dirección y la lista telefónica de cada estudiante de secundaria servido por IDEA, a menos que los padres hayan avisado a IDEA que no desean que sus estudiantes información divulgada sin su consentimiento previo por escrito.

Información del Directorio Suministrada a los Funcionarios y Fuerzas del Orden

IDEA ha designado las siguientes categorías de información como información de directorio con el fin de responder a las solicitudes de información general sobre estudiantes hechas por funcionarios y autoridades policiales:

- Nombre, dirección, y número telefónico del estudiante.

Normas para la Divulgación de Información del Directorio

IDEA no divulgará información de directorio excepto para los fines indicados anteriormente, a saber, divulgación relacionada con fines relacionados con la escuela; con el propósito de revelar a reclutadores militares e instituciones de educación superior para estudiantes de secundaria; y a los fines de divulgación previa solicitud de los funcionarios y autoridades encargados de hacer cumplir la ley.

UN PADRE O ESTUDIANTE ELEGIBLE PUEDE OPTAR POR NO PUBLICAR LA INFORMACIÓN DEL DIRECTORIO PARA CUALQUIERA O TODOS ESTOS PROPÓSITOS DESIGNADOS ENVIANDO UNA OBJECCIÓN POR ESCRITO A LA OFICINA DE LA ESCUELA DENTRO DE LOS 15 DÍAS DESPUÉS DE RECIBIR ESTE "AVISO DE DERECHOS DE PADRES Y ESTUDIANTES (AVISO ANUAL DE CONFIDENCIALIDAD DE LA FERPA)."

Divulgación de PII sin consentimiento

FERPA permite la divulgación de LA PII de los registros educativos de los estudiantes, sin el consentimiento del padre o estudiante elegible, si la divulgación cumple con ciertas condiciones que

se encuentran en el artículo 99.31 de las regulaciones de FERPA. A excepción de las divulgaciones a los funcionarios de la escuela, las divulgaciones relacionadas con algunas órdenes judiciales o citaciones emitidas legalmente, divulgaciones de información del directorio y divulgaciones al padre o al estudiante elegible, el número 99.32 de las regulaciones de FERPA requiere que IDEA registre la divulgación. Los padres y los estudiantes elegibles tienen derecho a inspeccionar y revisar el registro de divulgaciones.

IDEA puede divulgar PII de los registros educativos de un estudiante sin obtener el consentimiento previo por escrito de los padres o del estudiante elegible:

- A otros funcionarios escolares, incluidos los maestros, dentro de la agencia educativa o institución IDEA ha determinado tener intereses educativos legítimos. Esto incluye contratistas, consultores, voluntarios u otras partes a las que IDEA ha externalizado servicios o funciones institucionales, siempre que se cumplan las condiciones enumeradas en las regulaciones de FERPA.
- A los funcionarios de otra escuela, sistema escolar o institución de educación postsecundaria donde el estudiante busca o tiene la intención de inscribirse, o donde el estudiante ya está inscrito si la divulgación es para propósitos relacionados con la inscripción o transferencia del estudiante, sujeto a los requisitos de las regulaciones de FERPA.
- A representantes autorizados de la Contraloría General de los Estados Unidos, el Fiscal General de los Estados Unidos, el Secretario de Educación de los Estados Unidos o las autoridades educativas estatales y locales, como la Agencia de Educación de Texas. Las divulgaciones en virtud de esta disposición pueden hacerse, con sujeción a los requisitos del artículo 99.35, en relación con una auditoría o evaluación de los programas educativos respaldados por el gobierno federal o estatal, o para la aplicación o el cumplimiento de los requisitos legales federales relacionados con esos programas. Estas entidades pueden hacer más divulgaciones de PII a entidades externas que sean designadas por ellas como sus representantes autorizados para llevar a cabo cualquier actividad de auditoría, evaluación o cumplimiento en su nombre, si se cumplen los requisitos aplicables.
- En relación con la ayuda financiera para la que el estudiante ha solicitado o que el estudiante ha recibido, si la información es necesaria para determinar la elegibilidad para la ayuda, determinar el importe de la ayuda, determinar las condiciones de la ayuda o hacer cumplir los términos y condiciones de la ayuda.
- A los funcionarios o autoridades estatales y locales a quienes se permite específicamente que la información sea reportada o divulgada por una ley estatal que concierne al sistema de justicia juvenil y la capacidad del sistema para servir efectivamente, antes de la adjudicación, al estudiante cuyos registros fueron publicados, sujeto a las regulaciones de la FERPA.
- A las organizaciones que realizan estudios para, o en nombre de, la escuela, con el fin de: (a) desarrollar, validar o administrar pruebas predictivas; (b) administrar programas de ayuda estudiantil; o (c) mejorar la instrucción, si se cumplen los requisitos aplicables.
- A las organizaciones de acreditación para llevar a cabo sus funciones de acreditación.
- A los padres de un estudiante elegible si el estudiante es dependiente para propósitos tributarios del IRS.

- Para cumplir con una orden judicial o citación emitida legalmente si se cumplen los requisitos aplicables.
- A los funcionarios apropiados en relación con una emergencia de salud o seguridad, sujeto a las regulaciones de FERPA.
- Información IDEA ha designado como "información de directorio" si se cumplen los requisitos aplicables bajo las regulaciones de FERPA.
- A un trabajador de caso de agencia u otro representante de una agencia estatal o local de bienestar infantil u organización tribal que esté autorizado a acceder al plan de casos de un estudiante cuando dicha agencia u organización sea legalmente responsable, de acuerdo con la ley estatal o tribal, para el cuidado y protección del estudiante en la colocación de cuidado de crianza temporal.
- Al Secretario de Agricultura o a representantes autorizados del Servicio de Alimentos y Nutrición con el fin de llevar a cabo monitoreos de programas, evaluaciones y mediciones de desempeño de programas autorizados bajo la Ley de Almuerzo Escolar Nacional Richard B. Russell o la Ley de Nutrición Infantil de 1966, bajo ciertas condiciones.

POLÍTICA DE USO ACEPTABLE DEL ESTUDIANTE

El propósito de este documento es establecer las políticas que rigen el uso de todos los recursos tecnológicos de IDEA por parte de los estudiantes mientras están dentro o cerca de la propiedad escolar, en vehículos escolares y en actividades patrocinadas por la escuela dentro o fuera del plantel, así como el uso de todos los recursos tecnológicos de IDEA a través del acceso remoto fuera del plantel.

IDEA se reserva el derecho de modificar los términos y condiciones de esta política en cualquier momento.

Introducción

IDEA se complace en ofrecer a los estudiantes acceso a computadoras escolares, sistemas de comunicaciones,¹ Internet y una amplia gama de otros recursos tecnológicos para promover la excelencia educativa y mejorar la experiencia en el aula. La tecnología puede ampliar el acceso de un estudiante a materiales educativos, prepararlos al proporcionar habilidades laborales y preparación para la universidad, y conducir al crecimiento personal. IDEA reconoce, sin embargo, que el acceso a la tecnología debe darse con pautas claras, expectativas y supervisión para proteger a los estudiantes. Esta política está diseñada para hacer que los padres, maestros y administradores sean socios para enseñar a los estudiantes cómo ser usuarios responsables de la tecnología.

IDEA educará a todos los estudiantes sobre el comportamiento apropiado en línea, incluyendo la interacción con otras personas en sitios web de redes sociales y en salas de chat y ciberacoso de concienciación y respuesta.

IDEA hará responsables a TODOS los estudiantes por su uso de la tecnología, ya sea proporcionada por IDEA o personal, y se espera que actúen de manera apropiada de acuerdo con los procedimientos del plantel, la política y los procedimientos de IDEA y los requisitos legales. Esto se aplica al uso de todos los recursos tecnológicos de IDEA por parte de los estudiantes mientras están en o cerca de la propiedad de la escuela, en vehículos escolares y en actividades patrocinadas por la escuela dentro o fuera del plantel, así como el uso de todos los recursos tecnológicos de IDEA a través del acceso remoto fuera del plantel.

Esta política se utilizará junto con el Código de Conducta estudiantil.

Uso de Internet y Sistemas de Comunicaciones

IDEA proporciona recursos tecnológicos a los estudiantes con el propósito expreso de realizar investigaciones, completar tareas y comunicarse con la facultad, el personal y otros para complementar su experiencia educativa. Así como los estudiantes deben demostrar el comportamiento adecuado en un salón de clases o escuela, también deben comportarse adecuadamente cuando utilizan cualquier red informática IDEA, dispositivos electrónicos personales, planes de datos de dispositivos personales, software o sitios web sancionados o utilizados por IDEA, y cualquier tecnología personal utilizada en un entorno educativo. El acceso a la tecnología de IDEA es un privilegio, no un derecho. Los estudiantes deben cumplir con todos los estándares IDEA establecidos en esta política en todo momento con el fin de mantener el privilegio de utilizar sus recursos tecnológicos.

Se informa a los estudiantes y a sus padres que cualquier información almacenada y/o enviada a través de los recursos tecnológicos de IDEA es propiedad de IDEA. En consecuencia, en relación con garantizar la seguridad de los estudiantes, los administradores de la red IDEA y/u otro personal apropiado participarán en revisiones periódicas y búsquedas de archivos y comunicaciones almacenadas en los recursos tecnológicos de IDEA para mantener la integridad del sistema y garantizar que los estudiantes están cumpliendo con esta política y utilizando la tecnología de una manera responsable y apropiada. Tales revisiones incluirán el uso por parte de los estudiantes de sitios web educativos o software aprobados por IDEA para asegurarse de que lo están utilizando de una manera apropiada consistente con las expectativas de IDEA para dicho uso. Los estudiantes no tienen una expectativa razonable de privacidad sobre cualquier información almacenada en la tecnología IDEA.

IDEA puede permitir a los estudiantes llevar dispositivos de tecnología personal (es decir, tabletas, lectores electrónicos, teléfonos inteligentes) para su uso durante el día escolar con fines curriculares autorizados. Los estudiantes que utilicen dispositivos de tecnología personal deberán cumplir con todos los aspectos de la Política de Uso Aceptable del Estudiante y/o el Código de Conducta del Estudiante en el uso de dichos dispositivos en la escuela. El dispositivo de tecnología personal de un estudiante puede estar sujeto a inspección por parte de los administradores del campus en relación con determinar si un estudiante ha cometido una violación de esta política y/o el Código de Conducta del Estudiante.

IDEA mantiene su compromiso de integrar la tecnología para mejorar su currículo para los estudiantes, lo que cree que aumenta la experiencia educativa de los estudiantes para ellos y permite una mejor preparación para las habilidades laborales y el éxito universitario.

Aunque IDEA se esfuerza por asegurar que cualquier acceso a Internet evite cualquier material inapropiado, los estudiantes y sus familias deben estar conscientes de que algún material accesible en Internet puede contener información que es inexacta, profana, sexual orientada, difamatoria y potencialmente ofensiva para algunos. IDEA no aprueba a ningún estudiante que acceda, o intente acceder a dicho material, y sigue estando profundamente comprometido con un uso seguro de Internet. IDEA toma medidas para minimizar las oportunidades de los estudiantes para hacerlo, incluida la implementación de un amplio software de filtrado de contenido. Este software no es a prueba de fallos, sin embargo, y mientras que en la escuela IDEA se esfuerza por asegurarse de que el uso de Internet de los estudiantes está supervisado, es posible que el software puede perder algún contenido, o los estudiantes pueden encontrar una manera evitar el software para acceder a material inapropiado. Por esta razón, esta política se aplica estrictamente, y los estudiantes que hagan mal uso de cualquier tecnología IDEA fuera de su propósito previsto, incluyendo el uso de sitios web recomendados por IDEA para fines fuera de la intención educativa, estarán en violación de esta política, lo que puede conducir a consecuencias disciplinarias para el estudiante.

Con esto en mente, IDEA aún cree que los beneficios de permitir que los estudiantes accedan a Internet para mejorar la experiencia educativa son mayores que cualquier daño potencial para los estudiantes.

Uso Adecuado y Aceptable de Todos Los Recursos Tecnológicos

IDEA requiere que los estudiantes utilicen todos los recursos tecnológicos, incluidos los sitios web o el software utilizados en el salón de clases, de manera coherente con las siguientes reglas. IDEA responsabilizará a los

estudiantes por cualquier uso indebido intencional de sus recursos tecnológicos, o cualquier otro incumplimiento de las normas de esta política. Al utilizar los sistemas de tecnología de IDEA fuera de la escuela, los padres deben esforzarse por garantizar que los estudiantes cumplan con las reglas establecidas en esta política, ya que IDEA no puede supervisar el uso de la tecnología de los estudiantes en el hogar. El software de filtrado de contenido de IDEA no funcionará en el hogar de un estudiante, por lo que se recomienda a los padres que coloquen el software de filtrado de contenido en las computadoras de su hogar o que tomen cualquier otra medida necesaria para monitorear el uso de Internet de los estudiantes en el hogar.

Los estudiantes, que accedan involuntariamente a material inapropiado en relación con su uso de cualquier tecnología de IDEA, incluidos los sitios web y el software utilizado en el salón de clases, deben dejar de acceder al material de inmediato y reportarlo a un adulto supervisor. IDEA tomará medidas inmediatas para asegurarse de que dicho material esté bloqueado para que no se vea más en la escuela por su software de filtrado de contenido.

Todos los recursos tecnológicos de IDEA, incluidos, entre otros, las computadoras, los sistemas de comunicaciones e Internet de IDEA, incluidos los sitios web o el software utilizados en el salón de clases, deben utilizarse para apoyar la educación y la investigación académica y de acuerdo con las normas establecidas en esta política .

Las actividades permitidas y recomendadas incluyen lo siguiente:

- El uso de Internet en el aula debe estar directamente relacionado con las tareas y proyectos escolares.
- Creación y presentación original de trabajos académicos.
- Los estudiantes son responsables en todo momento del uso de los sistemas de tecnología de IDEA y deben asumir la responsabilidad personal de comportarse de manera responsable, incluso cuando la tecnología les brinda libertad para hacer lo contrario.
- Los estudiantes deben usar en todo momento los recursos tecnológicos de IDEA, incluyendo el correo electrónico, el acceso a la red inalámbrica y las herramientas / recursos digitales para comunicarse solo de manera amable y respetuosa.
- Los estudiantes deben reportar inmediatamente a un maestro los mensajes amenazantes o los archivos / sitios de Internet inapropiados.
- Los estudiantes solo deben abrir, ver, modificar y eliminar sus propios archivos de computadora.
- A los estudiantes se les asignarán cuentas individuales de red y correo electrónico, y deben usar solo aquellas cuentas y contraseñas para las que IDEA les haya otorgado permiso. Toda la actividad de la cuenta debe ser solo con fines educativos.

Uso Inapropiado de los Recursos Tecnológicos

Las actividades que están prohibidas y sujetas a posibles medidas disciplinarias y pérdida de privilegios, ya sea en un dispositivo electrónico personal o proporcionado por IDEA, incluyen lo siguiente:

- Intentar el acceso no autorizado, o "hacker", computadoras o redes de IDEA, o cualquier intento de eludir el software de filtrado de contenido de Internet utilizado por IDEA.
- Causar congestión en la red o interferir con el trabajo de otros, por ejemplo, cadenas de cartas, bromas o imágenes de listas o personas.
- Efectuar brechas de seguridad o interrupciones de la comunicación de la red. Las violaciones de seguridad incluyen, pero no se limitan a, acceder a datos de los cuales el estudiante no es un destinatario previsto o iniciar sesión en un servidor o cuenta a la que el estudiante no está expresamente autorizado a acceder. Para los propósitos de la sección, "interrupción" incluye, entre otros, rastreo de red, inundaciones de ping, suplantación de paquetes, denegación de servicio, información de enrutamiento falsificada con fines maliciosos y cualquier otra forma de monitoreo de red diseñada para interceptar datos no previstos. para el anfitrión del estudiante.

- Participar en conducta abusiva, hostigadora, insultante, ostracizante, intimidante o cualquier otra conducta en línea que pueda considerarse intimidación y / o dañar la reputación de otra persona al utilizar cualquier recurso tecnológico de IDEA, incluido el uso de cualquier sitio web o software utilizado por IDEA.
- Participar en cualquier conducta que pueda constituir "ciberacoso", lo que significa intimidación realizada mediante el uso de cualquier dispositivo de comunicación electrónica, incluido el uso de un teléfono celular u otro tipo de teléfono, una computadora, una cámara, correo electrónico, mensajería instantánea, mensajería de texto, una aplicación de redes sociales, un sitio web de Internet o cualquier otra herramienta de comunicación basada en Internet. Los ejemplos de acoso cibernético incluyen, entre otros:
 - Crear un sitio de redes sociales o una página web que se haga pasar por el sitio personal de otra persona y usarlo para avergonzar a la otra persona.
 - Hacer parecer que una persona está publicando comentarios maliciosos sobre un amigo para aislar a la persona de sus amigos.
 - Publicar la información de identificación personal de una persona en un sitio para poner a la persona en mayor riesgo de contacto con depredadores o extraños.
 - Publicar comentarios abusivos en el sitio de redes sociales de alguien.
 - Grabar y distribuir medios con la intención de manipular o avergonzar a otros.
 - Enviar comentarios abusivos mientras juega juegos interactivos.
 - Enviar mensajes de texto abusivos a teléfonos celulares, computadoras o consolas de juegos conectadas a Internet.
 - Enviar, publicar o compartir contenido negativo, dañino, falso o mezquino sobre otra persona.
 - Enviar, publicar o compartir declaraciones que animen a otra persona a autolesionarse.
 -
- Participar en cualquier conducta que dañe o modifique, o tenga la intención de dañar o modificar, cualquier equipo, red, archivo de computadora almacenado o software de IDEA, para incluir cualquier conducta que resulte en el tiempo de una persona para tomar cualquier acción correctiva.
- Participar en acoso sexual o usar lenguaje de naturaleza sexual o de otra manera objetable (por ejemplo, racista, terrorista, abusivo, amenazante, degradante, difamatorio) en mensajes públicos o privados.
- Exportar software, información técnica, software o tecnología de cifrado en violación de los registros de control de exportación internacionales o regionales.
- Transmisión intencional o negligente o colocación directa de virus informáticos u otros programas no autorizados en equipos, redes, archivos informáticos o software de IDEA almacenados.
- Interferir o denegar el servicio a cualquier otro usuario y / o al servicio del host (por ejemplo, ataque de denegación de servicio).
- Participar en salas de chat en línea o usar mensajería instantánea y / o mensajes de texto sin la aprobación previa de un maestro, entrenador o administrador del aula.
- Escaneo de puertos o escaneo de seguridad.
- Presentar cualquier trabajo protegido por derechos de autor, registrado o de marca comercial como el del estudiante.
- Negarse a someterse a una búsqueda de un dispositivo electrónico personal de acuerdo con la política de Uso Aceptable del Estudiante y el Código de Conducta del Estudiante.
- Revelar la contraseña de una cuenta a otros o permitir el uso de una (s) cuenta (s) por parte de otros. Esto incluye a la familia y otros miembros del hogar cuando se trabaja en casa.

- Buscar, ver, comunicar, publicar, descargar, almacenar o recuperar cualquier material inapropiado u ofensivo, incluidos, entre otros, materiales obscenos, profanos, vulgares o pornográficos, o cualquier material que no esté relacionado con las actividades permitidas establecidas anteriormente.
- Compartir en línea cualquier información personal de otro estudiante o miembro del personal, incluido el nombre, la dirección de la casa o el número de teléfono.
- Tomar, difundir, transferir o compartir imágenes u otros contenidos obscenos, de orientación sexual, lascivos o ilegales, comúnmente conocido como "sexting".
- Manipular, eliminar componentes o interferir deliberadamente con el funcionamiento de las computadoras, redes, impresoras, archivos de usuario u otros periféricos asociados de IDEA.
- Copia no autorizada de material con derechos de autor que incluye, entre otros, la digitalización y distribución de fotografías de revistas, libros u otras fuentes con derechos de autor, música con derechos de autor y la instalación de cualquier software con derechos de autor para el cual IDEA o el usuario final no tienen una licencia activa.
- Usar un sitio web o un programa de software implementado por IDEA de una manera fuera del alcance del uso especificado por el maestro, entrenador o administrador del aula.
- Usar cualquier tecnología IDEA para juegos, entornos multiusuario de juegos de rol, juegos de azar, correo basura, correo en cadena, bromas o actividades de recaudación de fondos sin la aprobación previa de un maestro o administrador del salón de clases.
- Usar cualquier recurso tecnológico de IDEA para participar en cualquier actividad que viole cualquier Política de la Junta de IDEA, el Código de Conducta del Estudiante, las reglas del campus, las leyes locales, estatales y / o federales.
- Usar cualquier recurso tecnológico de IDEA para tomar, difundir, transferir o compartir imágenes u otros contenidos obscenos, de orientación sexual, o ilegales
- Usar cualquier recurso tecnológico de IDEA para cualquier propósito comercial y / o con fines de lucro, para incluir ganancias financieras personales o fraude.
- Usar IDEA o tecnología personal durante la administración de las pruebas estandarizadas estatales, el fin de curso o los exámenes finales, a menos que un maestro lo permita expresamente.
- Usar lenguaje obsceno o profano en cualquier recurso tecnológico de IDEA, para incluir la publicación de dicho lenguaje en cualquier sitio web o software utilizado por IDEA.
- Usar tecnología para plagio o representar el trabajo de otros como propio del estudiante.
- Usar USB, CD de arranque u otros dispositivos para alterar la función de cualquier equipo, red o software de tecnología IDEA.
- Vandalizar, alterar o acceder sin permiso al equipo, programas, archivos, software, rendimiento del sistema u otra tecnología perteneciente a Life School o alguien que no sea el estudiante.
- Violar los derechos de cualquier persona o compañía protegida por derechos de autor, secretos comerciales, patentes u otra propiedad intelectual o leyes o regulaciones similares, incluidas, entre otras, cualquier descarga, instalación o distribución de productos de software "pirateados" o de otro tipo.

Los estudiantes deben informar de inmediato cualquier violación de esta política a un maestro de la clase o administrador. Si algún estudiante o padre tiene alguna pregunta sobre si alguna actividad puede ser una violación de esta política, debe preguntarle a un maestro de la clase o al Director.

Dispositivos electrónicos personales

A los dispositivos móviles e inalámbricos personales se les puede proporcionar acceso filtrado a Internet, así como acceso a cualquier aplicación estudiantil basada en la web (por ejemplo, Discovery Education Streaming, Moodle) que normalmente estaría disponible para los estudiantes desde casa. IDEA no es responsable por la pérdida o robo de ningún dispositivo electrónico personal, ni por daños o acceso no autorizado al dispositivo ni a los datos que se encuentren en él. Los estudiantes y los padres asumen todos y cada uno de los riesgos asociados con traer un dispositivo electrónico personal a la escuela o evento relacionado con la escuela. Además:

- Todos los estudiantes con dispositivos electrónicos personales que utilicen para fines educativos u otros asuntos escolares deben usar la red inalámbrica de IDEA, que se filtra de acuerdo con las reglas federales para el acceso a Internet en las escuelas públicas.
- Si un estudiante usa un dispositivo electrónico personal de manera inapropiada, perderá el privilegio de traer un dispositivo personal a la escuela. Se pueden imponer consecuencias adicionales según la Política y el Código de Conducta del Estudiante, así como las consecuencias basadas en el campus por violar las reglas de uso de dispositivos electrónicos personales.
- Las comunicaciones electrónicas personales como correo electrónico, mensajería instantánea, chat, blogs, etc., están prohibidas en la escuela a menos que el maestro y / o administrador hayan aprobado el uso de una aplicación con fines educativos.
- Los dispositivos electrónicos personales nunca deben conectarse a la red cableada (es decir, computadoras, enchufes de pared, otros equipos escolares, etc.).
- Los funcionarios escolares pueden encender y registrar el dispositivo de un estudiante si existe una causa razonable para creer que el dispositivo se ha utilizado en la transmisión o recepción de comunicaciones prohibidas por la ley, política o regulación y si un estudiante y un padre han firmado un formulario autorizando que el estudiante tenga el dispositivo en la escuela.
- El sonido de los dispositivos móviles e inalámbricos personales debe estar apagado cuando se utiliza como parte de una clase. Se espera que los estudiantes seleccionen protectores de pantalla y fondo de pantalla apropiados y de buen gusto.
- Los maestros establecerán estándares para los dispositivos electrónicos personales utilizados en sus respectivos salones de clases; sin embargo, es política de IDEA que los estudiantes no puedan acceder a Internet a menos que estén supervisados por un maestro o miembro del personal.
- El estudiante debe asumir la responsabilidad total de configurar y mantener sus dispositivos electrónicos personales. IDEA no proporcionará soporte técnico para estos dispositivos. Cuando los dispositivos electrónicos personales no están en posesión del estudiante, el estudiante debe asegurarlos.
- IDEA no almacenará, ni aceptará la responsabilidad de almacenar, el dispositivo electrónico personal de ningún estudiante en propiedad de la escuela. Los dispositivos electrónicos personales deben llevarse a casa con los estudiantes todos los días.

Privacidad y Seguridad

Se espera que los estudiantes utilicen los recursos tecnológicos de IDEA de manera responsable y segura, independientemente de si se accede a dicha tecnología utilizando un dispositivo electrónico personal o emitido por IDEA. Los estudiantes no deben compartir sus inicios de sesión, contraseñas, o acceso individual a la tecnología de IDEA con otros sin la aprobación previa de un maestro de la clase o administrador. Los estudiantes deben cerrar sesión en todos los equipos de IDEA, software, o sitios de Internet una vez que hayan terminado su sesión para proteger la integridad de sus inicios de sesión, contraseñas, o acceso.

Limitaciones de Responsabilidad

IDEA no ofrece ninguna garantía de ningún tipo, ya sea expresa o implícita, por los recursos tecnológicos que proporciona a los estudiantes a través de IDEA previstos y/o el dispositivo electrónico personal del estudiante. IDEA no es responsable de los daños que pueda sostener un estudiante, incluidos los derivados de la falta de entrega de información, la entrega errónea de información, las interrupciones del servicio, el uso no autorizado por parte de un estudiante, la pérdida de datos, y cualquier posible exposición a material inapropiado de parte de Internet. El uso de cualquier información obtenida a través de Internet es responsabilidad del estudiante, ya que IDEA no realiza ninguna declaración y niega la responsabilidad, la exactitud o la calidad de la información. A cambio de que se les permita utilizar los recursos tecnológicos de IDEA, los estudiantes y sus padres liberan a IDEA, a sus directores, empleados, y representantes de todos los reclamos por daños que surjan del mal uso intencional o negligente de los recursos tecnológicos de IDEA por parte del estudiante.

Consecuencias

La violación de las políticas y procedimientos de IDEA con respecto al uso de la computadora en la red resultará en las mismas medidas disciplinarias que resultan de violaciones similares en otras áreas de la política escolar, incluido el Código de Conducta del Estudiante. Cualquiera o todas las siguientes consecuencias pueden ser aplicadas si un estudiante viola los términos de esta política:

- Pérdida de privilegios informáticos/acceso a Internet, y la administración del plantel determinará el período de tiempo.
- Cualquier consecuencia disciplinaria, incluida la suspensión o expulsión, según lo considere apropiado la administración.
- Se puede considerar la suspensión por violaciones flagrantes o violaciones que corrompan el valor educativo de las computadoras o de Internet.
- La expulsión se puede considerar en los casos en que los estudiantes hayan utilizado el acceso a Internet de la escuela para participar en una conducta que constituya un delito criminal grave, hayan intentado deliberadamente eludir el software de seguridad instalado o copiar/modificar los archivos de trabajo de otro estudiante, y/o en otros casos donde la conducta en línea está sujeta a expulsión bajo el Código de Conducta del Estudiante.
- Proceso penal, si corresponde.

FORMAS REQUERIDAS

El Resto de la Página Se Ha Dejado En Blanco Intencionalmente

LEY FAMILIAR DE PRIVACIDAD Y DERECHOS EDUCATIVOS

Forma de Exclusión de Información de Directorio

“Información de Directorio” significa información contenida en un registro educativo de un estudiante que generalmente no se consideraría dañino o una invasión de privacidad si se revela. FERPA permite a IDEA Public Schools designar cierta información personal como “información de directorio”, la cual puede ser liberada a cualquier persona que siga los procedimientos para solicitarla como prescrita en la política de la escuela.

Para prohibir que IDEA Public Schools publique la información de directorio de su estudiante, usted debe marcar NO junto a la(s) declaración(es) apropiada(s) abajo, firmar el formulario, y devolverlo a la escuela de su estudiante. **Completar este formulario es opcional. Sin embargo, si no marca NO o devuelve este formulario, la información de directorio sobre su estudiante puede ser liberada de acuerdo con la política de la Escuela.**

Si tiene más de un estudiante inscrito, debe completar una forma separada para cada estudiante.

POR FAVOR CIRCULE SÍ O NO

Para todos los estudiantes:

SÍ	NO	Doy permiso para que el nombre y la fotografía de mi estudiante sean incluidos en el anuario de IDEA Public Schools.
SÍ	NO	Doy permiso para que mi estudiante sea filmado, fotografiado, o entrevistado en la escuela por los medios locales o el personal de IDEA Public Schools para su uso con fines educativos.
SÍ	NO	Doy permiso para que los trabajos de arte, proyectos, fotografías, etc. de mi estudiante sean utilizados o exhibidos en cualquier dispositivo de comunicación de IDEA Public Schools. Ejemplos incluyen cobertura de medios de comunicación, materiales impresos, mercadotecnia, y sitios web.

Solo para estudiantes secundarios: _____

SÍ	NO	Doy permiso para divulgar información de directorio de mi estudiante a instituciones de educación superior.
SÍ	NO	Doy permiso para divulgar información de directorio de mi estudiante a reclutadores militares.

ESCRIBA El Nombre Legal Completo del Estudiante

Fecha de Nacimiento del Estudiante

ESCRIBA El Nombre Completo Legal del Padre/Tutor
o Nombre Legal Completo del Estudiante Elegible

Firma del Padre/Tutor
o Firma del Estudiante Elegible

Fecha

Uso del Trabajo Estudiantil en Publicaciones Escolares

De vez en cuando, IDEA Public Schools desea exhibir o publicar trabajos de arte estudiantiles, fotos tomadas por el estudiante, u otra obra original en el sitio web de la escuela, un sitio web afiliado o patrocinado por la escuela (tal como un sitio web del salón de clases), y en publicaciones escolares. IDEA Public Schools está de acuerdo en utilizar estos proyectos estudiantiles de esta manera.

Padres: Por favor circule una de las opciones a continuación:

Yo, padre de _____ (nombre del estudiante), **(doy) (no le doy)** permiso a IDEA Public Schools para utilizar los trabajos de arte, fotos, u otro trabajo original de mi hijo de la manera descrita previamente.

Firma del Padre/Tutor: _____

Fecha: _____

IDEA PUBLIC SCHOOLSForma de Acuerdo de Uso Aceptable

He leído y acepto cumplir con la Política de Uso Aceptable de Estudiantes de IDEA Public Schools. Además, entiendo que cualquier violación de esta política puede constituir un delito. Si cometo alguna infracción, mi acceso a Internet y los privilegios de acceso a la computadora pueden ser revocados, y se pueden tomar medidas disciplinarias y/o acciones legales apropiadas.

Nombre del Estudiante

Firma del Estudiante

Fecha

(Si es menor de 18 años un padre o tutor también debe leer y firmar este acuerdo.)

Como padre o tutor de este estudiante, he leído el Acuerdo de Uso Aceptable de Estudiantes de IDEA Public Schools. Yo entiendo que este acceso está diseñado para fines educativos. IDEA Public Schools ha tomado precauciones para eliminar material controversial. Sin embargo, también reconozco que es imposible que IDEA Public Schools restrinja el acceso a todos los materiales controversiales y que no responsabilizará a IDEA Public Schools por los materiales transmitidos en la red. Además, yo acepto la responsabilidad total de la supervisión si el uso de mi hijo/a no está en un ambiente escolar. Por la presente doy permiso para emitir una cuenta para mi hijo y certifico que la información contenida en esta forma es correcta.

Nombre del Padre/Tutor

Fecha

IDEA PUBLIC SCHOOLSForma de Compromiso de Dispositivo de Comunicación Electrónica

Comunicaciones electrónicas en la escuela y en las funciones relacionadas con la escuela, están sujetas al reglamento de IDEA Public Schools.

Esta Forma de Compromiso de Dispositivo de Comunicación Electrónica otorga autoridad y permiso a IDEA Public Schools de regular dispositivos de comunicación electrónica traídos y/o utilizados mientras están en propiedad de la escuela o cuando asisten a funciones y eventos relacionados con la escuela. Tales dispositivos de comunicación incluyen pero no se limitan a teléfonos celulares, buscapersonas, “PDAs”, y computadoras de bolsillo. Estas regulaciones se hacen necesarias teniendo en cuenta las oportunidades únicas que estos dispositivos crean para la violación de la ley, políticas de la escuela y para perpetrar una conducta perturbadora de un entorno educativo esencial para el programa educativo de la escuela. Estas preocupaciones son agravadas por las protecciones electrónicas de seguridad y el tamaño personal de estos dispositivos, que a menudo se llevan ocultos en bolsillos y bolsas.

Por lo tanto, todos los estudiantes que poseen o utilicen tales dispositivos en la propiedad de la escuela o en actividades relacionadas con la escuela están obligados a firmar esta forma junto con su padre, tutor u otra persona adulta con la autoridad de un padre para propósitos escolares.

Cada uno de ustedes, mediante su firma abajo, acepta lo siguiente:

- Se prohíbe la posesión y uso de teléfonos celulares, buscapersonas, “PDAs” y otros dispositivos de comunicación electrónica por parte de un estudiante en propiedad escolar o en eventos relacionados con la escuela a menos que el Director de otra manera lo apruebe.
- Si un estudiante posee tales dispositivos en la propiedad escolar o mientras asiste a eventos relacionados con la escuela, IDEA Public Schools está autorizado y tiene mi consentimiento para confiscar, encender o apagar, manipular y hacer todas las cosas necesarias para buscar mi dispositivo y recuperar o interceptar comunicaciones (incluyendo pero no limitado a mensajes de texto) cuando existe sospecha razonable de que dicho dispositivo se ha utilizado para transmitir o recibir comunicaciones en violación de la ley, el Código de Conducta Estudiantil, política escolar o reglamentación.
- Además, entiendo que, estoy de acuerdo y consiento en que un dispositivo de comunicación electrónica utilizado o poseído en violación de la ley, el Código de Conducta Estudiantil, política escolar o reglamento está sujeto a confiscación y que IDEA Public Schools no es responsable por ninguna pérdida o daño a los dispositivos confiscados.

LÍNEAS DE FIRMA Y FECHA

_____ Fecha: _____
(Firma del estudiante)

_____ Fecha: _____
(Firma del padre/tutor)

IDEA PUBLIC SCHOOLS

Forma de Notificación de Alergia a la Comida

Estimados Padres,

IDEA Public Schools está obligada por ley a solicitar, al momento de la inscripción, que el padre o tutor de cada estudiante que asiste a un plantel de IDEA Public Schools revele las alergias alimentarias del estudiante. Esta forma satisfará este requisito.

Esta forma le permite revelar si su hijo tiene una alergia a alimentos o alergia severa a alimentos que usted cree que debe ser revelada para que IDEA Public Schools tome las precauciones necesarias para la seguridad de su hijo.

“Alergia alimentaria severa” significa una reacción peligrosa o potencialmente mortal del niño a un alérgeno alimentario que se introduce por inhalación, ingestión, o contacto con la piel que requiere atención médica inmediata.

Por favor liste los alimentos a los que su hijo es alérgico o severamente alérgico, así como la naturaleza de la reacción alérgica de su hijo a los alimentos. IDEA Public Schools se comunicará con usted para obtener una nota de su médico si su hijo tiene alergias a los alimentos. **Su hijo debe recibir una EpiPen prescrita para ayudar en caso de una emergencia.**

Comida:	Naturaleza de la reacción alérgica al alimento:

IDEA Public Schools mantendrá la confidencialidad de esta forma y la información proporcionada arriba, y podrá revelar la información a los maestros, consejeros escolares, enfermeras escolares, y otro personal escolar apropiado sólo dentro de las limitaciones de la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (“FERPA”) y la política de la Junta. **IDEA Public Schools mantendrá esta forma como parte del expediente del estudiante de su hijo.**

Nombre del Estudiante: _____ Fecha de Nacimiento: _____

Grado: _____ Teléfono del Trabajo del Padre: _____ Teléfono de Casa: _____

Nombre del Padre/Tutor: _____ Fecha: _____

Firma del Padre/Tutor: _____

Fecha de recibido del formulario por IDEA Public Schools: _____

IDEA PUBLIC SCHOOLS

Forma de Liberación de Foto/Video

A lo largo del año escolar, puede haber ocasiones en que el personal de IDEA Public Schools, los medios de comunicación, u otras organizaciones (con la aprobación del Director), puedan tomar fotografías de estudiantes, grabaciones de audio y/o videos, o entrevistar a estudiantes para relatos relacionados con la escuela de una manera que identifica individualmente a un estudiante específico. Esas fotografías, grabaciones de audio y/o imágenes o entrevistas grabadas en video pueden aparecer en publicaciones escolares; en las producciones de video de la escuela; en el sitio web de la escuela; en anuncios escolares, recaudación de fondos, y/o materiales de reclutamiento; en los medios de comunicación; o en otras organizaciones sin fines de lucro, publicaciones de organizaciones relacionadas con la educación.

Con el fin de liberar fotos de los estudiantes, imágenes de vídeo, comentarios y/o publicaciones en el sitio web de la escuela, necesitamos permiso por escrito. Para dar su consentimiento, por favor complete la siguiente forma.

_____ Por la presente doy permiso a IDEA Public Schools para utilizar la voz y/o similitud de mi hijo en sus publicaciones para los propósitos mencionados anteriormente. Yo autorizo el uso y reproducción por parte de IDEA Public Schools de todas y cada una de las fotografías y/o grabaciones de audio o video tomadas de mi hijo/a, sin compensación para mi hijo/a o para mí. Todas las fotografías y grabaciones serán propiedad exclusiva de IDEA Public Schools. Renuncio a cualquier derecho de inspeccionar o aprobar las fotografías terminadas, grabaciones de audio o video, y/o materiales reproducidos que se pueden utilizar junto con ellos. Yo entiendo y estoy de acuerdo en que IDEA Public Schools puede utilizar la voz y/o similitud de mi hijo/a en años escolares subsecuentes a menos que anule esta autorización notificando al Director por escrito. Además, otorgo permiso a IDEA Public Schools para permitir que mi hijo/a sea fotografiado, grabado en audio/video, o entrevistado por los medios de noticias u otras organizaciones aprobadas para relatos o artículos relacionados con la escuela. Yo libero a IDEA Public Schools y a aquellos que actúan bajo su autoridad de responsabilidad por cualquier violación de cualquier derecho personal o de propiedad que pueda tener en relación con los propósitos mencionados anteriormente.

_____ IDEA Public Schools no pueden utilizar la voz y/o similitud de mi hijo en sus publicaciones para los propósitos mencionados anteriormente. Además, niego el permiso para que IDEA Public Schools permita que mi hijo/a sea fotografiado, grabado en audio/video, o entrevistado por los medios de noticias u otras organizaciones aprobadas para relatos o artículos relacionados con la escuela.

Nombre del Estudiante: _____

Nombre del Padre: _____

Dirección: _____

Número Telefónico: _____

Firma del Padre/Tutor: _____ Fecha: _____

* Estudiantes de 18 años de edad o mayores pueden firmar esta forma de liberación por sí mismos *

Reconocimiento y Aprobación del Manual Estudiantil y Familiar
y del Código de Conducta Estudiantil

Mi firma abajo reconoce que IDEA Public Schools ha puesto a mi disposición su Manual de Estudiantes y Familia y el Código de Conducta Estudiantil; que me han dado aviso de las reglas, responsabilidades y consecuencias descritas en el Código de Conducta Estudiantil; que me han informado que cuando yo o mi hijo(a) estemos inscritos en IDEA Public Schools, toda la información aquí contenida es aplicable a mí, mi hijo(a) y todo el personal de la escuela; y que he expresado mi intención de revisar el contenido de este Manual y el Código de Conducta Estudiantil y cumplir con ello.

Escriba el Nombre del Estudiante: _____ Grado: _____

Firma del Estudiante: _____

Firma del Padre/Tutor: _____

Maestro del Salón de Clases: _____

Fecha: _____

APENDICE

Codigo de vestimenta para los estudiantes de IDEA

¡Nos vestimos para el éxito en IDEA! Los uniformes ayudan a nuestros estudiantes a concentrarse en lo académico, prevenir interrupciones, evitar peligros de seguridad, proporcionar un ambiente escolar socialmente seguro y estable. La apariencia de TODOS los estudiantes refleja los altos estándares y la cultura de nuestra escuela. Toda la información que necesita sobre uniformes y otra información importante para el regreso a la escuela se puede encontrar en el sitio web de IDEA.

Uniforme de lunes, martes, miércoles y jueves

- Pantalones de color caqui, negro o azul marino (faldas, skorts, capris, shorts o pantalones). No se permiten joggers o pantalones con elásticos. Las faldas y los pantalones cortos deben llegar hasta la rodilla. Los pantalones cortos y pantalones no se pueden remangar.
- Camisa tipo polo con el logotipo de IDEA en el color del nivel de grado designado, estas se pueden comprar en una tienda en la guía de uniformes. Las camisas del uniforme deben estar por dentro y las mangas no pueden estar remangadas.
- Los únicos suéteres, chaquetas y sudaderas que se pueden usar dentro del salón de clases deben ser los suéteres, chaquetas y sudaderas oficiales vendidos por uno de los proveedores enumerados en la guía de uniformes. Todos los demás suéteres, chaquetas y sudaderas solo se pueden usar fuera del edificio de la escuela durante el clima frío y se pueden guardar en sus mochilas durante clase.
- Durante el clima fresco / frío, los estudiantes pueden usar una camisa negra o blanca de manga larga debajo de su camisa polo con el logotipo de IDEA. Las camisetas interiores y los polos deben estar por dentro. Cualquier camiseta que se use debe ser negra o blanca.
- Siempre se deben usar cinturones negros. No se requieren cinturones para PK y Kinder.
- Calzado: zapatos deportivos negros, deben ser cerrados.

Uniforme de Viernes

- Se pueden usar pantalones de mezclilla (faldas, falda pantalón, capris, pantalones cortos o pantalones) con una camisa de relacionada con IDEA o una camisa universitaria (el nombre de la universidad debe ser explícito). No se permiten pantalones de mezclilla en colores que no sean el azul y / o con agujeros o roturas. Los estudiantes pueden usar su polo IDEA con pantalones de mezclilla. Los estudiantes también pueden usar una camisa de espíritu con sus pantalones de color caqui, negro o azul marino.
- Si un estudiante elige no usar una camiseta relacionada con IDEA o una camisa universitaria, debe usar su camisa tipo polo con el logotipo de IDEA.
- Se permiten sudaderas universitarias, pero no se pueden usar capuchas en la cabeza.
- Siempre se deben usar cinturones negros. No se requieren cinturones para PK y Kinder.
- Calzado: Zapatos deportivos negros, deben ser cerrados.

Coberturas para la cabeza

- Se permiten coberturas en la cabeza que honren las religiones y / o la cultura y las coberturas que cubran la cabeza que sean necesarios por un problema médico.
- Todo tipo de guantes de mano y artículos para la cabeza (gorros, orejeras, etc.) se pueden usar fuera del edificio de la escuela durante el clima frío y se pueden guardar en sus mochilas durante clase.